



BIENVENIDOS A ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

2021 - 2022

¡SÍGANOS, DENOS "ME GUSTA,"
VEANOS! @ELKGROVEUNIFIED



ATRACTIVO | PROGRESIVO | UNIFICANTE | EDUCATIVO | DIVERSO

Un empleador que brinda igualdad de oportunidades

Í N D I C E

SECCIÓN I

BIENVENIDOS A ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Mensaje del Superintendente	1
Conozca a Nuestra Mesa Directiva	2
Confirmación de un Ámbito de Aprendizaje Seguro y Positivo para Todos .	4
Código de Conducta y de la Comunidad de Elk Grove Unified	6
Responsabilidades de la Escuela, de Empleados, y del Distrito	7
Responsabilidades de Padres/Tutores	8
Responsabilidades, Expectativas y Derechos de Estudiantes	9
Reporte de Crímenes e Incidentes.....	23
Planteles y Ámbitos Escolares Seguros.....	20
Estudiantes en Crisis: Qué hacer	22
Normas de No-Discriminación, Acoso, Intimidación y Agresión	25
Cómo Someter una Queja	28

SECCIÓN II

INSCRIBIÉNDOSE EN ELK GROVE UNIFIED, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Inscripción y Transferencias de Estudiantes	39
Enseñanza y Aprendizaje	52
Currículo.....	53
Promoción, Retención y Graduación.....	59
Expedientes de Estudiantes	62
Información del Colegio y Universidad.....	67
Programas Estudiantiles del Distrito.....	69
Comunicaciones Escolares, Internet y Uso de Aparatos Electrónicos	75
Transporte	80

SECCIÓN III

NUESTROS SISTEMAS DE VARIOS NIVELES DE APOYOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

Salud y Bienestar.....	83
Alimentos y Nutrición.....	87
Prevención.....	88
Aprendizaje Social y Emocional.....	90
Apoyo de Comportamiento al Estudiante.....	92
Disciplina Progresiva y Prácticas Disciplinarias	95



SECCIÓN
IV

NUESTRAS EVALUACIONES, RESPONSABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ESCOLARES

Tablero de Datos de California	129
Reporte de Responsabilidad Escolar	129
Evaluaciones	130

SECCIÓN
V

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE Y CÓMO SER VOLUNTARIO

Consejos para Ayudar a su Hijo a tener Éxito	135
Reuniones con Maestros y Otros Empleados Escolares y Reuniones del Desarrollo del Presupuesto Escolar	136
Comunicación General para Padres y Avisos Masivos de Emergencia....	137
Opciones de Centros de Cuidado de Niños y Desarrollo de Niños.....	139
Cómo ser Voluntario	142
Recordatorios de Seguridad y Protección de Transito.....	144



SECCIÓN I

**BIENVENIDOS A ELK
GROVE UNIFIED
SCHOOL DISTRICT**

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE

Bienvenidos a Elk Grove Unified School District. Nuestro compromiso es estar al tanto de las necesidades socioemocionales y educativas de nuestros estudiantes y valoramos el bienestar de cada niño. Nuestro enfoque en la instrucción de alta calidad inspira curiosidad, creatividad y compromiso, y nos esforzamos por trabajar juntos como en equipo para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones saludables. Nuestro compromiso con la mejora continua refuerza nuestra promesa de medir nuestra proyección y así realizar los ajustes necesarios en los programas y servicios.

Nosotros en Elk Grove Unified utilizamos la lente de la equidad educativa para asegurar que las decisiones, las normas y prácticas en nuestras escuelas y en el distrito sean culturalmente sensibles y brinden a todos los estudiantes acceso, oportunidades, apoyo, y recursos. Nuestra misión es interrumpir los sistemas de inequidad para que las entidades individuales no predigan los resultados mediante la transformación de las normas, prácticas y mentalidades que marginan a los estudiantes y familias históricamente desatendidos. Esto incluye cerrar las brechas de los logros, oportunidades, relaciones y expectativas de los subgrupos prioritarios transformando las condiciones que crean esas brechas. Nuestro enfoque en la equidad también se finca en el apoyo centrado en el estudiante, la participación de la familia y la comunidad, y definitivamente en nuestro reclutamiento y retención de educadores, líderes y personal escolar talentoso y dedicado, que reflejan y se identifican con nuestra diversa población estudiantil. Durante el año escolar, usted observará que nosotros creamos mayor conciencia sobre nuestra diversidad y celebraremos los logros. Crearemos un fuerte sentido de ser bienvenido y de pertenecer a la comunidad en todos los grupos para el beneficio de nuestros estudiantes y el enriquecimiento de nuestras vidas.

Este manual para padres y estudiantes contiene información importante sobre las leyes relacionadas con las escuelas públicas y los derechos y responsabilidades de los estudiantes y de los padres. También, presenta nuestras expectativas para los estudiantes y para nuestros profesionales y proporciona información para ayudarlo a comprender y navegar nuestras normas y los procedimientos del distrito, y contiene información útil para ayudar a los padres a guiar la educación de sus hijos.

Este manual también se encuentra el sitio web de nuestro distrito ya que en muchos casos podría brindar más información y más detallada sobre los programas y servicios variados que ofrecemos a los estudiantes y a sus familias. En nuestros esfuerzos por ser más consientes con el medio ambiente, los padres pueden reconocer que han recibido una copia impresa, han descargado u obteniendo una copia digital de este libro en línea a través de ParentVUE.

Para ayudarlo a mantenerse informado y participando, espere comunicados regulares de mi parte, por parte de mi personal escolar, de su escuela y de los muchos programas a través de boletines y folletos escolares, notificaciones masivas por teléfono, correo electrónico y / o mensaje de texto, así como a través de las redes sociales y de Youtube. Los invito a conocer al personal de su escuela y les deseo a todas las familias una experiencia educativa excelente.

Respetuosamente,

Christopher R. Hoffman
Superintendente

CONOZCA A LOS MIEMBROS DE NUESTRA MESA DIRECTIVA

Elk Grove Unified School District está gobernado por una Mesa Directiva de Educación elegida de siete miembros. Los miembros de la mesa representan siete áreas geográficas y son elegidos en general por periodos de cuatro años.



Beth Albiani,
Representante área 5



Nancy Chaires Espinoza
Representante área 6



Carmine S. Forcina
Representante área 7



Gina Jamerson
Representante área 4



Dr. Crystal Martinez-Alire
Representante área 2



Anthony "Tony" Perez
Representante área 1



Sean J. Yang
Representante área 3

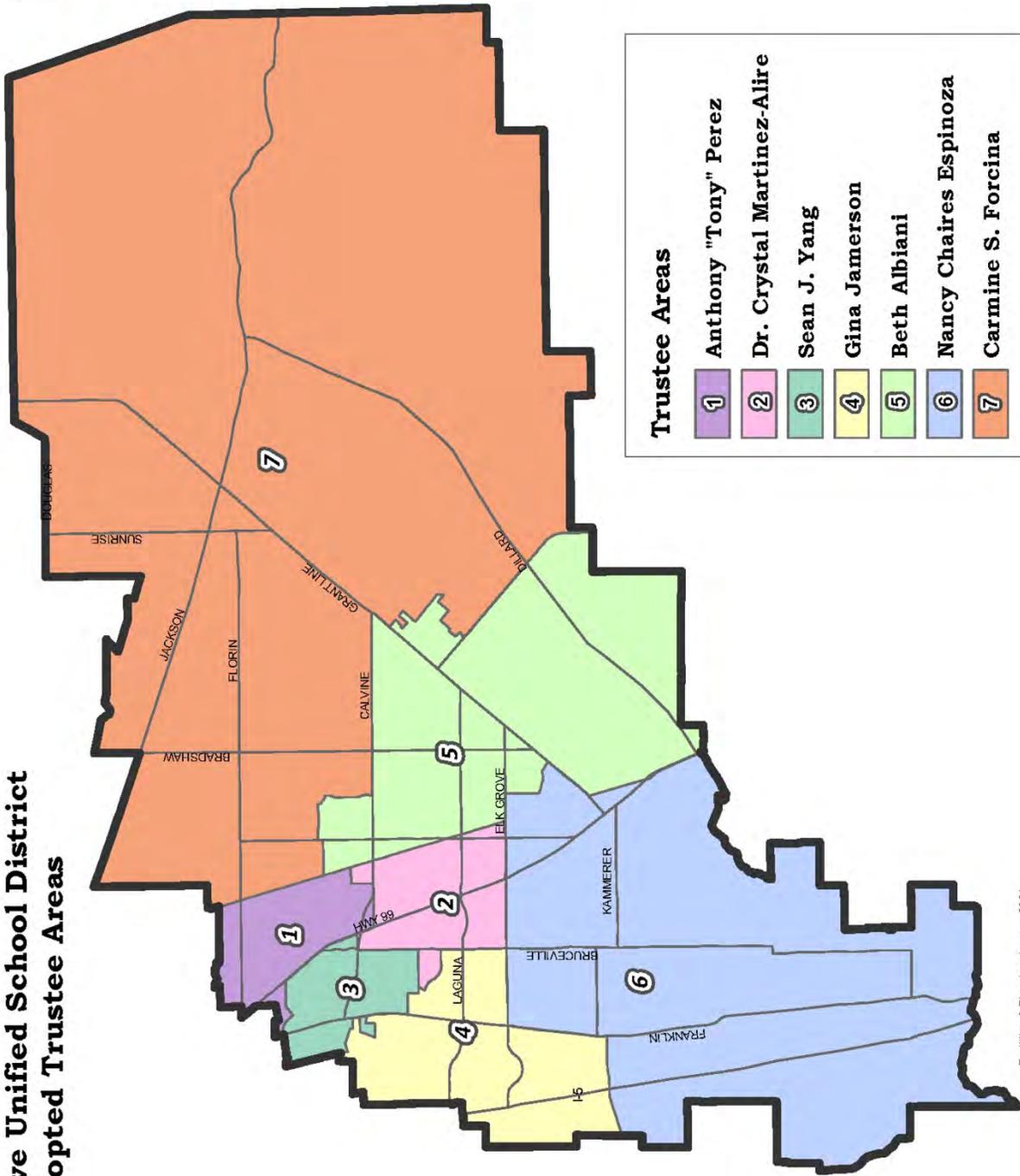
ACERCA DE NUESTRA MESA GOBERNANTE

La Mesa Directiva de Educación es responsable de aprobar las pautas del distrito y el presupuesto anual del distrito. Juntos, los miembros de la mesa y el personal del distrito trabajan arduamente para garantizar que la misión y los valores fundamentales del distrito se cumplan en todos los salones de clases. El público puede asistir a las reuniones de la mesa directiva el primer y tercer martes de cada

mes a partir de las 6 p.m. El horario puede variar durante el verano y las vacaciones. Favor de chequear los cambios de las reuniones en el sitio web del distrito en www.egusd.net. Las reuniones se llevan a cabo en el centro Robert L. Trigg Education Center, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Favor de llamar al (916) 686-7700 para obtener información de las reuniones de la mesa directiva.



Elk Grove Unified School District Adopted Trustee Areas



Facilities & Planning January 2021

CONFIRMACIÓN DE UN ÁMBITO DE APRENDIZAJE SEGURO Y POSITIVO PARA TODOS

CONSIDERANDO: La Corte Suprema de los Estados Unidos ha sostenido, en el caso de Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982), que los distritos escolares locales tienen un mandato constitucional de educar a todos los estudiantes que residen dentro de sus límites jurisdiccionales, independientemente de su estado migratorio;

CONSIDERANDO: Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a escuelas libres de acoso, intimidación y discriminación;

CONSIDERANDO: Elk Grove Unified School District (EGUSD, por sus siglas en inglés) es el quinto distrito más grande del estado de California y celebra la gran diversidad de nuestros estudiantes y comunidades independientemente de su estado migratorio o ciudadanía y se asegura que cada sitio escolar sea un lugar acogedor para todos los estudiantes y sus familias;

CONSIDERANDO: La Mesa Directiva reafirma que las escuelas de Elk Grove Unified School District son lugares acogedores y seguros para el aprendizaje y la enseñanza para todos los estudiantes, independientemente de su estado migratorio; reafirma las regulaciones federales y las leyes estatales que prohíben a las agencias educativas divulgar información de identificación personal del estudiante a cualquier persona, incluso en la ejecución de la ley, sin el consentimiento de un padre o tutor, o una orden judicial o una citación legal o en el caso de una emergencia de salud;

CONSIDERANDO: La Mesa Directiva está de acuerdo con la recomendación de la Secretaría de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) de que las agencias educativas locales no recopilen ni mantengan documentos que puedan estar relacionados con el estado migratorio, incluso, entre otros, pasaportes, visas y números de seguro social, ya que los distritos escolares no los necesitan, y ponen en riesgo innecesario la privacidad de los estudiantes;

CONSIDERANDO: El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) con su pauta del 2011 establece que alguna actividad en la aplicación de la ley de inmigración no se llevará a cabo en ningún lugar "sensitivo," que incluye escuelas, sin un permiso especial de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley federal específica, a menos de que existan circunstancias urgentes relacionadas con la seguridad nacional, el terrorismo, la seguridad pública o donde haya riesgo inminente de la destrucción de material verificador a un caso penal en curso; y

CONSIDERANDO: Las actividades de ICE en y alrededor de las escuelas y en las instalaciones escolares serían una interrupción grave del entorno de aprendizaje y del entorno educativo para los estudiantes;

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVE: La Mesa Gobernante reafirma que, de acuerdo con la ley federal y estatal, cada estudiante tiene derecho a asistir a la escuela independientemente del estado migratorio del niño;

ADEMÁS, SE RESUELVE: La Mesa Gobernante confirma que todos los estudiantes del distrito que son elegibles para recibir servicios escolares, incluso almuerzo y desayuno gratuito o de precio reducido, transporte y servicios educativos, sin importar su estatus migratorio, tienen

derecho a recibir esos servicios escolares, y que el personal escolar no tomará ninguna medida que niegue a los estudiantes el acceso a la educación o los servicios proporcionados en base a su estado migratorio;

ADEMÁS, SE RESUELVE: Con el fin de proporcionar una educación pública, independientemente del estado migratorio del niño o de la familia, en ausencia de cualquier ley o reglamento federal, estatal o local, estatuto local o decisión judicial que pueda disponer legalmente lo contrario, el distrito actuará de acuerdo con las siguientes prácticas:

- El personal del distrito no tratará a los estudiantes de manera diferente para el propósito de determinar su residencia en base a su estado migratorio real o percibido y tratará a todos los estudiantes de manera equitativa al recibir todos los servicios escolares para los que son elegibles.
- El personal del distrito no deberá preguntar sobre el estado migratorio de un estudiante ni solicitará documentación del estado legal de un estudiante.
- El personal del distrito revisará la lista de documentos que se utilizan actualmente para establecer la residencia y se asegurará de que los documentos requeridos no impidan ilegalmente o desanimen a un estudiante indocumentado o cuyos padres que son indocumentados de inscribirse o asistir a la escuela.
- El personal del distrito no requerirá que los estudiantes soliciten números de seguro social ni exigirá que los estudiantes proporcionen un número de seguro social, pasaporte o visa.
- El personal del distrito no permitirá que ningún oficial o agente de inmigración entre a un sitio escolar sin antes registrarse con la administración de la escuela y hacer una solicitud para entrar al campus, y enviará cualquier solicitud de los agentes de inmigración para entrar a un sitio escolar (incluso para los servicios de citaciones legales, peticiones, quejas, órdenes judiciales, etc.) a la oficina del superintendente para su revisión, en consulta con el asesor legal del distrito.
- El personal del distrito enviará inmediatamente todas las solicitudes de información o documentos por parte de los agentes de inmigración al superintendente, quien, en consulta con el asesor legal del distrito, considerará todas las acciones legalmente permitidas que se puedan tomar para responder a tales solicitudes para proteger los derechos de privacidad de los estudiantes y de sus familias. Fuera de circunstancias exigentes, o el servicio de una orden judicial o citación, los agentes u oficiales de inmigración no serán permitidos en un campus escolar antes de la aprobación del superintendente.
- El personal del distrito no entrará en ningún acuerdo con ICE para hacer cumplir la ley federal de inmigración y no participará en ninguna acción de cumplimiento de ICE o de la Patrulla Fronteriza.
- El personal del distrito, designado por el superintendente, junto con el asesor legal del distrito, deberá revisar el impacto de cualquier cambio en las leyes federales de inmigración, leyes estatales y pautas o programas que puedan afectar a los estudiantes, y desarrollará soluciones con el propósito de prevenir y / o mitigar el impacto tanto en los estudiantes como en los empleados que pueda surgir de la recopilación, el almacenamiento o el acceso a cualquier información de identificación personal para fines de la aplicación de la ley de inmigración.

- El personal del distrito tomará todas las medidas razonables para que los proveedores de programas extracurriculares u otros proveedores de servicios que tienen acceso a la información del estudiante y su familia también sigan las acciones descritas en este documento.
- El superintendente se asegurará de que el personal de EGUSD y los padres estén informados sobre el contenido de esta resolución y se distribuirán copias de la resolución a todas las escuelas del distrito.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE LA COMUNIDAD DE ELK GROVE UNIFIED

Nosotros creemos que todos los (estudiantes, empleados y padres de familias) merecen ser tratados con atención y respeto. Servimos a muchos estudiantes y familias multilingües, multirraciales y multiculturales y nos esforzamos por asegurar que todos se sientan bienvenidos en nuestras escuelas. El distrito escolar no tolerará el comportamiento de los estudiantes, del personal escolar o de los visitantes que insulten, degraden o estereotipen cualquier raza, género, discapacidad, característica física, grupo étnico, preferencia sexual, edad, origen nacional o religión.

Las consecuencias apropiadas por violar la pauta de la dignidad humana del distrito se enumeran en este manual. Además, cualquier persona que entre a un campus u otra instalación escolar, y exista una causa razonable para creer que su conducta ha interrumpido intencionalmente el funcionamiento ordenado de dicha escuela / instalación, está sujeta a que el director/administrador revoque por completo su permiso de estar presente y / o puede estar sujeto a arresto. [Código Penal 626.4, 626.8]

Reconociendo el papel de los padres en el desarrollo de los valores cívicos y el comportamiento ético en sus hijos, para apoyar y ayudar a los padres, nosotros estamos comprometidos a proporcionar programas educativos que ayuden a los estudiantes a desarrollar valores cívicos y buenos comportamientos para que se conviertan en ciudadanos, miembros de la familia y trabajadores responsables. Nosotros enseñamos valores cívicos y ética que se centran en la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la moralidad (comprender y hacer lo correcto, tanto legal como éticamente). Los padres identificaron estos principios como "valores cívicos básicos comunes" y ellos deseaban que se les enseñaran en la escuela. Los padres también apoyan la enseñanza de la dignidad humana, la empatía, la justicia, el civismo, el valor y el sentido de la comunidad (preocupación por el bien común). Estos estándares son parte de las lecciones diarias apropiadas para cada nivel de grado. Además, alentamos el servicio comunitario por parte de todos los estudiantes para que aprendan la importancia de recompensar a su comunidad.

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA, EMPLEADOS Y DEL DISTRITO

ESTÁNDARES PARA EMPLEADOS Y PROFESIONALES

Nosotros hemos adoptado un estándar de conducta profesional a lo largo de distrito para que todos los empleados del distrito mantengan los más altos estándares éticos, sigan las pautas y regulaciones del distrito, y cumplan con las leyes estatales y nacionales. La conducta de los empleados debe optimizar la integridad y las metas del programa educativo y de la unidad estudiantil del distrito.

Cada empleado debe comprometerse a adquirir el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades y debe enfocarse en su contribución al aprendizaje y al logro de los estudiantes del distrito. La Mesa Directiva alienta a todos los empleados a aceptar los códigos principales éticos publicados por las asociaciones profesionales a las que ellos pertenezcan.

Nuestros maestros y administradores son responsables de demostrar un comportamiento apropiado en la escuela y en el salón de clases mediante sus actitudes y en su comunicación con los estudiantes y los padres. Se espera que cada escuela:

- Adopte un plan de seguridad escolar integral y los procedimientos de preparación para desastres;
- Establezca un entorno en el que los estudiantes puedan lograr sus estándares académicos;
- Comunique regularmente con los estudiantes y sus familias sobre el progreso académico y el comportamiento de su hijo;
- Promueva la participación de los estudiantes en un proceso continuo de autoevaluación;
- Comunique los estándares de conducta del distrito;
- Haga cumplir las pautas del distrito y las reglas de la escuela de manera justa y consistente; y
- Comunique las ausencias escolares a los padres.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Cada año, las escuelas están obligadas por ley a actualizar un plan de seguridad escolar antes del 1° de marzo. El plan incluye procedimientos de emergencia y pautas a seguir en caso de terremotos y desastres para edificios con una capacidad de 50 personas o más. Las escuelas deben informar sobre el estado del plan de seguridad a numerosos líderes comunitarios. Además, se debe detallar

una descripción de los puntos clave del plan de seguridad en el reporte de responsabilidad escolar. [E.C. 32286, 32288]

Para ayudar a los oficiales del orden público y al personal de seguridad/protección pública, cada plantel escolar está equipado con una "caja de emergencia" que incluye planes de emergencia del plantel escolar.

RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA Y DEL DISTRITO

El distrito no asume ninguna responsabilidad por accidentes que los estudiantes sufren en la escuela [E.C. 49472, 49471, 48980] y el distrito no proporciona póliza de seguro médico para estudiantes en particular. Sin embargo, si usted está interesado en comprar una póliza de seguro de accidentes para estudiantes, usted puede comunicarse con su proveedor de pólizas de seguro familiar para informarse de las pólizas disponibles, o puede visitar el siguiente sitio web para obtener información y un enlace a una compañía que emite dicha cobertura en:

[www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-](http://www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/finance-and-school-support/risk-management/)

[facilities/finance-and-school-support/risk-management/](http://www.egusd.net/about/divisions-departments/business-services-and-facilities/finance-and-school-support/risk-management/).

La póliza que compre debe brindar cobertura para su hijo mientras se encuentre en los terrenos o en los edificios escolares durante el tiempo que su hijo debe estar allí durante un día escolar regular; mientras es transportado por el distrito hacia y desde la escuela u otro lugar de instrucción; o mientras esté en cualquier otro lugar donde pueda ocurrir algún incidente durante las actividades patrocinadas por la escuela y mientras sea transportado hacia, desde y entre dichos lugares.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE/TUTOR

Cada miembro de la comunidad escolar comparte la responsabilidad de mantener un entorno seguro y productivo en la escuela de su hijo. Como padre o tutor de un niño en nuestro distrito escolar, usted comparte esta responsabilidad cuando usted:

- Acepta los derechos y la autoridad de la escuela y de la mesa directiva para mantener los estándares de conducta para todos los estudiantes;
- Revise el manual para padres y estudiantes del distrito con su familia y comprenda las reglas;
- Comprenda que la puntualidad y la buena asistencia escolar son responsabilidades familiares y haga todo lo posible para que sus hijos lleguen a tiempo a la escuela todos los días;
- Sepa que los niños dependen de sus padres para asegurarse de que lleguen a la escuela a tiempo y estén listos para aprender;
- Sepa que los padres tienen una gran influencia en los hábitos de estudio de sus hijos y fomenten y brinden tiempo, un lugar y una rutina adecuada para estudiar en casa; y
- Comprenda que los niños aprenden más cuando alguien monitorea su progreso y usted realiza un seguimiento del rendimiento académico de su hijo.
- Usted tiene derecho como padre o tutor a:
- Tener información sobre el rendimiento académico, el comportamiento en la escuela y la asistencia escolar de sus hijos.
- Un ambiente seguro que no sea amenazante y permita que sus hijos tengan éxito.
- Información sobre todas las reglas, regulaciones y expectativas de la escuela.

OBLIGACIONES DEL PADRE/TUTOR

Los padres o tutores son responsables de todos los daños causados por la mala conducta intencional de sus hijos menores, que resulten en la muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar o daños a la propiedad escolar. Además, el distrito no será responsable por el daño causado por cualquier estudiante a cualquier objeto de propiedad personal que otro estudiante traiga a la escuela.

Los padres también son responsables de cualquier propiedad escolar prestada al estudiante que no se restituya. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$20,900 en daños y otro máximo de \$20,300 por el pago de una recompensa, si corresponde. Se espera que estos montos se clasifiquen y aumenten anualmente.

El distrito puede retener las calificaciones, el diploma o el expediente académico del estudiante responsable hasta que se paguen dichos daños, se restituya la propiedad o hasta que se complete un programa de trabajo voluntario en vez del pago de dinero.

Si su hijo comete un acto obsceno o se involucra en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares o desafía intencionalmente la autoridad del personal de la escuela y es suspendido por tal mala conducta, es posible que usted deba presentarse a una parte del día escolar en el salón de clases de su hijo. [E.C. 48900.1, 48904, 48914; Código Civil 1714.1]

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Para fomentar una cultura de disciplina consistente, firme y justa que afirme la conducta positiva, nosotros hemos adoptado un estándar de comportamiento en todo el distrito que incluye los derechos y responsabilidades y expectativas de los estudiantes, las intervenciones para comportamientos problemáticos específicos y las consecuencias apropiadas. Las escuelas pueden personalizar las reglas del campus, pero deben ser consistentes con los estándares del distrito.

EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

Se espera que los estudiantes sean buenos ciudadanos y qué:

- Siguen las reglas y leyes;
- Eviten situaciones de combate mutuo y cualquier actividad que tenga el potencial de causar un conflicto verbal o físico;
- Respeten la autoridad, la propiedad y los derechos de los demás;
- Muestren actos de tolerancia al fomentar la dignidad humana que se caracterizan por el respeto, la sensibilidad y el cuidado exhibidos en la interacción del personal escolar y los estudiantes sin importar raza, género, discapacidad, características físicas, grupo étnico, idioma, orientación sexual, edad, nacionalidad religión.
- Mantengan estándares de integridad y responsabilidad
- Cada estudiante comparte la responsabilidad de mantener un ámbito seguro y productivo en la escuela.

Tú, como estudiante, haces una contribución importante a tu escuela cuando tú:

- Respetas la autoridad de los maestros, directores y de todo el personal de la escuela;
- Cumples con los estándares de conducta de tu escuela y del distrito;
- Sigues las reglas del salón de clases y de tu escuela;
- Informas a una autoridad adulta de cualquier situación que pueda representar un peligro para ti o para los demás;
- Asistes a la escuela todos los días;
- Llegas a clase a tiempo y estás preparado para trabajar. Traes los libros y materiales necesarios;
- Pones atención en clase;
- Completas el trabajo de clase y la tarea a tiempo; y
- Llevas un registro de tu propio progreso.

DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro. Tanto la Constitución de los Estados Unidos como la ley estatal de California protegen este derecho. Todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas primarias, medias y secundarias tienen el derecho personal de asistir a campus escolares que sean seguros y pacíficos. Si crees que tu escuela no está proporcionando un entorno seguro, habla de esto con tu maestro o el director.

LEY DE INMIGRACIÓN - "CONOCE TUS DERECHOS"

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información, consulte los recursos en: www.egusd.net/about/divisions-departments/educational-services/student-support-and-health-services/immigration-protection/.

DERECHOS DE ESTUDIANTES DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN, SECCIÓN 221.8

Además de la ley federal, el Código de Educación de California también prohíbe a las escuelas a discriminar a sus estudiantes en base al sexo. La sección 221.8 del Código de Educación (E. C., por sus siglas en inglés) establece lo siguiente:

La siguiente lista de derechos, que se basan en las disposiciones relevantes de las regulaciones federales que implementan el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. § 1681 et seq.) pueden utilizarse por el departamento para los propósitos de la Sección 221.6:

- a) Tienes derecho a un trato justo y equitativo y no serás discriminado en base a tu sexo.
- b) Tienes derecho a que se te brinde una oportunidad equitativa de participar en todas las actividades académicas extracurriculares, incluso el atletismo.
- c) Tienes derecho a preguntarle al director atlético de tu escuela sobre las oportunidades atléticas que la escuela ofrece.

- d) Tienes derecho a solicitar becas deportivas.
- e) Tienes derecho a recibir un trato y beneficios equitativos en la provisión de todo lo siguiente:

1. Equipo y suministros.	6. Vestuarios.
2. Programación/horarios de partidos/juegos y prácticas.	7. Prácticas e instalaciones competitivas.
3. Transporte y cuotas diarias.	8. Instalaciones y servicios médicos y de entrenamiento.
4. Acceso a tutorías.	9. Publicidad.
5. Entrenadores.	
- f) Tienes derecho a acceder un coordinador de equidad de género para responder preguntas sobre las leyes de equidad del género.
- g) Tienes tiene derecho a comunicarte con la Secretaría de Educación del Estado y la Federación Inter escolar de California para acceder información sobre las leyes de equidad de género
- h) Tienes derecho a presentar una queja confidencial por discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos o ante la Secretaría de Educación del Estado si crees que has sido discriminado o si crees que has recibido un trato desigual en base tu sexo
- i) Tienes derecho a buscar recursos civiles si has sido discriminado.
- j) Tienes derecho a estar protegido en contra de represalias si presentas una queja por discriminación.

DERECHOS DE ESTUDIANTES BAJO EL TÍTULO IX

La ley federal del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX"), implementado en 34 C.F.R. § 106.31, subdivisión (a), establece que ninguna persona, en base al sexo, será excluida de la participación de ningún programa ni se le negarán los beneficios ni se le discriminará de ninguna actividad académica extracurricular, de investigación, de capacitación ocupacional u otro programa o actividad educativa operada por una agencia que recibe asistencia financiera federal.

Relevante aquí, el Título IX requiere que los distritos escolares tomen medidas inmediatas y apropiadas para abordar cualquier posible violación del Título IX que se les informe. Cualquier consulta sobre la aplicación del Título IX, este aviso, y quién está protegido por el Título IX puede ser referido a uno de los coordinadores del Título IX de Elk Grove Unified School District ("Distrito"), que se enumeran a continuación, y / o al secretario auxiliar de derechos civiles de la Secretaría de Educación de los Estados Unidos.

ESTUDIANTES CASADAS/EMBARAZADAS/MADRES/PADRES

Nosotros no aplicamos ninguna regla con respecto al estado parental, familiar o matrimonial real o potencial de un estudiante que trate a los estudiantes de manera diferente en base al sexo. [5 CCR § 4950; 34 CFR § 106.40 (a)] No excluimos ni negamos a ningún estudiante de ningún programa o actividad educativa únicamente por motivos de embarazo, parto, embarazo falso, interrupción del embarazo o recuperación de este. [5 CCR § 4950(a); 34 CFR § 106.40(b)(1)] Las estudiantes embarazadas y los estudiantes varones o mujeres con hijos no están excluidos de la participación en sus programas escolares regulares ni se les exige que participen en programas para estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos. [5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (1)] Las estudiantes embarazadas o con hijos que participen voluntariamente en programas alternativos reciben programas educativos, actividades y cursos equivalentes al programa regular. [5 CCR § 4950 (c); 34 CFR § 106.40 (b) (3)]

Nosotros tratamos el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación de este de la misma manera y bajo las mismas normas para cualquier otra discapacidad temporal. [5 CCR § 4950 (d); 34 CFR § 106.40 (b) (4)] El distrito puede requerir que cualquier estudiante obtenga la certificación de un médico o enfermero practicante de que el estudiante es física y emocionalmente capaz de continuar participando en el programa o actividad de educación regular. [C. E. 221.51]

Las estudiantes embarazadas o con hijos tienen derecho a ocho semanas de licencia de maternidad, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento del bebé del estudiante si hay una necesidad médica y después del parto durante el año escolar cuando nazca el bebé, incluso cualquier instrucción obligatoria de verano, con el fin de proteger la salud de la estudiante que da a luz o espera dar a luz y la del bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y se vincule con el bebé. El estudiante, si el estudiante tiene 18 años o más, o, si el estudiante es menor de 18 años, la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas por el estudiante notificará la intención del estudiante de ejercer este derecho a la escuela. El fracaso en notificar a la escuela no reducirá estos derechos. [E.C. 46015]

Una estudiante embarazada o con hijos que no desee tomar la totalidad o parte de la licencia de maternidad a la que tiene derecho, no estará obligada a hacerlo. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a recibir más de ocho semanas de licencia de maternidad si el médico de la estudiante lo considera médicamente necesario. Cuando una estudiante toma la licencia de maternidad, el supervisor de asistencia escolar se asegurará de que las ausencias al programa escolar regular de la estudiante sean justificadas hasta que la estudiante pueda regresar al programa escolar regular o un programa de educación alternativo. [E.C. 46015]

Durante la licencia de maternidad, una agencia educativa local no requerirá que una estudiante embarazada o con hijos complete el trabajo académico u otros requisitos escolares. Una estudiante embarazada o con hijos puede regresar a la escuela y al curso de estudio en el que estaba inscrita antes de tomar la licencia de maternidad. Al regresar a la escuela después de tomar la licencia de maternidad, una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a oportunidades para recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluso, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en cursos. [E.C. 46015]

Sin perjuicio de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o con hijos puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en la escuela en la que estaba previamente inscrita cuando sea necesario para que la estudiante pueda completar los requisitos estatales y locales de graduación, a menos de que la agencia educativa local determine que la estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la agencia educativa local a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de la escuela secundaria del estudiante. [E.C. 46015]

Una estudiante que elige no regresar a la escuela en la que estaba inscrita antes de tomar la licencia de maternidad tiene derecho a opciones de educación alternativa ofrecidas por la agencia educativa local. [CE. 46015] Una estudiante embarazada o con hijos que participa en un programa de educación alternativa deberá recibir programas, actividades y cursos educativos iguales a los que habría asistido si participara en el programa de educación regular. Una estudiante no incurrirá en una sanción académica como resultado del uso de estas adaptaciones.

[C. E. 46015] Una queja por el incumplimiento de estos requisitos puede presentarse ante el distrito bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas.

ACOMODACIONES PARA ESTUDIANTES LACTANDO

Una escuela operada por un distrito escolar o una oficina de educación del condado, la escuela de California para sordos, la escuela de California para ciegos y una escuela autónoma deberán proporcionar adaptaciones razonables a una estudiante lactante en un campus escolar para extraer la leche materna, alimentar a un bebé o atender otras necesidades relacionadas con la lactancia. Las adaptaciones razonables en esta sección incluyen, entre otras, todas las siguientes:

1. Acceso a una salón privado y seguro, que no sea un baño, para extraer leche materna o amamantar a un bebé.
2. Permiso para traer al campus de la escuela un extractor de leche y cualquier otro equipo utilizado para extraer la leche materna.
3. Acceso a una fuente de energía para un extractor de leche o cualquier otro equipo utilizado para extraer la leche materna.
4. Acceso a un lugar para almacenar de forma segura la leche materna extraída.
5. A una estudiante lactante en un campus escolar se le debe proporcionar una cantidad de tiempo razonable para adaptarse a su necesidad de extraerse la leche materna o amamantar a un bebé.

Una escuela sujeta a esta sección puede usar una instalación existente para cumplir con los requisitos.

Una estudiante no incurrirá en una sanción académica como resultado de su uso, durante el día escolar, de las adaptaciones razonables especificadas en esta sección, y se le dará la oportunidad de recuperar cualquier trabajo perdido debido a dicho uso.

Una queja por el incumplimiento de los requisitos de esta sección puede presentarse ante la agencia educativa local bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas establecidos en el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de

Regulaciones de California. Una agencia educativa local deberá responder a una queja presentada de conformidad con el párrafo (1) de acuerdo con el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California. Un demandante que no esté satisfecho con la decisión de una agencia educativa local puede apelar la decisión al departamento de conformidad con el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California y recibirá una decisión por escrito con respecto a la apelación dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la apelación por parte del departamento. Si una agencia educativa local encuentra mérito en una queja, o si el superintendente encuentra mérito en una apelación, la agencia educativa local proporcionará un remedio al alumno afectado.

Elk Grove Unified School District apoya plenamente los requisitos requeridos en la Sección 222 del Código de Educación y tomará todas las medidas necesarias para proporcionar adaptaciones razonables a las estudiantes lactantes. Cualquier pregunta relacionada con lo anterior debe dirigirse al Departamento de Educación Secundaria al (916) 686-7706.

SERVICIOS A JÓVENES DE CRIANZA TEMPORAL (FYS)

Nuestro Programa de Servicios para Jóvenes de Crianza (FYS, por sus siglas en inglés) se esfuerza por abordar las necesidades educativas únicas de los jóvenes en cuidado de crianza al trabajar en colaboración con los jóvenes, los cuidadores, escuelas, agencias de asignación y otros proveedores de servicios. Es probable que los jóvenes en hogares de crianza sufran interrupciones y brechas en la educación principalmente debido al abuso o negligencia que resultaron de las complejas condiciones familiares, sociales y ambientales fuera de su control. Los jóvenes de crianza a menudo experimentan múltiples cambios en la ubicación del hogar e interrupciones en la escuela.

Para abordar las necesidades de los estudiantes en hogares de crianza, nuestro programa FYS proporciona:

- Asistencia con la inscripción inmediata y la transferencia oportuna de registros escolares;
- Apoyo académico y servicios de tutoría, según lo permita la financiación;
- Servicios de gestión de casos educativos;
- Talleres de habilidades para la vida independiente, recursos, excursiones y apoyo de transición;
- Un solo punto de contacto para familias, agencias y escuelas que trabajan con estudiantes en hogares de crianza.

Para obtener más información sobre el Programa de Servicios para Jóvenes de Crianza de EGUSD, comuníquese con el especialista del programa FYS al (916) 686-7568 o fys@egusd.net.

Desde el 2004, la legislación de California ha promulgado disposiciones educativas que promueven la estabilidad y el éxito escolar de los niños y jóvenes en hogares de crianza. Como principio rector, todas las decisiones de asignación educativa y escolar para los jóvenes de crianza temporal se tomarán para garantizar que cada estudiante:

- Tenga la oportunidad de cumplir con los mismos estándares de rendimiento académico a los que se rigen todos los estudiantes;
- Esté asignado en los programas educativos menos restrictivos;

- Tenga acceso a los recursos académicos, servicios, actividades extracurriculares y de enriquecimiento como todos los demás estudiantes. [E.C. 48850].

El siguiente es un resumen del Código de Educación California relacionado con los estudiantes en hogares de crianza:

1. Derecho a permanecer en la “escuela de origen” [E.C. 48853.5]
 - a. Los estudiantes tienen derecho a permanecer en la misma escuela después de mudarse a un nuevo hogar de crianza temporal. La “escuela de origen” puede ser:
 - i. La escuela a la que asistió cuando ingresó por primera vez al cuidado de crianza, o
 - ii. La escuela a la que asistió más recientemente, o
 - iii. Cualquier escuela a la que asistió en los últimos 15 meses en la que el estudiante se sienta conectado.
 - b. Si está haciendo la transición de la escuela primaria a la escuela media o de la escuela media a la escuela secundaria, los estudiantes tienen derecho a la transición a la misma escuela que sus compañeros de clase. Si hay algún desacuerdo sobre a qué escuela asistirá el estudiante, él / ella tiene derecho a permanecer en su escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo.
2. Derecho a inscripción inmediata en la escuela [E.C. 48853.5] Los estudiantes tienen derecho a inscribirse inmediatamente en la escuela y comenzar a asistir a clases, incluso si no tienen la documentación que normalmente se requiere para la inscripción (como certificado de nacimiento, expediente académico o IEP) o no se registraron en su escuela anterior. Los registros educativos deben enviarse dentro de dos días hábiles a la nueva escuela después de recibir una solicitud de transferencia de registros escolares.
3. Derecho a créditos parciales para estudiantes de la escuela secundaria [E.C. 51225.2]
 - a. Si el estudiante cambia de escuela durante el año escolar, él/ ella tiene derecho a créditos parciales en todas las clases que está aprobando.
 - b. La nueva escuela debe aceptar los créditos parciales emitidos por la escuela anterior.
 - c. Después de cambiar de escuela, los estudiantes tienen derecho a inscribirse en las mismas clases o en clases similares en su última escuela.
 - d. Las escuelas no pueden exigirle a un estudiante que vuelva a tomar una clase o parte de una clase que ya haya completado con una calificación aprobada, si eso los desviara del camino hacia la graduación de la escuela secundaria.
 - e. Los estudiantes tienen derecho a tomar o volver a tomar cualquier clase que necesiten para ir a una Universidad Estatal de California o Universidad de California.
 - f. Las calificaciones no se pueden disminuir debido a ausencias relacionadas

con una audiencia judicial, cambio de ubicación o una actividad relacionada con la corte.

4. Derecho a graduación [E.C. 51225.1]
 - a. Los estudiantes tienen derecho a permanecer en la escuela secundaria durante un quinto año para completar los requisitos de graduación del distrito, incluso si son mayores de 18 años.
 - b. Si un estudiante está atrasado en créditos y se transfirió de escuela después del décimo grado, puede ser elegible para graduarse bajo AB 167/216 completando solamente los requisitos estatales de graduación en vez de los requisitos del distrito escolar.
 - c. Si se determina que el estudiante es elegible, la decisión de graduarse bajo AB 167/216 se hará por el titular de los derechos educativos del estudiante.
5. Derecho a disciplina escolar [E.C. 48853.5]
 - a. Se debe invitar al abogado y al trabajador social del estudiante a una reunión antes de que la suspensión se pueda extender más allá de los 5 días.
 - b. Si el estudiante está en educación especial, el abogado y el trabajador social del estudiante deben ser invitados a una reunión de determinación de manifestación para decidir si el comportamiento estaba relacionado con la discapacidad del estudiante.
 - c. Si el estudiante enfrenta una posible expulsión, se debe notificar al abogado y al trabajador social del estudiante.
 - d. El estudiante tiene derecho a ser representado por un abogado antes de ser expulsado en una audiencia formal.
6. Derecho a expediente escolar [E.C. 49076]
 - a. El trabajador social / oficial de libertad condicional del estudiante y el titular de los derechos educativos pueden acceder a los registros escolares.
 - b. La agencia de familias de crianza temporal del estudiante, el programa de tratamiento/albergue residencial de corto plazo o el cuidador que tiene la responsabilidad directa del cuidado del estudiante pueden acceder los registros escolares.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA DESAMPARADOS SIN HOGAR

Los niños y jóvenes que se encuentran sin hogar tienen derecho al mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a todos los niños y jóvenes. El distrito asiste a estudiantes identificados como personas sin hogar bajo la Ley federal de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento a través de los Centros de Apoyo Estudiantil de EGUSD. Los estudiantes pueden ser elegibles para asistencia y servicios especiales si carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, como quedarse en un hotel / motel o refugio; compartir una casa o apartamento con otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; o vivir en un automóvil, campamento o vehículo recreativo. Esto incluye a los estudiantes que son jóvenes no acompañados que han huido y que no están bajo el cuidado o la custodia de un padre o tutor.

Con el fin de eliminar las barreras y reducir las dificultades que enfrentan los estudiantes que experimentan la falta de vivienda, el personal del centro de apoyo estudiantil puede proporcionar o ayudar con lo siguiente:

- **Ayuda en la inscripción** – determinar la escuela de residencia y la escuela de origen; ayudar con la recopilación y transferencia de registros; realizar asignaciones apropiadas y mediar disputas con respecto a la inscripción de estudiantes sin hogar.
- **Servicios directos** - proporcionar mochilas, útiles escolares, artículos de higiene y ropa.
- **Gestión de caso** - servir como vínculo entre las escuelas y otros proveedores de servicios; proporcionar información sobre opciones educativas y recursos comunitarios, incluso albergues, programas de vivienda, bancos de comida, asistencia pública, atención de salud y salud mental, y otros programas y servicios basados en las necesidades únicas de los estudiantes y las familias.
- **Apoyo académico** – notificar a los consejeros de los estudiantes elegibles para una determinación de una exención de graduación y / o una carta de verificación FAFSA para personas sin hogar, agilizar las evaluaciones y consultar los servicios de tutoría y consejería escolar disponibles.
- **Transporte** - Los estudiantes sin hogar cuya residencia nocturna esté fuera del área de asistencia de su escuela de origen pueden recibir transporte hacia y desde la escuela. Dicho transporte puede incluir pases de autobús o reembolso de millas.

Si, durante el año escolar, un estudiante se queda sin hogar, el estudiante puede continuar en la escuela de origen por el resto del año escolar y durante el tiempo de ser desamparado sin hogar.

Leyes estatales adicionales sobre estudiantes sin hogar - La ley estatal de California AB 1806 contiene mandatos con respecto a créditos parciales, expulsiones y requisitos de graduación modificados bajo ciertas circunstancias para jóvenes sin hogar. Este proyecto de ley requiere que un distrito escolar exima a un estudiante sin hogar de los cursos y otros requisitos que son adicionales a los requisitos estatales cuando un estudiante cambia de escuela debido a la falta de hogar después de su segundo año de la escuela secundaria y no pueda razonablemente completar los requisitos del distrito al final de su cuarto año según lo determine el distrito. Un estudiante que es elegible para la exención de graduación y su titular de derechos educativos debe

- Asistir a una reunión de determinación de exención de graduación con el consejero escolar y obtener las firmas del estudiante, titular de los derechos educativos, consejero escolar o director, y del coordinador de personas sin hogar del distrito en el formulario de la determinación de exención de graduación, indicando que todos los que han firmado están de acuerdo con el plan de graduación alternativo y documentar que el estudiante y el titular de los derechos educativos hayan sido informados de cómo el plan alternativo afectará la admisión a las escuelas postsecundarias.
- Ser informado de la opción de permanecer en la escuela por un quinto año, y cómo quedarse el quinto año afectará la admisión a la escuela postsecundaria.

La Ley SB 177 del Estado de California requiere la inscripción inmediata de niños y jóvenes sin hogar, considera que los estudiantes sin hogar deben cumplir con los requisitos de residencia

para deportes inter escolares inmediatamente después de la inscripción y requiere que se distribuya en las escuelas un aviso público de los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar.

La Ley del Estado de California AB 1068 otorga a los jóvenes no acompañados de 14 años o mayores el derecho de acceder y dar su consentimiento para compartir información de sus registros escolares y extiende estos derechos a los cuidadores que inscriben a los estudiantes en la escuela mediante la declaración jurada de autorización del cuidador de California. Además, AB 1068 evita que las escuelas compartan información del directorio del estudiantes que se encuentran sin hogar, a menos que un padre / tutor lo consienta expresamente.

La Ley SB 445 del Estado de California permite a los estudiantes cuyo estado de desamparados sin hogar cambie durante el año escolar para que ya no sean personas sin hogar y permanezcan en su escuela de origen por un tiempo específico: los estudiantes de la escuela secundaria pueden continuar en su escuela de origen hasta la graduación y los estudiantes en los grados de kínder y 1-8 pueden continuar en su escuela de origen durante la duración del año académico.

La Ley del Estado de California AB 309 se refiere al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria de CalFresh (SNAP) y aclara que no existe un requisito de edad mínima para que los jóvenes sin hogar no acompañados puedan presentar su solicitud.

La Ley AB 652 del Estado de California aclara que un niño / joven sin hogar o un menor no acompañado no es, en sí mismo, una razón suficiente para denunciar abuso o negligencia infantil, según lo define la Ley McKinney-Vento.

Estas leyes y los programas del distrito que sirven a los niños y jóvenes sin hogar se enfocan en el apoyo estudiantil, la seguridad, la estabilidad escolar, el progreso académico y la graduación.

PROCESO DE RESOLVER DISPUTAS SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE NIÑOS SIN HOGAR

Los formularios de quejas están disponibles en la escuela, pero no es necesario usarlos para presentar una queja. Los estudiantes sin hogar deben mantenerse en su escuela de origen siempre que sea posible, a menos que los padres prefieran que el estudiante asista a su escuela de residencia. Si surge una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción en una escuela en particular, el estudiante será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción en espera de la resolución de la disputa. [42 U.S.C. 11432] Si, después de la inscripción, se determina que un estudiante no está desamparado como lo define la ley, el estudiante puede ser dado de baja y el distrito seguirá los procedimientos vigentes para abordar el fraude.

La escuela proporcionará una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar si un padre, tutor o joven no acompañado no acepta una decisión de selección o inscripción escolar, incluso el derecho a apelar. También se le remitirá al coordinador del programa del distrito. [42 U.S.C. 11432]

El coordinador del programa del distrito llevará a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápidamente posible después de recibir la notificación de la disputa. [42 U.S.C. 11432] El coordinador proporcionará al padre / tutor una copia de la decisión del distrito, el formulario de disputa y una copia del resultado de la disputa. Si un padre / tutor o un joven no

acompañado no está de acuerdo con la decisión de inscripción del coordinador del programa, él / ella puede apelar la decisión al superintendente o su designado.

El superintendente o su designado tomará una determinación dentro de los cinco días hábiles. Si la disputa sigue sin resolverse al nivel del distrito o se apela, entonces el coordinador del programa para personas sin hogar del distrito enviará toda la documentación escrita y la documentación relacionada al coordinador para personas sin hogar a la Oficina de Educación del Condado de Sacramento. (SCOE, por sus siglas en inglés).

El coordinador del programa para personas sin hogar de SCOE revisará estos materiales y determinará la selección de la escuela o la decisión de inscripción dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los materiales y notificará al distrito y al padre de la decisión.

Si la disputa sigue sin resolverse o se apela, el coordinador del programa para personas sin hogar de SCOE enviará toda la documentación escrita y los documentos relacionados al coordinador estatal para personas sin hogar. La Secretaría de Educación de California notificará a los padres sobre la selección final de la escuela o la decisión de inscripción dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de los materiales después de la revisión de la información del distrito, de SCOE y de los padres.

Para obtener más información, comuníquese con el Centro SAFE más cercano. Consulte la información de contacto a continuación y en la información del directorio al final del manual:

CENTROS ESTUDIANTILES SAFE (STUDENT AND FAMILY ENGAGEMENT)

Centro SAFE área del oriente (todas las escuelas de la parte orienten de la carretera 99)

David Reese SAFE Center
(916) 392-9081

Centro SAFE área del occidente (escuelas de la parte del oeste de la carretera 99)

Prairie SAFE Center (916) 422-1091
Valley SAFE Center (916) 681-7577

ÁMBITO ESCOLAR DE APRENDIZAJE

PLAN DE MANEJO DE MATERIALES QUE CONTIENEN ASBESTOS

El distrito cuenta, cuando se solicite, un plan completo y actualizado del plan de manejo de materiales que contienen asbestos. [40 C.F.R. 763.93]

USO DE PESTICIDA

El distrito proporcionará a los padres los nombres de todos los productos pesticidas que se espera que se apliquen en las instalaciones escolares este año escolar. Esa identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. Solo se pueden usar pesticidas totalmente certificados en los terrenos escolares. El distrito mantiene un plan integrado de manejo de plagas que se utiliza para aplicar pesticidas certificados y para asegurar el cumplimiento de las leyes y requisitos aplicables. El personal escolar, los padres y los tutores pueden ver una copia del plan integrado del control de plagas del distrito, ya sea al pedirlo (llamando al número a continuación) o en la oficina de la escuela o visitando nuestro sitio web en:

www.egusd.net/wp-content/uploads/2018/05/IPM-Plan-201819.pdf.

Se colocan carteles en la escuela que describen los pesticidas o herbicidas que se usarán, junto con los ingredientes activos contenidos en el pesticida / herbicida, al menos 24 horas antes de la aplicación y dichos carteles permanecerán colocados al menos 72 horas después de la aplicación. Si también prefiere que se le notifique por correo al menos 72 horas antes de la aplicación del pesticida en la escuela de su hijo en el año escolar 2020-21, llame al Departamento de Operaciones y Mantenimiento del Distrito al (916) 686-7745 para que lo coloquen en una lista de notificación. En caso de una condición de emergencia, la notificación anticipada y la señalización previa no pudieran ser posibles, se colocará una señal de advertencia inmediatamente después de la solicitud.

Para obtener más información disponible del departamento de regulaciones de pesticidas - California Department of Pesticide Regulation, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812- 4015, www.cdpr.ca.gov. [E.C. 17612, 48980.3]

Elk Grove Unified School District está planeando en usar los siguientes pesticidas en este momento:

565 XLO (Pyrethrins, Piperonyl Butoxide, MGK 264)	Advion Ant Bait Arena (Indoxacarb)	Advion Ant Gel Bait (Indoxacarb)
Advion Cockroach Gel Bait (Indoxacarb)	Advion Cockroach Roach Bait Arena (Indoxacarb)	Alpine Flea Insecticide with IGR (Dinotefuran, Pyriproxyfen)
Alpine WSG (Dinotefuran)	Archer IGR (Pyridine)	BP-100 (Pyrethrin)
Ditrac (Diphacinone)	Merit 75 WSP (Imidacloprid),	Gentrol IGR Concentrate (Hydroprene)
Insecticidal Soap (potassium salts of fatty acids, ethanol)	Maxforce FC Select (Fipronil)	MaxForce Quantum Ant Bait (Imidacloprid)
Merit 75 WSB (Imidacloprid)	Phantom (Chlorfenapyr)	Precor IGR Concentrate (Methoprene)
Premise 75 WP (N-Octyl bicycloheptane and petroleum distillate)	Rozol Pocket Gopher Bait (chlorophacinone)	Suspend Polyzone (Deltamethrin)
Suspend SC (Deltamethrin)	Talpid Mole Bait (Bromethalin)	Talstar Professional (Bifenthrin)
Tempirid SC (Imidacloprid, Cyfluthrin)	Tempo Ultra WSP (Cyfluthrin)	Termidor SC (Fipronil)
Vikane (Sulfuryl Fluoride)	Wisdom Lawn Granular (Bifenthrin)	Zenprox EC (Etonfenprox, Piperonyl Butoxide),
ZP Rodent Oat Bait (Zinc Phosphate)	Advion Insect Granule (indoxacarb)	Venendetta Plus Cockroach Gel Bait (Abamectin + Pyriproxyfen)
HERBICIDES:	Barricade 4FL (Prodiamine)	Pendulum Aqua Cap Herbicide (Pendimethalin)
Lontrel (Clopyralid)	Primo-Maxx (Trinexapac-ethyl)	Surflan AS (Oryzalin)
Snapshot 2.5 TG (Trifluralin/Isoxaben)	Turflon Ester (Triclopyr)	Fusilade II (Fluazifop-P-butyl)
Speed Zone Southern Broadleaf Herbicide (Carfentrazone-ethyl, 2,4-D, 2-ethylhexyl ester, Mecoprop-p acid, Dicamba acid)	Reward Herbicide (Diquat dibromide)	Turf Supreme 16-6-8 w/Trimec (2, 4-D acid, MCPP acid, Dicamba acid)
Dimension 270G (Dithiopyr)	Dimension 2EW (Dithiopyr)	Mecomec 2.5 Turf Herbicide (MCPP, Potassium Salt)
Dimension Ultra 40WP (Dithiopyr)	Target Pro Spreader (Alkyl pheonoethoxylate, Isopropanol, Fatty Acids)	Merit 75WSP (Imidacloprid)
SuperSpread 7000 (Alkyl polyoxyethylene, Ethoxylated Alcohols, Aliphatic Acid)	Cheetah Pro 1 (Glufosinate)	

MANEJO DE AGUAS PLUVIALES

El distrito tiene un programa de gestión al manejar aguas pluviales que cumple con la Mesa Directiva Regional de Control de Calidad del Agua de California. El programa de manejo de aguas pluviales busca reducir el descargo de agua de las escuelas en arroyos, lagos y ríos dentro del distrito. Para obtener más información sobre la norma de aguas pluviales del distrito, visite el sitio web del distrito.

ESTUDIANTES EN CRISIS: QUÉ HACER

Haz la pregunta difícil. "¿Has pensado de suicidarte?" No ofrezcas consuelos poco realistas. Parafrasee lo que estás escuchando decir al estudiante. Esto respaldará tu capacidad para controlar la exactitud de lo que comprendes al escuchar lo que dice el estudiante.

Por ejemplo, "Entiendo cuando dices que no estás seguro de si quieres vivir o morir, pero ¿siempre has querido morir? Bueno, tal vez exista la posibilidad de que no te sienta así para siempre. ¿Te puedo ayudar?"

- Brindar información sobre una transición de vida actual o futura puede ayudar a disminuir la ansiedad.
- Recuerda, tu trabajo no es actuar como un profesional de salud mental.
- Conecta al estudiante con un consejero, administrador o profesional de salud mental inmediatamente. Mantén contacto visual con el estudiante en todo momento.
- Siempre proporciona al estudiante un número de crisis, línea directa las 24 horas. Pídele que ponga la información de contacto en su teléfono si es posible.
 - Recursos escolares y comunitarios: consejeros, psicólogos escolares, trabajadores sociales y terapeutas de salud mental EGUSD
 - Línea Local Directa Crisis Prevención del Suicidio: (916) 368-3111/Línea Nacional en la Prevención del Suicidio: 1 (800) 273-TALK (800-273-8255)
 - Recursos de aliento - sourcesofstrength.org
 - Conoce las indicios - www.suicideispreventable.org
 - Prevención del Suicidio: American Foundation for Suicide Prevention - afsp.org
 - NAMI Sacramento: Auxilio en crisis para la enfermedad mental - namisacramento.org/crisis
- Sé consciente de las personas identificadas en tu sitio escolar que están trabajando contigo para brindarle apoyo profesional a más largo plazo.
- Cuanto más amplia sea tu red de apoyo, más eficaz será en el manejo de la crisis para el estudiante, la familia y otros.

ESTUDIANTE EN CRISIS: COMUNICACIÓN

- El personal se conectará y se comunicará con la administración y el equipo de crisis del sitio escolar para determinar el nivel de riesgo.
- El equipo de crisis y la administración se comunicarán con el director del distrito para consultas y apoyo, cumplimiento de la ley o servicios de protección, informarán al padre o tutor e identificarán al miembro del personal para monitorear al estudiante.

ESTUDIANTE EN CRISIS: QUÉ EVITAR CUANDO SE AYUDA

- El estudiante podría estar en un estado de caos y confusión, la manera que exhibe sus emociones es la clave.
- En un esfuerzo por brindar apoyo, ten cuidado de no brindar tus opiniones.
- Evita ser impaciente, crítico o sorprendido.
- Ten cuidado de no minimizar la experiencia del estudiante, pero no reacciones de forma exagerada, ya que puede hacer que el estudiante se cierre y no desee compartir.

- Basa tu fundación en tu relación en la honestidad y la confianza.
- No prometas mantener en secreto en un esfuerzo por obtener información sobre la crisis.

ESTUDIANTE EN CRISIS: INDICIOS DE ADVERTENCIA

Las señales de advertencia son comportamientos visibles que pueden indicar la presencia de pensamientos suicidas. Pueden considerarse como "gritos de ayuda" o "invitaciones para intervenir." Alentamos a nuestro personal escolar a seguir sus instintos, no están exagerando. Comunícate con tu consejero o profesional de salud mental del sitio escolar si observas comportamientos que te preocupan.

- Sentimientos de tristeza, desesperanza, impotencia
- Cambios en los patrones de sueño o en los hábitos alimenticios.
- Cambios significativos en el comportamiento, apariencia, pensamientos y / o sentimientos.
- Cambio en la asistencia / tardanzas escolares
- Encierro y aislamiento social
- Amenazas de suicidio (directas e indirectas)
- Notas y planes de suicidio
- Historial de pensamientos / comportamiento suicida
- Comportamiento autolesivo
- Preocupación por la muerte
- Hacer arreglos finales (por ejemplo, regalar posesiones preciadas, publicar planes en las redes sociales, enviar mensajes de texto a amigos)

REPORTANDO EL CRIMEN

EGUSD fomenta la denuncia de delitos y actividades sospechosas. A través del programa We-Tip, nuestra comunidad puede realizar denuncias anónimas a través de una línea directa de 24 horas. Si usted o su hijo desean denunciar un delito o una circunstancia sospechosa, llame al número gratuito 1-800-78-CRIME.

"Si ve algo o sabe algo, diga algo."

También se pueden realizar reportes llamando a la División de Seguridad/Protección y Vigilancia del distrito al (916) 686-7786 o al Departamento del Alguacil del Condado de Sacramento al (916) 874-5115.

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES EN LÍNEA

EGUSD está comprometido a proporcionar un ambiente seguro, protegido y saludable que permita que cada estudiante aprenda en cada salón de clases, en cada materia, todos los días. Creemos que nuestros estudiantes y el personal escolar tienen derecho a estar libres de acoso, amenazas, intimidación y agresión mientras estén en nuestros campus o participen o estén asociados con cualquier actividad relacionada con la escuela / distrito. Es por eso por lo que EGUSD se compromete a colaborar con nuestras familias, estudiantes, personal escolar y comunidad para proporcionar una manera eficaz de actuar a través de nuestro nuevo sistema de notificación de incidentes del EGUSD.

¿Qué es el Sistema de Notificación de Incidentes de EGUSD y cuándo lo usaría?

El Sistema de Notificación de Incidentes de EGUSD es una herramienta de reporte recientemente agregada ahora disponible en línea para que los estudiantes, padres o miembros de la comunidad reporten incidentes. Para emergencias y / o situaciones urgentes que requieran ayuda inmediata, llame al 911 o comuníquese con la oficina de Seguridad y Protección de EGUSD al (916) 686-7786.

¿Cómo accedo al Sistema de Notificación de incidentes?

El Sistema de Notificación de Incidentes se puede acceder desde cualquier lugar en línea a través de un enlace único ubicado en el sitio web de cada escuela.

¿Necesito dar mi nombre u otra información personal para enviar un informe de incidente?

No. No es necesario que usted dé su nombre ni se identifique cuando haga una denuncia utilizando el sistema de notificación de incidentes en línea. Existe la opción de identificarse y dejar información de contacto si desea comunicarse con el equipo de respuesta a incidentes.

¿Qué tipo de problemas puedo informar a través del Sistema de Notificación de Incidentes en línea?

- **Intimidación:** la intimidación incluye actos verbales, no verbales, físicos o emocionales contra otro estudiante, ya sea en persona, a través de dispositivos electrónicos o en línea.
- **Daño o daño a la escuela o propiedad:** el daño o daño a la propiedad escolar incluye la destrucción intencional de la escuela o propiedad escolar de una manera dañina o maliciosa.
- **Discriminación o acoso:** la discriminación o el acoso incluye actos contra otra persona por motivos de género, orientación sexual, raza, etnicidad, religión, edad o creencias personales, ya sea en persona, a través de un dispositivo electrónico o en línea.
- **Daño a sí mismo o a otros:** el daño incluye la intención o el deseo de lastimarse a sí mismo o a otros.

¿Qué sucede una vez que envío un reporte de incidente?

La administración recibe los reportes de incidentes cuando se someten y se revisan lo antes posible. Todos los reportes se toman en serio y se actúan de manera oportuna. Como cada incidente es diferente, cada uno justificará una reacción y un plazo de tiempo para tomar acciones diferentes. Tenga en cuenta que este proceso solo puede ser tan completo como la información proporcionada.

Si tengo fotos o videos de un incidente, ¿puedo subirlos al enviar un reporte?

Si. Usted puede cargar/subir fotos e incluir enlaces a videos cuando envíe un reporte.

En nuestro distrito, le decimos a nuestra comunidad que "si ve algo, o sabe algo, que diga algo". Si ha presenciado algo, reporte el problema a la escuela o utilice el nuevo sistema de notificación de incidentes de EGUSD.

NO-DISCRIMINACIÓN, ACOSO, INTIMIDACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Los programas y actividades del distrito deben estar libres de discriminación, incluso del acoso, la intimidación y el acoso escolar basado en la discapacidad real o percibida del estudiante, sexo, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, estado migratorio, raza, etnicidad, color, linaje, religión, orientación sexual, edad, estado civil o parental, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

La norma del distrito sobre no discriminación / acoso / intimidación / acoso escolar de la mesa directiva 5145.3 se puede encontrar en el sitio web del distrito. Esta norma se aplica a todos los actos relacionados con la actividad o la asistencia escolar que ocurran con una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito.

Al proporcionar o hacer arreglos para la prestación de servicios y actividades no académicos y extracurriculares, el distrito se asegurará de que un estudiante con una discapacidad participe con personas no discapacitadas en tales actividades y servicios en la máxima medida apropiada para las necesidades del estudiante con una discapacidad en cuestión.

De conformidad con la sección 221.5 del Código de Educación de California, se le permitirá a un estudiante a participar en programas y actividades escolares segregados por sexo, incluso en equipos y competencias atléticas, y usar instalaciones consistentes con su identidad de género, independientemente del

género que se enumere en los registros del estudiante. Cualquier estudiante puede solicitar el uso de baños privados o unisex para mayor privacidad. El distrito se esfuerza por proteger la privacidad de todos los estudiantes.

En el caso de una queja con respecto a la equidad de género o el acoso sexual o la discriminación, incluso el acoso, la intimidación y / o el acoso escolar debido a la raza, el color, la linaje, el origen nacional, la nacionalidad, la etnicidad, la identificación del grupo étnico, el estado migratorio, la edad, reales o percibidos, religión, discapacidad física o mental, sexo, estado civil o parental o familiar, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, comuníquese con uno de los siguientes coordinadores de Título IX y No Discriminación.

En caso de una queja con respecto a la discriminación basada en una discapacidad física o mental real o percibida, comuníquese con el director de apoyo estudiantil en: Student Support and Health Services, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624, (916) 686-7568.

Para obtener más información, visite www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html; o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html y www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/title-ix-rights-201104.pdf.

NORMA DE ACOSO SEXUAL

La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual ilegal de o por cualquier estudiante por cualquier persona dentro o fuera del

distrito. Los maestros deben discutir esta norma con sus estudiantes de manera apropiada para su edad y deben

asegurarles que no necesitan soportar ningún tipo de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona o en cualquier forma puede estar sujeto a una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita o se involucre en el acoso sexual puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el ser despedido.

La Mesa Directiva espera que los estudiantes o el personal escolar reporten inmediatamente los incidentes de acoso sexual al director o su designado u otro administrador del distrito. Cualquier estudiante que sienta que está siendo discriminado o acosado debe comunicarse de inmediato con el director o su designado. Además, se puede

presentar una queja por escrito de acuerdo con B.P./A.R. 1312.3. Las normas de quejas escritas están disponibles en todas las escuelas, en la oficina del distrito y se pueden acceder en el sitio web del distrito en normas, procedimientos y avisos.

El distrito prohíbe el comportamiento de represalia en contra de cualquier denunciante o participante en el proceso de denuncia. Cada queja de acoso sexual se investigará de inmediato de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas.

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros: insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual cuando:

1. La sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición del empleo, el estado académico o el progreso de un individuo.
2. La sumisión o el rechazo de la conducta de un individuo se utiliza como base para las decisiones académicas o laborales que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o laboral del individuo, o de crear un ambiente educativo o laboral intimidante, hostil u ofensivo.
4. La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades en o a través de la escuela.

Otros tipos de conducta que son prohibidos en el distrito y que puedan constituir acoso sexual incluye:

1. Miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales no deseadas.
2. Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona o una conversación demasiado personal.
4. Bromas, cuentos, dibujos, imágenes o gestos sexuales.
5. Difundir rumores sexuales.
6. Burlas o comentarios sexuales sobre los estudiantes.
7. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera sexual.
8. Acorralar o bloquear los movimientos normales con fines sexuales.
9. Mostrar objetos sexualmente sugerentes en el entorno educativo o laboral.

Cualquier acto de represalia en contra de una persona que reporte una violación de la norma de acoso sexual del distrito o que participe en la investigación de una denuncia de acoso sexual.

Una copia de la norma de acoso del distrito será:

1. Incluida en las notificaciones que se envían a los padres / tutores al comienzo de cada año escolar.
2. Exhibida en un lugar destacado en el edificio administrativo principal u otra área del campus o sitio escolar donde se publiquen avisos sobre las reglas, regulaciones, procedimientos y estándares de conducta de la institución.
3. Proporcionada como parte de cualquier programa de orientación realizado para nuevos estudiantes al comienzo de cada trimestre, semestre o sesión de verano.
4. Publicada en cualquier comunicado de la escuela o del distrito que establezca las reglas, regulaciones, procedimientos y estándares generales de conducta de la escuela o del distrito.

El director o su designado tomará las acciones apropiadas para reforzar la norma de acoso sexual del distrito. Estas acciones pueden incluir:

1. Eliminar grafitis vulgares u ofensivos.
2. Brindar instrucción o asesoramiento al personal escolar en servicio y a los estudiantes.
3. Tomar las medidas disciplinarias apropiadas según sea necesario.

Las preguntas o quejas relacionadas con el acoso sexual también pueden plantearse o dirigirse al coordinador del Título IX del distrito.

NORMA DE INTIMIDACIÓN, ACOSO ESCOLAR

Todos los estudiantes de Elk Grove Unified School District tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable, y la Mesa Directiva de Educación y EGUSD no tolerarán comportamientos en forma de intimidación que violen la seguridad o el bienestar emocional o físico de cualquier estudiante. Como se establece con más detalle en la norma de la Mesa Directiva 5131.2, EGUSD considera que el acoso escolar incluye acciones o conductas abusivas, que pueden ser de naturaleza física, verbal, escrita, psicológica o sexual, incluso el acoso cibernético. Se espera que los estudiantes que sean víctimas de acoso escolar o que sean testigos de acoso escolar informen de inmediato tal comportamiento al director de la escuela u otro administrador escolar. El personal que reciba un reporte de intimidación debe informar a la administración del sitio dentro de 1 día. Las escuelas de EGUSD siguen la norma de la Mesa Directiva 5131.2 con respecto a la intimidación y 5145.3 con respecto a la discriminación / acoso / intimidación / acosos escolar, al recibir e investigar quejas de intimidación. Los estudiantes que cometan actos de intimidación serán disciplinados de acuerdo con la norma de la Mesa Directiva del distrito / Regulación Administrativa 5144.1.

ACOSO SEXUAL BAJO TÍTULO IX

El acoso sexual bajo el Título IX significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

Un empleado del distrito escolar que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito escolar a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada (quid pro quo);

1. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso equivalente al programa o actividad educativa del destinatario; o
2. "Agresión sexual" como se define en 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v), "violencia en el noviazgo" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (10), "violencia doméstica" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (8), o "acecho" como se define en 34 U.S.C. 12291 (a) (30).

La presunta conducta que no se eleva al nivel de acoso sexual bajo el Título IX se abordará de acuerdo con otras normas del distrito que prohíben el acoso sexual y / o la discriminación basada en el sexo, u otras formas de conducta inapropiada, según se considere apropiado.

NOTIFICACIÓN ANUAL PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (UCP) AÑO ESCOLAR 2021-2022

PERMANENCIA, ESTATUTO DE LIMITACIONES Y PLAZOS

¿Quién puede Someter una Queja? Bajo las regulaciones enmendadas, Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar no pueden ser presentadas por terceras personas. En cambio, el denunciante debe ser la persona directa sufriendo del presunto daño, con dos excepciones. Primer lugar, si el denunciante es un estudiante menor de edad, el padre, tutor u otro representante autorizado del estudiante puede presentar una denuncia en nombre del estudiante. En segundo lugar, una tercera persona puede presentar una queja de que una clase de personas ha sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4630, subdivisión (c).)

Estatuto de Limitaciones: Las quejas que alegan acoso, discriminación, intimidación o acoso escolar por o contra un estudiante sobre la base del estado de protección del denunciante deben presentarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que el denunciante supo o debería haber sabido de la presunta conducta. LEA, agencia local educativa puede extender este plazo por 90 días del calendario si existe una buena causa para hacerlo. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4630, subdivisión (b).)

Las quejas de UCP que contienen todos los demás tipos de alegaciones deben presentarse dentro de un año a partir de la fecha en que el denunciante supo o debería haber sabido de la presunta conducta. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4630, subdivisión (a).)

Plazos de Presentación y Respuesta: una LEA debe investigar y preparar un informe escrito (ahora conocido como el informe de investigación de la LEA) dentro de los 60 días del calendario, pero este plazo puede extenderse mediante un acuerdo escrito con el denunciante. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4631.)

El demandante tiene 30 días del calendario (antes 15 días) para apelar el informe de investigación de LEA ante el CDE. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4632.)

CDE debe revisar la apelación y emitir una decisión por escrito dentro de los 60 días del calendario, pero este plazo puede extenderse mediante un acuerdo escrito con el demandante / apelante. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4633.)

Dentro de los 30 días del calendario posteriores a la fecha de la decisión de apelación por escrito del CDE, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4635, subdivisión (a).)

CDE debe actuar sobre la solicitud de reconsideración dentro de los 60 días del calendario. (Cal. Código de Regulaciones., título 5, § 4635, subdivisión (c).)

EGUSD tiene la responsabilidad principal de cumplir con las leyes y reglamentos federales y estatales para los estudiantes, empleados, padres / tutores, miembros del comité asesor de la escuela y del distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas. Hemos establecido Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) para abordar las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación y acoso escolar, y las quejas que alegan la violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de tarifas ilegales a los estudiantes y el incumplimiento de nuestra ley local en el Plan de Control de Responsabilidad Local (LCAP).

Nosotros investigaremos todas las acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar en contra cualquier grupo protegido como se identifica en la sección 200 y 220 del Código de Educación y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluso las características reales o percibidas como se establece en la sección 422.55 del Código Penal o en la o la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad conducida por la agencia, que es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.

UCP también deberá usarse cuando se abordan quejas alegando el incumplimiento de las leyes federales y/o estatales en:

- Acomodaciones para estudiantes embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Programas educativos y de seguridad después de la escuela
- Carreras en agricultura y educación técnica
- Carrera técnica educativa
- Desarrollo y cuidado de niños
- Educación compensatoria
- Solicitud consolidada
- Periodos de curso sin contenido educativo
- Educación para estudiantes del programa de crianza temporal, estudiantes sin hogar, ex estudiantes de la corte juvenil ahora inscritos en el distrito escolar y niños de familias militares, estudiantes inmigratorios y aquellos participando en programas para "recién llegados."
- Acto de cada estudiante exitoso / no niño dejado atrás (programas de Títulos I-VII)
- Plan de Control de Responsabilidad Local
- Educación inmigrante
- Minutos de instrucción en educación física
- Tarifas de alumnos

- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos del plantel escolar
- Preescolar estatal
- Asuntos estatales de salud y seguridad para preescolares exentos de licencias

Los programas y actividades sujetos al UCP que Elk Grove Unified School District implementa son:

- Evaluaciones de los centros educativos para indígenas estadounidenses y del programa de educación del preescolar
- Educación bilingüe
- Programas de revisión y asistencia para maestros de California
- Educación vocacional técnica y técnica; carrera técnica; entrenamiento técnico
- Ayuda categórica consolidada para la educación compensatoria en nutrición infantil
- Ayuda de impacto económico
- Programas para estudiantes del idioma inglés
- Educación para la prevención del consumo de tabaco

Tarifas de los alumnos: Una tarifa de los alumnos incluye, entre otros, todo lo siguiente:

1. Una tarifa cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, sin importar si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que se requiere que un alumno haga para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.
3. Una compra que se requiere que un alumno haga para obtener materiales, suministros, equipo o ropas asociadas con una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre tarifas de alumnos o LCAP de forma anónima si el demandante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar la queja.

No se requerirá que un alumno matriculado en una escuela pública pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.

Se debe presentar una queja sobre las tarifas de los alumnos a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Información adicional: Nosotros publicaremos un aviso estandarizado de los derechos educativos de los jóvenes de crianza temporal y sin hogar, como se especifica en las Secciones del Código de Educación 48853, 48853.5, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2. Para identificar los temas apropiados de salud y seguridad preescolares estatales de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC, se colocará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar del estado de California en cada escuela. Este aviso deberá: (1) indicar

los requisitos de salud y seguridad bajo 5 CCR que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC; e (2) indicar la ubicación en la que se debe obtener el formulario para presentar una queja estatal sobre problemas de salud y seguridad preescolar de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC. Estos avisos deberán incluir información sobre el proceso de quejas, según corresponda. Las quejas que no sean cuestiones relacionadas con las tarifas de los alumnos deben presentarse por escrito con las siguientes personas designadas para recibir quejas:

Nombre o título: Especialista del cumplimiento legal (Legal Compliance Specialist)

Unidad u oficina: Recursos Humanos (Human Resources)

Dirección: Human Resources Department, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624

Teléfono: (916) 686-7795

Correo electrónico:
legalcompliance@egusd.net

El anterior, responsable del cumplimiento e investigaciones, tiene conocimiento de las leyes y programas asignados para investigar. El oficial de cumplimiento que recibe una queja puede asignar a otro oficial de cumplimiento para que investigue y resuelva la queja. El oficial de cumplimiento notificará de inmediato al demandante y al demandado, si corresponde, si se asigna a otro oficial de cumplimiento a la queja.

Una queja sobre las tarifas de los alumnos se presenta ante el superintendente o su designado y / o el director de la escuela.

Las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, a menos que el superintendente o su designado extienda el tiempo de presentación.

Las quejas se investigarán y se enviará una decisión o informe por escrito al denunciante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del denunciante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar nuestra decisión de quejas con respecto a programas específicos, cuotas estudiantiles y el LCAP ante la Secretaría de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 30 días de recibir nuestra decisión. La apelación debe estar acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra decisión.

Se informa al denunciante sobre los recursos de la ley civil, que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, si corresponde.

Independientemente del proceso de quejas por escrito, cualquier individuo que crea que él / ella u otro estudiante o grupo ha sido objeto de discriminación ilegal puede denunciar oralmente la supuesta discriminación al maestro del estudiante involucrado (o al maestro de

un estudiante del presunto grupo), o al director, o al designado por el director del sitio escolar donde ocurrió la supuesta discriminación. El director o la persona designada por el director deberá, en el proceso de seguimiento del reporte, informar a la persona que realiza el reporte sobre el derecho a presentar una queja por escrito. Si la persona que hace el reporte oral no quiere presentar una queja por escrito, no quiere ser identificado o no da los nombres de los perpetradores, la escuela aún puede tener el deber de responder de alguna manera dependiendo de la gravedad de las acusaciones y el riesgo de daño futuro para el estudiante u otros. Sin embargo, la medida en que estas inquietudes pueden ser investigadas y / o respondidas puede ser limitada debido a la falta de información disponible para el distrito. La respuesta del distrito al reporte oral de preocupaciones de discriminación ilegal seguirá el proceso local establecido en UCP.

Una copia de nuestras normas y procedimientos de quejas UCP está disponible sin cargo y están disponible en el sitio web del distrito. Para obtener más información sobre los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito o asistencia con el proceso de queja o investigación, comuníquese con la Oficina de Cumplimiento Legal en Recursos Humanos al (916) 686-7795.

PROCEDIMIENTOS DE REPORTAR A LOS COORDINADORES DEL TÍTULO IX

Cualquier estudiante que sienta que él o ella u otro estudiante en el distrito está siendo ilegalmente discriminado, acosado, intimidado o acosado en la escuela por cualquier estudiante, empleado u otra persona del distrito o en el distrito debe notificar inmediatamente al personal de la escuela o un administrador como el director o subdirector para que se pueda investigar y abordar la inquietud. Un estudiante o padre también puede presentar una queja por escrito de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito. [BP & AR 1312.3, BP 5131.2, and BP 5145.3] El distrito prohíbe el comportamiento de represalia en contra de cualquier persona que presente una queja o cualquier participante o testigo en el proceso de queja. Cada queja será investigada a fondo de una manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas, y se tomarán las acciones apropiadas para remediar un hallazgo de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

Usted puede obtener información adicional sobre estas normas, sus derechos y responsabilidades, o sobre cómo presentar una queja con respecto a una supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar comunicándose con el especialista en cumplimiento legal, legalcompliance@egusd.net, o al 916-686-7795, Elk Grove Unified School District, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para quejas con respecto a la discriminación basada en el sexo, comuníquese con el coordinador de Título IX y No Discriminación correspondiente que se indica a continuación:

Para estudiantes con quejas en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asistente al Superintendente, Educación PreK-6 (916) 686-7704; TitleIX@egusd.net

9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624; or

Craig Murray, Asistente al Superintendente, Educación Secundaria (916) 686-7706; TitleIX@egusd.net

9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624

Para empleados con quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, Especialista de Cumplimiento Legal, Recursos Humanos (916) 686-7795; TitleIX@egusd.net

9510 Elk Grove-Florin Road Elk Grove, CA 95624

En el sitio web del distrito también se encuentran copias de las normas del distrito que prohíben la discriminación, el acoso (incluso el acoso sexual), la intimidación y el acoso escolar, y copias de los Procedimientos Uniformes de Quejas.

En caso de una queja sobre la equidad de género o acoso sexual, o discriminación, incluso el acoso, la intimidación y el acoso escolar debido a una discapacidad real o percibida, sexo, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnicidad, color, linaje, estado de inmigración, religión, orientación sexual, edad, estado civil o parental, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, comuníquese con uno de los siguientes Coordinadores de Título IX y No Discriminación:

Para quejas en contra de empleados:

Kanitra Lopez, Especialista de Cumplimiento Legal, Recursos Humanos, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624 (916) 686-7795; legalcompliance@egusd.net

Para estudiantes con quejas en contra de estudiantes:

Dr. Bindy Grewal, Asociada del Superintendente, Educación PreK-6, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624 (916) 686-7704; PK6Ed@egusd.net

Craig Murray, Asociado del Superintendente, Educación Secundaria, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624 (916) 686-7706; egusded@egusd.net

SOMETIENDO UNA QUEJA TÍTULO IX AL DISTRITO

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluso el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea también la presunta víctima o no), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el coordinador del Título IX del distrito, o por cualquier otro medio que dé como resultado que el coordinador del Título IX reciba el reporte verbal o escrito de la persona. Dichos reportes se pueden realizar en cualquier momento, incluso fuera del horario de la oficina, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina indicada para el coordinador del Título IX.

Las quejas de los estudiantes que alegan una violación del Título IX deben presentarse por escrito a más tardar seis meses a partir de la fecha del presunto incidente, o seis meses a partir de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto incidente. Si el denunciante no puede preparar la denuncia por escrito, el personal administrativo deberá ayudar al denunciante a hacerlo. El superintendente o la persona designada por el superintendente puede extender el tiempo de presentación hasta 90 días, por una buena causa, con previa solicitud por escrito del demandante que exponga las razones de la solicitud de una extensión de tiempo para presentar una queja por escrito. Para calificar como una queja de Título IX, el denunciante / víctima también deben participar o intentar participar en el programa o actividad educativa del destinatario. El periodo de tiempo transcurrido entre un incidente de presunto acoso sexual y la presentación de una queja formal puede, en circunstancias específicas, evitar que un destinatario recopile suficiente evidencia para llegar a una determinación, justificando un despido discrecional bajo el Título IX.

El distrito procesará todas las quejas formales de acuerdo con las normas y pautas del Título IX y de la Mesa Directiva del distrito ("BP") y del Reglamento Administrativo ("AR"), BP / AR 5145.7 - Acoso Sexual y otras normas aplicables. En ciertos asuntos, se puede ofrecer a las partes involucradas la opción de que su queja se resuelva de manera informal. Según el Título IX, una queja formal significa un documento presentado por una víctima, o firmado por el Coordinador del Título IX, que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que el distrito escolar investigue la acusación de acoso sexual. Las quejas que no se elevan al nivel de una queja del Título IX se procesarán de acuerdo con BP / AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas, o de la manera que se considere apropiada.

Todas las investigaciones se llevarán a cabo de la forma más confidencial posible. Al recibir cualquier queja formal, el distrito proporcionará a todas las partes conocidas un aviso adecuado del proceso de quejas del distrito y las alegaciones subyacentes. Durante el curso de la investigación, el distrito proporcionará al denunciante y al demandado (o "las partes") oportunidades iguales para presentar testigos y pruebas. El distrito no restringirá la capacidad de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación y permitirá que las partes utilicen un asesor de su elección. Antes de la conclusión de la investigación, el denunciante y el demandado tendrán la oportunidad de inspeccionar y responder a la evidencia directamente relacionada con las alegaciones en la denuncia que se recopiló durante el curso de la investigación. A partir de entonces, y antes de que se tome cualquier decisión final, las partes recibirán una copia del informe de investigación que resume de manera justa las pruebas relevantes, y tendrán la oportunidad de presentar por escrito preguntas relevantes para la otra parte. Después, se tomará una determinación con respecto a la responsabilidad y se enviará a ambas partes. Según el Título IX y la norma del distrito, se

presume que la parte demandada no es responsable de la supuesta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de la queja. Cualquier parte que no esté satisfecha con la determinación final tendrá la opción de apelar la determinación final.

Además, cualquier demandante que no esté satisfecho con la determinación del distrito puede presentar una apelación por escrito ante la Secretaría de Educación de California dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de la decisión final por escrito del distrito. Las quejas presentadas por o en nombre de los estudiantes también pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles de la Secretaría de Educación de los EE. UU., dentro de los 180 días del calendario posteriores a la fecha de la supuesta discriminación, a menos que la Oficina de Derechos Civiles extienda el tiempo de presentación por causa expuesta en ciertas circunstancias.

RECURSOS ADICIONALES:

- Oficina de Derechos Civiles Secretaría de Educación de los Estados Unidos: www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html
- Oficina de Derechos Civiles Secretaría de Educación de los Estados Unidos: Quejas www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html
- Oficina de Derechos Civiles Secretaría de Educación de los Estados Unidos/Contacto-información: 1-800-421-3481 o ocr@ed.gov
- Secretaría de Educación de California/Oficina de Oportunidades Iguales: <http://www.cde.ca.gov/re/di/or/oeo.asp> enlace para acceder la Norma Administrativa de la Mesa Directiva
- Regulación 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas, Norma de la Mesa Directiva y de la Regulación Administrativa 5145.3
- Norma de la Mesa Directiva y Regulación Administrativa-No Discriminación, Acoso Sexual y otras normas del distrito 5145.7 – www.gamutonline.net/district/elkgrove/

QUEJAS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las quejas relacionadas con los programas de educación especial ya no están cubiertas por los Procedimientos Uniformes de Quejas de LEA. Consulte el aviso de garantías procesales, derechos de educación especial de padres e hijos según IDEA y el Código de Educación de California, que está disponible en la escuela de su hijo o se puede acceder aquí: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/qa/pseng.asp>, para obtener más información sobre cómo presentar una queja. Las quejas que alegan que un estudiante fue discriminado debido a su discapacidad aún se incluyen en los Procedimientos Uniformes de Quejas. [5 CCR 3200 – 3205]

QUEJAS DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

Las quejas relacionadas con los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa de Servicios de Alimentos de Verano, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa Especial de Leche, el Programa de Desayunos Escolares y el Programa de Distribución de Alimentos ya no se procesan a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de LEA. En cambio, las quejas deben procesarse a través de los procedimientos existentes descritos en las regulaciones federales y las nuevas regulaciones estatales relacionadas, Código de Regulaciones de California, título 5, secciones 15580 – 15584. Una queja debe presentarse dentro de un año a partir de la fecha de la presunta violación y puede presentarse por teléfono, correo electrónico o carta. Favor de obtener más información sobre el código de regulaciones de California (California, Código de Regulaciones, título 5, secciones 15580 – 15584. [5 CCR 15580-15584]

QUEJAS PARA CUESTIONES DE LA SALUD Y SEGURIDAD PREESCOLAR ESTATAL

Las quejas relacionadas con problemas de salud y seguridad preescolar estatal en LEA exentas de licencia ahora se procesan exclusivamente a través de los procedimientos establecidos en el Código de Regulaciones de California, título 5, secciones 4690 a 4694, y ya no se procesan a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de LEA. Las quejas deben presentarse ante el administrador del programa preescolar, o su designado, y pueden presentarse de forma anónima. [E.C. 8235.5, 5 CCR 4690 – 4694]

QUEJA DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL ACUERDO WILLIAMS

Una queja Williams, otro tipo de queja de UCP, se refiere a los materiales de instrucción, las condiciones de las instalaciones de emergencia o urgentes que representan una amenaza para la salud y la seguridad de los alumnos, y la vacancia o asignación incorrecta de maestros y puede presentarse de forma anónima. Las quejas Williams se presentan ante el director o su designado de la escuela en la que surge la queja. Las escuelas tienen formularios de quejas disponibles para este tipo de quejas, pero no rechazará una queja si no se utiliza el formulario siempre que la queja se presente por escrito. Si supuestamente no se cumple con un requisito de queja Williams, se puede obtener un formulario de queja Williams en la oficina de la escuela o en una agencia / oficina del distrito. Las normas y formularios están disponibles en la oficina de la escuela y están disponibles en el sitio web del distrito.

Se utilizarán los siguientes procedimientos para presentar quejas relacionadas con Williams:

- Los formularios de quejas se pueden entregar al director o su designado, quien hará todo lo posible por investigar.
- Las quejas más allá de la autoridad del sitio escolar se enviarán al distrito dentro de los 10 días.
- Las quejas se pueden presentar de forma anónima. El formulario tendrá una casilla para marcar si se solicita una respuesta. El denunciante debe ser identificado y proporcionar una dirección postal en el formulario de denuncia para recibir una respuesta por escrito.
- Las quejas válidas se solucionarán dentro de los 30 días posteriores a su recepción.

Si se solicitó una respuesta, se enviará por correo dentro de los 45 días posteriores a la resolución a la dirección indicada. El director también informará al superintendente de la resolución dentro del mismo periodo de tiempo.

Si no está satisfecho con la resolución, el demandante puede presentar una solicitud para describir la queja a la mesa directiva en una reunión programada regularmente.

Si la queja involucra una condición de una instalación que representa una emergencia o amenaza urgente, un demandante que no esté satisfecho con la resolución ofrecida por el director o el funcionario del distrito correspondiente tiene derecho a presentar una apelación al superintendente de instrucción pública.

El distrito informará trimestralmente sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y resumirán los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en sesión pública, haciéndolo parte de los registros públicos.

MATERIALES DE CAPACITACIÓN

Los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal están disponibles cuando se soliciten y se pueden encontrar en el sitio web del distrito.



CREATIVE
PROBLEM-SOLVING



TECHNICAL
LITERACY



COMMUNITY
ENGAGEMENT



SELF-AWARENESS,
SELF-RELIANCE,
SELF-DISCIPLINE



INTEGRITY



COMMUNICATION
AND COLLABORATION

SECCIÓN II

INSCRIBIÉNDOSE EN ELK GROVE
UNIFIED, ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE

INSPIRANDO CREATIVIDAD

INSPIRANDO CREATIVIDAD

Todos los estudiantes tendrán acceso a un plan de estudios alineado con los estándares y recibirán instrucción de alta calidad para promover la preparación universitaria, profesional y para la vida, y eliminar la brecha de rendimiento.

Nuestros estudiantes se benefician de una instrucción de alta calidad en la que comprenden los objetivos de aprendizaje y los criterios de éxito, participan en el diálogo estudiantil y participan activamente en oportunidades para las evaluaciones y aportan comentarios. La

enseñanza y el aprendizaje en Elk Grove Unified se trata de ayudar a cada estudiante a progresar y comprender mejor dónde necesitan crecer y desarrollarse como un estudiante social y emocionalmente, conductual y académicamente preparado.

INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE

Las decisiones de inscripción deben tomarse en el mejor interés educativo de su hijo. Además de la escuela de su vecindario, Elk Grove Unified School District ofrece una variedad de programas que atraen los intereses y talentos de los estudiantes. Si se está mudando a Elk Grove Unified School District y tiene un niño que pronto ingresará al kínder o si tiene niños que ya están en la escuela, usted encontrará a continuación información importante sobre cómo inscribir a su hijo en

la escuela. Usted puede inscribir a su hijo para el año escolar actual en cualquier momento tan pronto como establezca residencia entre los límites: [within the district boundaries](#).

Las escuelas en Elk Grove Unified están organizadas por nivel de grado de manera uniforme. Los niños de 6 años o más deben asistir a la escuela. Código de Educación: [Education Code \[EC\] Section 48200](#)

PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Identifique su escuela de residencia. Utilice nuestro localizador de límites escolares en línea disponible en el sitio web del distrito.
2. Recoja un paquete de inscripción, también conocido como Paquete de Bienvenida para Estudiantes Nuevos, de su escuela local o descargue una copia de la página web de la escuela local o del sitio web del distrito.
3. Revise la lista de verificación del proceso de inscripción y complete la sección de inscripción.
4. Envíe la sección de inscripción completa y los documentos a su escuela de residencia.
5. Para satisfacer las necesidades de su hijo y asegurar su asignación adecuada, complete el formulario de información adicional para estudiantes en el paquete de bienvenida para estudiantes nuevos disponible en su escuela local o descargue una copia de la página web de la escuela local o del sitio web del distrito.

LÍMITES ESCOLARES EGUSD

Si se está mudando a o a otra parte del distrito y desea saber a qué escuela asistirá su hijo, usted puede usar la herramienta de localización de escuelas en línea en el sitio web del distrito. Tenga en cuenta que el distrito no puede garantizar la asistencia de ningún niño a una escuela en particular, sin importar dónde viva el niño. Sin embargo, a cada niño se le garantiza un lugar en algún sitio escolar del distrito. Puede haber casos en que una escuela esté llena hasta el en su capacidad. Esto podría resultar en que los nuevos estudiantes sean transferidos a otra escuela en el distrito.

EGUSD debe cambiar periódicamente sus límites escolares. Por ejemplo, los límites de las escuelas se cambian cuando se abren nuevas escuelas o según sea necesario para balancear la inscripción escolar. En términos prácticos, esto significa que algunos estudiantes pueden tener que cambiar de escuela. Si tiene alguna pregunta sobre los límites de su escuela, actualizaciones de límites escolares o si necesita más ayuda, llame a la línea directa de límites del distrito al (916) 686-7755.

EDUCACIÓN TEMPRANA Y PREESCOLAR

La Mesa Directiva de Educación de Elk Grove Unified School District está comprometida a brindar oportunidades para la educación preescolar de los niños. Varios programas ayudan a los niños de 0 a 5 años para prepararse para el kínder. Los programas se financian a través de diferentes fuentes y sus requisitos varían. Vea los programas de educación temprana y preescolar:

Los programas de preescolar y kínder se basan en la edad del niño: educación temprana y preescolar de niños: 0-5 años

Kínder de transición: 5 años entre el 2 de septiembre y el 2 de diciembre

Kínder: 5 años antes del 1º de septiembre o antes

GRADOS: KÍNDER DE TRANSICIÓN Y KÍNDER

Cada año, la inscripción para el kínder de transición y del kínder comienza a principios de enero. Para inscribirse, recoja un Paquete de Bienvenida para Estudiantes Nuevos de su escuela local o descárguelo de la página web de la escuela local o del distrito. Regrese sus materiales completos de inscripción del programa del kínder antes del segundo miércoles de febrero para poder participar en nuestro proceso de asignación al azar.

Aunque es probable que la mayoría de las familias que entregan sus materiales de inscripción antes del segundo miércoles de febrero ingresen a la escuela que les corresponde, EGUSD no puede garantizar la asignación de todos los niños en la escuela que les corresponde. Existe la posibilidad de que su hijo sea reasignado a otra escuela primaria de Elk Grove Unified debido a las condiciones de gran inscripción escolar en EGUSD.

GRADOS 1-12

Las escuelas en Elk Grove Unified están organizadas por nivel de grado de manera uniforme.

- Escuela primaria: grados del preescolar – 6° (los niños de 6 años o más deben asistir a la escuela)
- Escuela media: grados 7° – 8°
- Escuela secundaria: grados 9° – 12°

LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Se requieren varios documentos para inscribir a su hijo en las escuelas públicas de California. No se requiere prueba de ciudadanía para propósitos de inscripción. Si no tiene alguno de los documentos o tiene alguna pregunta, comuníquese con su escuela. Para obtener ayuda con la inscripción, visite el sitio web de nuestro distrito o comuníquese con una de las siguientes oficinas:

- Primaria (TK-6° Grado): (916) 686-7704 | PK6Ed@egusd.net
- Secundaria (7° -12° Grado): (916) 686-7706 | 7-12Ed@egusd.net

Los formularios de inscripción completos se aceptarán en la escuela de su residencia durante el horario escolar regular. Cuando regrese el formulario de inscripción completo, usted debe traer los siguientes documentos como lo requiere el Código de Educación de California, Secciones 48000-48070.6:

Se requiere lo siguiente para la inscripción en una escuela de Elk Grove Unified School District (EGUSD).

- Verificación legal de la edad y del nombre – UNO de lo siguiente:
 - Copia certificada de un acta de nacimiento o una declaración del registrador local o del registrador del condado que certifique la fecha de nacimiento;
 - Acta de bautismo o acta de nacimiento oficial del hospital;
 - Pasaporte;
 - Cuando no se puede obtener nada de lo anterior, se puede aceptar una Declaración Jurada de Comprobante de edad del menor de edad firmada por el padre / tutor legal del estudiante.
- Registros de inmunización
- Identificación con foto del padre o tutor para verificar la identidad del adulto que inscribe al estudiante (se aceptan identificaciones emitidas por el gobierno o no emitidas por el gobierno; por ej.: credencial de identificación del lugar de trabajo, licencia de conducir, identificación universitaria, tarjeta de crédito renovable con foto, tarjeta de membresía de Costco)
- Boleta oficial o no oficial de calificaciones al darse de baja (si corresponde)

Comprobante actual de residencia dentro del distrito, (aviso: debe ser una dirección postal; no se aceptan apartados postales) que consta de UNO de los siguientes con la dirección actual y el nombre del padre o tutor legal indicado:

- Recibos de pago de impuestos sobre la propiedad

- Declaración de hipoteca, contrato de propiedad de alquiler o contrato de arrendamiento
- Servicios públicos actuales (ej.: PG&E, SMUD, agua, basura, drenaje)-contratos, recibos, o pagos
- Recibo de pago de la propiedad de alquiler
- Talón de pago reciente del padre o tutor
- Registro de votantes
- Correspondencia de una agencia gubernamental (por ejemplo, documentación del Departamento de Asistencia Humana, documentos judiciales, registro de vehículos motorizados, licencia de conducir, etc.).
- Declaración de residencia ejecutada por el padre / tutor del estudiante
- Si el estudiante reside en la casa de un adulto que lo cuida residiendo dentro de los límites del distrito, una declaración jurada ejecutada por el adulto que lo cuida

EXCEPCIONES:

Cualquier joven sin hogar o de crianza temporal debe estar inscrito independientemente de la prueba de residencia. El apoyo para las familias y las escuelas está disponible a través del coordinador del distrito en (916) 686-7568.

Existen requisitos de residencia únicos para los niños cuyos padres están en servicio

militar activo y cuyos padres eran residentes del estado y abandonaron el estado en contra de su voluntad. El apoyo para familias y escuelas en esta situación está disponible a través del Departamento de Servicios de Salud y Apoyo a Estudiantes (Student Support and Health Services Department) al (916) 686-7568.

EXENCIONES DE RESIDENCIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE JÓVENES SIN HOGAR / NO ACOMPAÑADOS

Si una familia no tiene hogar o el estudiante es un joven sin hogar no acompañado, no se requiere prueba de residencia para la inscripción inmediata. Los estudiantes sin hogar se inscribirán inmediatamente y, en la medida de lo posible, se asignarán en su escuela de origen a menos que sus padres / tutores soliciten lo contrario. En caso de un joven no acompañado, el coordinador del distrito ayudará a las personas sin hogar en la toma de las decisiones de la asignación o inscripción. Si, después de la inscripción, se determina que un estudiante no está sin hogar como lo define la ley, el distrito seguirá las normas vigentes para abordar el fraude.

Favor de comunicarse con el centro estudiantil apropiado para brindarle apoyo:

- **Centro SAFE (oriente de la carretera 99):**
 - David Reese Center (916) 392-9081
- **Centros SAFE (occidente de la carretera 99):**
 - Valley High School Center (916) 681-7577
 - Prairie Elementary School Center (916) 422-1091

INMUNIZACIONES

Según la nueva ley de inmunización conocida como SB 277, vigente a partir del 1° de enero del 2016, las exenciones basadas en creencias personales ya no serán una opción para las vacunas que actualmente se requieren para ingresar a la guardería de niños o a la escuela en California. Las exenciones por creencias personales archivadas para un niño que ya asiste a la guardería de niños o a la escuela seguirán siendo válidas hasta que el niño llegue a la siguiente etapa de control de inmunizaciones en el kínder (incluso el kínder de transición) o en el 7° grado.

Un estudiante no puede ser admitido en la escuela a menos que haya sido completamente inmunizado en contra de la difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis, sarampión, paperas, rubéola, hepatitis B y varicela. Los estudiantes deben estar vacunados contra la varicela o proporcionar prueba de un médico que indique que el niño ya tuvo la enfermedad. Las vacunas requeridas están disponibles en la Secretaría de Salud Pública del Condado de Sacramento o en un consultorio médico.

EGUSD coopera con el funcionario de salud local en el control y la prevención de enfermedades transmisibles en niños en edad escolar. Si usted da su consentimiento por escrito, EGUSD puede permitir que cualquier persona con licencia como médico y cirujano, o cualquier persona con licencia como enfermera registrada, administre una vacuna a su hijo. Se le informará por escrito antes de que se establezca cualquier programa de vacunación. [E.C. 48211-48213].

Los estudiantes que no presenten evidencia de inoculación (para cualquiera de las enfermedades enumeradas en el Código de Salud y Seguridad 120335) serán

excluidos por hasta cinco (5) días para obtener dicha inmunización, y dicha exclusión no se considerará una ausencia al calcular la asistencia diaria promedio. [E.C. 48216(a)]

Su hijo debe estar vacunado en contra de ciertas enfermedades antes de ser admitido a la escuela, a menos que esté formalmente exento por razones médicas. Los estudiantes que tenían una exención firmada basada en creencias religiosas o personales en el archivo antes del 1° de enero de 2016 están exentos del requisito de inmunización hasta que completen las "etapas de grados" en el que estaban para el día 1° de enero del 2016. Las etapas de grados son: (1) desde el nacimiento hasta el preescolar, (2) desde el kínder hasta el sexto grado y (3) del séptimo al duodécimo grado. Los estudiantes que ingresan a las escuelas de EGUSD por primera vez después del 1° de enero de 2016 ya no están exentos de vacunas basado en sus creencias religiosas o personales. A los estudiantes que tuvieron una exención médica emitida antes del 1° de enero de 2021 se les permitirá la inscripción continua hasta que se inscriban en la siguiente etapa de grados. [H.S.C. 120372(a)]

A partir del 1° de enero del 2021, el distrito solo podrá aceptar exenciones médicas enviadas en el formulario de certificación estatal estandarizado desarrollado por la Secretaría de Salud Pública de California, que el médico o cirujano autorizado del estudiante debe completar y enviar directamente a la Oficina de Registro de Inmunizaciones de California. [H.S.C. 120372(a)]

Se requiere prueba documentada de inmunización al momento de la admisión. De acuerdo con las leyes aplicables, a menos que un estudiante proporcione o

tenga en el archivo de la escuela una exención médica reconocida, el distrito excluirá a un estudiante que no esté debidamente inmunizado y notificará al padre / tutor para que presente evidencia de que el estudiante está debidamente inmunizado o exento de inmunización por razones médicas. Para obtener información más detallada sobre las

vacunas de los estudiantes, consulte el sitio web de la Secretaría de Salud Pública de California, división de inmunizaciones: www.shotsforschool.org/k-12/. Si tiene preguntas sobre los requisitos de vacunación en edad escolar para su hijo, comuníquese con la enfermera de su escuela.

PRUEBAS DENTALES E INFORMACIÓN DE LA SALUD BUCAL

La ley de California requiere prueba de un examen dental antes del 31 de mayo del primer año de la escuela pública de un estudiante, ya sea en el kinder o en el primer grado. Los dientes primarios, también conocidos como dientes de leche, juegan un papel vital en los niños para comer, hablar y sonreír. También mantienen espacio en las mandíbulas para los dientes permanentes que crecen debajo de las encías. Los problemas con los dientes temporales a menudo causan dolor e hinchazón que pueden causar malestar al niño y conducir a una incapacidad de masticar o hablar correctamente.

La salud bucal es muy importante para la salud general y el aprendizaje de un niño. La salud bucal incluye no solo los dientes y las encías, sino también el paladar duro y

el blando, el revestimiento mucoso de la boca y la garganta, la lengua, los labios, las glándulas salivales, los músculos masticadores y la mandíbula. Si los niños reciben un examen oral completo temprano, se pueden detectar los primeros signos de deficiencias nutricionales, así como una serie de enfermedades sistémicas.

El examen debe ser realizado por un dentista autorizado u otro profesional de la salud dental autorizado o registrado dentro de los 12 meses posteriores a la inscripción. Si no se puede obtener un chequeo dental, los padres pueden ser eximidos de este requisito al completar un formulario que indique que la evaluación de salud bucal no se pudo realizar debido a una o más de las siguientes razones:

- La finalización de una evaluación representa una carga financiera injusta para el padre o tutor legal.
- Falta de acceso por parte del padre o tutor legal a un dentista con licencia u otro profesional de la salud dental registrado o con licencia.
- El padre o tutor legal no da su consentimiento para una evaluación.

La Sección 49452.8 de la ley del Código de Educación de California entró en vigencia en el 2007. El objetivo de la ley es establecer el cuidado dental para cada niño. Los exámenes identificarán a los niños que necesitan un examen y un tratamiento dental adicional.

EGUSD se adhiere a los mismos requisitos de privacidad de la Secretaría de Educación de California. Para más información haga clic en el enlace:

www.cde.ca.gov/ds/ed/dataprivacy.asp.

Los padres que tengan preguntas sobre los exámenes dentales pueden llamar al Departamento de Servicios de Salud y Apoyo a Estudiantes del distrito al (916) 686-7568.

Para obtener ayuda adicional para acceder a un dentista, llame al número de teléfono gratuito para obtener los requisitos de elegibilidad y someter una solicitud (programas de servicios):

- Early Smiles Sacramento: (916) 572-4860
- Medi-Cal: (800) 322-6384
- Programa de Prevención de Discapacidades y Salud Infantil (CHDP) (916) 875-7151
- Secretaría de Salud Pública del Condado de Sacramento: (916) 875-5947

EXAMEN FÍSICO - PRIMER GRADO

La ley estatal requiere que por cada niño que se inscribe en el primer grado, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por un médico, que verifique que el niño ha recibido un examen físico en los últimos 18 meses. Si su hijo no recibe este examen, usted debe presentar una exención ante el distrito escolar indicando las razones por las que no puede obtener dichos servicios. Usted debe comprender que su hijo puede ser enviado a casa si no proporciona el certificado o la exención, o si se sospecha que su hijo padece de una enfermedad contagiosa. Pueda resultar conveniente para que se vacune a su hijo al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [E.C. 49450; Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105]

Estos servicios pueden estar disponibles para usted sin costo a través del Programa de Prevención de Discapacidades y Salud Infantil (CHDP, por sus siglas en inglés). Usted puede comunicarse con el condado de Sacramento, CHDP al (916) 875-7151, para obtener más información.

INSCRIPCIÓN POR UN CUIDADOR

Si su hijo vive en el hogar de un adulto que lo cuida, según lo define la ley, su hijo puede asistir al distrito escolar en el que se encuentra esa residencia. Se requiere la ejecución de una Declaración Jurada del Cuidador bajo pena de perjurio de conformidad con el Código de Familia por parte del adulto a cargo del niño para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador. [E.C. 48204(a)(5)]

INSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO EN EL QUE EL PADRE O TUTOR TRABAJA

Los estudiantes (K-12) que viven fuera de los límites del distrito pueden tener la opción de asistir a escuelas en el distrito si su padre / tutor está empleado dentro de los límites del distrito por un mínimo de 10 horas por semana. Se debe enviar un formulario de verificación de empleo con el permiso de transferencia entre distritos. Este formulario está disponible en el sitio web del distrito. Para obtener más información, llame al Departamento de Educación PreK-6 al (916) 686-7704 o Educación Secundaria al (916) 686-7706. [E.C. 48204(b)(f), 48980(i)]

INSCRIPCIÓN BASADA EN PADRES Y ESTUDIANTES QUE VIVEN EN LA UBICACIÓN DEL EMPLEO DEL PADRE POR UN MÍNIMO DE 3 DÍAS DURANTE LA SEMANA ESCOLAR

Los padres pueden solicitar la inscripción de su hijo en un distrito escolar en el que el padre esté empleado y donde el padre y el hijo residan en la ubicación del trabajo de los padres durante un mínimo de 3 días durante la semana escolar. [E.C. 48204(a)(7)]

OPCIONES DE INSCRIPCIÓN POR ESCUELAS PERSISTENTEMENTE PELIGROSAS

Dentro de los 10 días escolares después de enterarse de que una escuela ha sido designada como "persistentemente peligrosa," el superintendente o su designado notificará a los padres / tutores de la designación de la escuela. Los padres / tutores pueden ejercer su opción de transferencia dentro de los 20 días escolares después de enterarse de la designación de la escuela.

INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS EN HOSPITALES FUERA DEL DISTRITO ESCOLAR

Si, debido a una discapacidad temporal, su hijo está en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, que se encuentra fuera del distrito escolar en el que reside el padre o tutor del alumno, se considerará que ha cumplido con los requisitos de la residencia para la asistencia a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital. [E.C. 48207]

Si surgiera esta situación, usted debe notificar tanto al distrito donde reside como al distrito donde está ubicado el hospital para que se pueda brindar instrucción individualizada, si es posible. El distrito tiene cinco días hábiles para notificar a los padres si la instrucción individualizada estará disponible. Si la determinación es positiva, la instrucción individualizada comenzará dentro de los cinco días hábiles. [E.C. 48208, 48206.3, 48980]

Cuando un estudiante que recibe instrucción individual está lo suficientemente bien como para regresar a la escuela, se le debe permitir regresar a la escuela a la que asistió inmediatamente antes de recibir instrucción individual, si el estudiante regresa durante el año escolar en el que se inició la instrucción individual.

Los estudiantes inscritos en instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial que reciben instrucción algunos días / horas a la semana, el estudiante tiene derecho a asistir a la escuela en su distrito escolar de residencia, o recibir instrucción individual proporcionada por el distrito escolar de residencia en el hogar del estudiante, en los días los que no se recibe instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial, si el estudiante se encuentra lo suficientemente bien como para hacerlo.

Las ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a la discapacidad temporal se justifican hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. [E.C. 48206.3, 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, 48240 (c) y 48980(b)]

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA ENTRE DISTRITOS

La Mesa Directiva reconoce que el distrito puede ser capaz de servir estudiantes adicionales. Por lo tanto, el superintendente o su designado puede aprobar acuerdos de asistencia escolar entre distritos con otros distritos; sin embargo, la Mesa Directiva puede aprobar solicitudes de asistencia escolar en el distrito para estudiantes que viven fuera del distrito solo por razones específicamente enumeradas en la norma de la Mesa Directiva, Reglamento Administrativo y en el permiso mismo.

- La Mesa Directiva se reserva el derecho de revocar cualquier permiso de asistencia escolar entre distritos en cualquier momento, de acuerdo con la norma de la Mesa Directiva, el Reglamento Administrativo y los términos contenidos en el permiso mismo.
- No se proporcionará transporte a los estudiantes que asistan con un acuerdo de asistencia escolar entre distritos.
- Las solicitudes de transferencia entre distritos se otorgan según el espacio disponible; no se aprobarán para las escuelas afectadas por la inscripción.

CRITERIOS PARA EL PERMISO DE TRANSFERENCIA ENTRE DISTRITOS

- Cuando un estudiante está inscrito o aceptado en un programa que no está disponible en el distrito de residencia.
- Para satisfacer las necesidades especiales emocionales, físicas, educativas, de salud o de seguridad del estudiante según lo certificado por un médico, psicólogo u otro personal escolar, médico o policial apropiado;
- Cuando el personal de la escuela ha determinado que el alumno ha sido víctima de intimidación, como se establece en el Código de Educación 46600 y 48900 (r);
- Cuando lo recomiende la Mesa de Revisión de Asistencia Escolar, los programas de bienestar infantil del condado, libertad condicional o una agencia de servicios sociales en casos documentados de problemas graves en el hogar o la comunidad que hacen que no sea aconsejable que el estudiante asista en el distrito de residencia;
- Cuando un estudiante tiene hermanos o hermanas que asisten al mismo tiempo a la misma escuela solicitada;
- Cuando los padres / tutores proporcionen suficiente evidencia por escrito de que la familia se mudará a un nuevo distrito dentro de los 60 días y le gustaría que el estudiante comenzara el año en el nuevo distrito;
- Permitir que un estudiante permanezca en su escuela actual dentro de los dos años posteriores a la graduación o promoción de esa escuela;
- Para satisfacer el deseo del alumno de permanecer en la escuela a la que asiste actualmente durante el resto del semestre o año escolar a pesar del cambio de dirección de sus padres o tutores;
- Para atender las necesidades de cuidado de niños del estudiante en los grados K-8, con un formulario completo de verificación de cuidado de niños;
- Para acomodar el empleo de padres / tutores dentro del distrito solicitado [E.C. 48204] con un formulario de verificación de empleo completo.
- Los padres que opten por solicitar una transferencia entre distritos deben completar una solicitud de transferencia entre distritos (grados K-12) disponible en la oficina de Educación Primaria o Secundaria y en www.egusd.net/students-families/egusd-forms.

El formulario de transferencia entre distritos debe regresarse a las oficinas de Educación Primaria o Secundaria para su procesamiento, ubicadas en el Centro Educativo Robert L. Trigg en 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA. Si se rechaza una solicitud de transferencia entre distritos, un padre / tutor puede apelar esa decisión ante la Mesa de Educación del Condado.

CRITERIOS PARA EL PERMISO DE TRANSFERENCIA DENTRO DEL DISTRITO

Los estudiantes de Elk Grove Unified School District que deseen asistir a una escuela que no sea su escuela de residencia deben completar el formulario de solicitud de transferencia dentro del distrito disponible en la escuela local de su hijo y en www.egusd.net/students-families/egusd-forms.

Los padres / tutores que soliciten una transferencia dentro del distrito deben iniciar la solicitud en su escuela de su residencia.

Los administradores de la escuela de origen y la escuela solicitada consultarán y decidirán si la transferencia cumple con los criterios requeridos. Si lo hace, se concederá la solicitud. La aprobación o

terminación de un permiso quedará a la discreción del director o su designado (s). Las solicitudes de transferencia dentro del distrito se otorgan según el espacio disponible. No se aprobarán transferencias para las escuelas afectadas por la inscripción. No se proporciona transporte para los estudiantes que asisten por una transferencia dentro del distrito. Se espera que los estudiantes en una transferencia dentro del distrito cumplan y mantengan los estándares académicos, de asistencia y de comportamiento escolar. El permiso de transferencia puede ser revocado si no se cumplen o no se mantienen los estándares mínimos. Para apelar un rechazo, comuníquese con la administración de la escuela de residencia de su hijo.

CRITERIOS PARA EL PERMISO DE TRANSFERENCIA DENTRO DISTRITO

El proveedor del cuidado infantil debe proporcionar cuidado de niños dentro del área de asistencia de la escuela solicitada (grados K-8 solamente) y un formulario de verificación de cuidado infantil. Este formulario está disponible en el sitio web del distrito. Programas académicos especializados (solo grados 9-12). Los estudiantes de secundaria pueden solicitar ser transferidos a otra escuela dentro del distrito para participar en un programa académico que de otra manera no estaría disponible en su escuela de residencia (siempre que haya espacio de inscripción disponible en la escuela deseada y dentro del programa solicitado). El estudiante también debe cumplir con los criterios de ingreso al programa académico (grados 9 a 10).

La salud física o mental de un estudiante: en estos casos, se requiere documentación de un proveedor médico que identifique claramente el problema de salud del estudiante y explique cómo se puede resolver otorgando una transferencia a otra escuela para la solicitud y consideración de la transferencia.

Por razones de seguridad: en ciertos casos, las transferencias pueden otorgarse en base a preocupaciones de seguridad / salud. Se requiere documentación que identifique claramente el problema de seguridad / salud del estudiante y explique cómo se puede resolver otorgando una transferencia a otra escuela para la solicitud y consideración de la transferencia.

TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTE CON DELITO MENOR

El proyecto de Ley del Senado B1343 permite que las mesas directivas del distrito escolar adopten una norma para transferir a los estudiantes que han sido condenados por delitos graves violentos y delitos menores asignados a otra escuela dentro del distrito, si el estudiante infractor y la víctima del delito están inscritos en la misma escuela y si se cumplen ciertos requisitos. [E.C. 48929, 48980, subdivisión (n)].

Las transferencias por programas académicos / cuidado de niños de estudiantes de secundaria pueden solicitar ser transferidos a otra escuela dentro del distrito para participar en un programa académico (grados 9 a 10) que de otra manera no está disponible, tanto en su escuela de residencia (siempre que haya espacio de inscripción disponible), en esa

escuela y dentro del programa solicitado. El estudiante también debe cumplir con los criterios de ingreso al programa académico (grados 9 a 10).

Los niños en grados K-8, que viven dentro de los límites de EGUSD, pueden elegir asistir a otra escuela en el distrito a través de un proceso de permiso de transferencia dentro del distrito solo si tienen cuidado de niños en el área de asistencia de esa escuela. Muchas escuelas de Elk Grove Unified School District están sobre pobladas y es posible que no se otorguen algunos permisos dentro del distrito debido a la falta de espacio disponible. El proveedor de cuidado infantil debe proporcionar un formulario de verificación de cuidado infantil. Este formulario está disponible en el sitio web del distrito.

TRANSFERENCIAS POR RAZÓN MÉDICA / SALUD

Las transferencias dentro del distrito y entre distritos se pueden otorgar por razones de salud, siempre que el padre / tutor presente documentación escrita de un profesional de la salud. Esta documentación identificará claramente el problema de salud del estudiante y explicará cómo se puede resolver otorgando una transferencia a otra escuela.

VÍCTIMAS DE INTIMIDACIÓN - DERECHOS DE TRANSFERENCIAS

Derechos ampliados de transferencia para las víctimas de intimidación (Proyecto de ley de la Asamblea (AB) 1127 y de la sección 46600 del Código de Educación ahora establece que los distritos escolares deben aprobar la solicitud de una víctima de intimidación, según se define, para transferirse a otra escuela dentro del distrito. Si la escuela solicitada está llena en su capacidad, el distrito escolar debe aceptar una solicitud para un sitio alternativo. Si el distrito escolar de residencia tiene solo una escuela disponible, el distrito escolar de residencia debe cumplir con la solicitud de transferencia del estudiante entre distritos si el distrito escolar de la inscripción propuesta aprueba la transferencia. [E.C. 46600]

INSCRIPCIÓN ABIERTA

La inscripción abierta se ofrece solamente en las escuelas designadas anualmente por la Mesa de Educación. El distrito se reserva el derecho de limitar el número de estudiantes que se transfieren dentro o fuera de cualquier escuela identificada para la inscripción abierta. [B.P./A.R. 5116.1; E.C. 48980]

FORMULARIOS DE EXCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE

El formulario de exclusión voluntaria del estudiante de EGUSD se envía a casa por las escuelas al comienzo de cada año escolar y estas preferencias de exclusión voluntaria pueden actualizarse en la aplicación ParentVUE. El formulario permite a los padres optar para que sus hijos no reciban visitas a los medios, no compartan información del directorio y / o ni ver películas clasificadas como PG-13 o R. Solo se debe completar si el padre / tutor desea optar que su hijo no participe en una de estas áreas. También puede optar por no recibir este manual para padres y estudiantes por correo electrónico.

Tenga en cuenta la sección en la publicación de información del directorio / anuario donde puede elegir:

- La opción A, que excluye a su hijo de compartir toda la información del directorio, incluso de los anuarios.
- La opción B proporciona la opción de exclusión voluntaria de la información del directorio a organizaciones externas y permite acceso a la información de su hijo en el anuario y las listas de premios

EGUSD Student Opt-Out Form 2021-2022

This form provides parents the opportunity to opt their student out of middle-level coverage, posting of student images, and names through EGUSD digital communication tools, including student directory information, a digital yearbook, and a digital handbook. It also provides an opportunity for parents to opt their student out of receiving information from the district's website, including the district's website, social media, and email. It also provides an opportunity for parents to opt their student out of receiving information from the district's website, including the district's website, social media, and email.

Please note: This is an OPTIONAL form. The form should be returned to the school only if you wish to opt your child out of one of these areas.

If you have questions about completing this form, please contact your school.

Student Name:	Student ID#:
Address:	Phone:
School:	Grade:

Media and Photographs

There are occasions when news media from local, state, or national news organizations, including print and broadcast news, may visit our schools. They may take photographs and video of students in our schools. If you do not want your child to be photographed or videotaped by news organizations, please check the box below and sign the form. Please note that there are times when news organizations may be required to photograph or videotape students at our schools without checking in with the school office. This does not guarantee that your child will not be interviewed or photographed.

DO NOT want news media to interview or photograph my child.

DO NOT want news media to interview or photograph my child.

Digital Communication Tools

EGUSD offers a variety of digital communication tools, including student directory information, a digital yearbook, and a digital handbook. Parents have the choice to opt their student out of receiving information from the district's website, including the district's website, social media, and email. It also provides an opportunity for parents to opt their student out of receiving information from the district's website, including the district's website, social media, and email.

DO NOT want my child to receive information from the district's website, including the district's website, social media, and email.

DO NOT want my child to receive information from the district's website, including the district's website, social media, and email.

Parental Consent

By checking the box below you are consenting, NOT to allow the posting of your student's name or image, in digital communication tools. Please note that this will not result in your student's name or image being published electronically in any newspaper, student yearbook, awards, events, or other school-related activities and events.

DO NOT want my student's name or image to be posted through any EGUSD digital communication tool.

EGUSD Student Opt-Out Form 2021-2022

Release of Directory Information/Yearbook Information

Pursuant to the Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA) and the California Education Code, the District may release directory information to certain persons or organizations, as specified in this handbook, when it is required. Directory information may include a student's name, photograph, address, telephone information, email address, major field of study, participation in officially recognized activities and sports, weight and height of members of athletic teams, dates of attendance, degrees and awards received and the most recent previous public or private school attended. In the case of students who have been identified as being special needs or homeless, no material can be released without parent or guardian consent. Parents and guardians can opt out of having their child's directory information released by checking the box below and signing this form. Directory information does not include citizenship status, immigration status, place of birth, or information relating to medical emergencies (this district will not disclose such information without parent/guardian consent or court order.)

If you do not want your child's directory information released, choose one of the following two options:

Option A: NO student directory information released at all, including yearbook and yearbook lists.

Option B: NO student directory information released externally, but include yearbook and yearbook lists.

Electronic Parent and Student Handbook

Parents have the option to receive an electronic copy of the Student Handbook, the annual handbook provided to families each year. If you would like to receive an electronic copy of this handbook by email only, please check the box below.

YES, I wish to receive an electronic copy of the Student Handbook via email instead of regular mail.

Media and Video - Grades 6-12

The District has a policy limiting the types of videos shown in classrooms. PG-13 rated movies that are District approved may be shown only to grades 9-12. If you do not want your child to view PG-13 rated movies during the 2021-2022 school year, please check the box below.

DO NOT want my secondary student to view approved PG-13 rated movies. I understand that my child is given alternative assignments.

DO NOT want my secondary student to view approved PG-13 rated movies. I prefer that my child be given alternative assignments.

Parent/Guardian Signature: _____ Date: _____

ACCESO A MULTIMEDIA

EGUSD desea que usted sepa que puede haber ocasiones en las que los medios de comunicación estén en los campus escolares para entrevistar, fotografiar y filmar a los estudiantes para imprimir y transmitir historias. En muchos casos, la presencia de los medios es positiva para difundir buenas noticias sobre nuestros estudiantes, maestros y personal escolar. Sin embargo, puede haber casos en los que los medios de comunicación busquen acceso a nuestras escuelas para temas más controvertidos. Nuestro objetivo es mantener la seguridad y privacidad de los estudiantes en todo momento.

Al igual que con todos los invitados que visitan un campus escolar, la norma de la Mesa Directiva 1112 requiere que los representantes de los medios de comunicación se registren antes de entrar al campus. En el momento de su registro, nuestro personal informará a los medios de comunicación sobre nuestras pautas y las preferencias de los padres indicadas en el formulario de retención multimedia del formulario de exclusión voluntaria del estudiante enviado a casa al comienzo del año escolar. Los funcionarios escolares pueden negar el acceso a todos los visitantes / voluntarios si existe alguna razón de que su presencia interrumpiría la escuela, los estudiantes o los empleados. Para minimizar la posible interrupción, se recomienda fuertemente a los representantes de los medios que hagan arreglos previos con el Departamento de Comunicaciones del distrito.

El distrito usa el formulario de retención de multimedia para identificar a los

estudiantes que no deseen sus nombres o imágenes en las noticias públicas. El distrito no puede garantizar que los medios de comunicación cumplan con las preferencias de los padres para los informes de noticias. Las fotos de los estudiantes sin su nombre pueden publicarse en una página web del distrito, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión voluntaria en el archivo solicitando que su foto o nombre no aparezcan en las páginas web. Hemos incluido una casilla de verificación para los padres y tutores que deseen retener la autorización de los medios de comunicación para transmitir y / o publicar fotografías, filmar u obtener información que identifique a su hijo en la sección de retención de multimedia del formulario de exclusión voluntaria. Este formulario se envía a casa con los estudiantes al comienzo del año escolar.

Existen ocasiones en las que los medios de comunicación entrevisten o tomen fotografías a los estudiantes fuera del campus. La firma del formulario no se aplicará a las interacciones con los medios fuera del campus. Alentamos a los padres a hablar con sus hijos sobre posibles interacciones con los medios si no desean que sean entrevistados, fotografiados o grabados en video.

En el caso de los estudiantes de educación especial, la norma de la Mesa Directiva 1112 establece: "El estudiante no será identificado como un estudiante de educación especial sin el consentimiento previo por escrito."

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

LEY DE CADA ESTUDIANTE EXITOSO

La Ley de Cada Estudiante Exitoso (Every Student Succeeds Act: ESSA, por sus siglas en inglés) es una ley federal aprobada en el 2015 que rige las normas de educación pública en los grados K-12 en los 50 estados. ESSA entró en vigencia a partir del año escolar 2017-18 e incluye disposiciones que ayudarán a garantizar el éxito de todos los estudiantes, que incluyen:

- Promoción de la equidad para estudiantes desfavorecidos
- Altos estándares académicos que prepararán a los estudiantes para la universidad y las carreras
- Evaluaciones anuales a nivel estatal que miden el progreso de los estudiantes
- Responsabilidad para fomentar la mejora en nuestras escuelas con el rendimiento más bajo.

Según ESSA, los estados no están obligados a implementar la Sección 1119 de la ley No Niño Dejado Atrás (NCLB, por sus siglas en inglés). Los maestros pueden ser asignados únicamente en base a los criterios estatales de certificación y licencia. Por lo tanto, los maestros son asignados legalmente siempre que la asignación se haya basado en la emisión de una licencia o certificado de California, incluso el uso de las opciones y permisos del Código de Educación de California que permiten a los maestros enseñar fuera de su área de certificación.

CALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS

Los requisitos de maestros altamente calificados de NCLB fueron eliminados por ESSA y reemplazados por los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables. Los maestros deben cumplir con los requisitos de certificación y licencia estatal aplicables, incluso los requisitos para la certificación obtenida a través de vías alternativas a la certificación o, con respecto a los maestros de educación especial, las calificaciones descritas en la sección 612 (a) (14) (C) de la Ley de Educación Personas Discapacidades [20U.SC 1412 (a) (14) (C)].

La Sección 1112 (e) de ESSA establece que las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) notifiquen a los padres de cada estudiante que asiste a cualquier escuela que reciba fondos del Título I que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres, cuando lo soliciten (y de manera oportuna), información sobre el personal escolar profesional, calificaciones de los maestros del aula del estudiante, incluso como mínimo, lo siguiente: (1) Si el maestro del estudiante (a) ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción; (b) está enseñando en situación de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia; y (c) si está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro y (2) si el niño recibe servicios de apoyo de auxiliares de maestros y, de ser así, sus calificaciones.

DÍAS MÍNIMOS & CAPACITACIÓN PROFESIONAL SIN ESTUDIANTES

Si su hijo es afectado por el horario de días mínimos o días de capacitación del personal, nosotros le avisaremos con anticipación, al menos un mes. En varios momentos durante el año, las escuelas tendrán un horario de día mínimo. Las escuelas tienen días mínimos debido a la administración de pruebas, los días de cambio del ciclo escolar y el desarrollo profesional de los maestros. [E.C. 48980]

CURRÍCULO

ESTÁNDARES ESTATALES

Los Estándares Estatales Básicos Comunes de California abordan las áreas de contenido de Artes del Idioma Inglés (ELA, por sus siglas en inglés) y matemáticas, y los estándares ELA incluyen estándares de alfabetismo en historia / estudios sociales, ciencias y materias técnicas. Estos estándares del kínder al 12º grado brindan una progresión de conocimientos y habilidades que preparan a los estudiantes para graduarse de la escuela secundaria, listos para la universidad, la carrera y la vida. Los estándares se basan en investigaciones de estudios y se comparan internacionalmente.

La información sobre todos los estándares y marcos de estudios adoptados por EGUSD se puede encontrar en el sitio web del distrito.

CATÁLOGO DE CURSOS EGUSD

El objetivo de EGUSD es guiar a los estudiantes hacia el éxito académico y prepararlos para la universidad, la carrera y la vida. La educación que reciben los estudiantes en EGUSD los prepara para muchos roles futuros: trabajador, padre, estudiante de educación superior y ciudadano. Por lo tanto, una buena planificación y una cuidadosa selección de cursos son fundamentales para que los estudiantes aprovechen al máximo sus años de la escuela media y la secundaria.

Los catálogos de cursos escolares individuales se pueden encontrar en el sitio web de cada escuela media y secundaria. Estos catálogos proporcionan ofertas de cursos específicos para cada escuela. El catálogo de cursos de EGUSD, que presenta todos los cursos actuales de la escuela media y secundaria adoptados por la Mesa de Educación, se pueden encontrar en el sitio web del distrito.

EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Todos los estudiantes se beneficiarán de la instrucción guiada por los resultados de la evaluación (de diagnóstico, formativa, interina y sumativa) y la evaluación programática continua.

DISECCIÓN DE ANIMALES

La disección de animales es a veces un componente de las clases de ciencias del distrito. Cuando un estudiante o un padre se opone a participar en un proyecto de disección, se puede sustituir una asignación de educación alternativa si el maestro cree que la alternativa es adecuada. La alternativa requiere una cantidad comparable de tiempo y esfuerzo, pero no debe ser más difícil que el proyecto original. La escuela requiere una nota firmada por un padre o tutor que indique la objeción de su hijo. [E.C. 32255 et seq.]

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE

La Mesa de Educación cree que una buena comunicación con respecto al progreso académico entre padres y maestros es importante en el proceso educativo. Se deben utilizar todas las formas adecuadas de comunicación. El reporte de progreso debe reflejar el progreso del estudiante en el trabajo de la clase y los niveles de aptitud. También debe indicar el crecimiento educativo en relación con la capacidad, la ciudadanía y el esfuerzo del estudiante. En las escuelas primarias, las boletas de calificaciones se entregan a los padres durante las conferencias de padres y maestros o se envían a casa con el estudiante.

Las boletas de calificaciones de los estudiantes del nivel medio y secundario se envían por correo a casa. Cualquier padre que desee hacer arreglos especiales para recibir las boletas de calificaciones puede llamar a la escuela. Los padres serán notificados cuando un estudiante esté en peligro de reprobado un curso. [E.C. 49063 and 49067]

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO CON LOS MAESTROS

La comunicación por correo electrónico es un medio muy eficaz para que los padres se comuniquen con el maestro de su hijo. Tenga en cuenta que los maestros no siempre pueden responder de inmediato a los correos electrónicos que reciben. Sin embargo, responderán dentro de un periodo de tiempo razonable.

PROCESO DE REVISIÓN MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

De acuerdo con BP 6161.1, los maestros, administradores y miembros de la comunidad de EGUSD revisan cuidadosamente los materiales de instrucción. Los materiales de instrucción recomendados están alineados con los estándares de contenido de California. Antes de la selección y compra por parte de EGUSD, se revisan las adopciones principales de los materiales de instrucción (por ejemplo, matemáticas, inglés / artes del idioma, ciencias sociales, ciencias) y se ponen a disposición del público para su revisión antes de ser recomendados a la Mesa de Educación para su adopción. El

proceso de revisión es muy importante para asegurar que los maestros y los estudiantes tengan los mejores materiales posibles para la enseñanza y el aprendizaje. Un comité de evaluación de materiales de instrucción, bajo el auspicio del Departamento de Currículo y Aprendizaje Profesional, evalúa y recomienda materiales de instrucción para que la Mesa de Educación los adopte. Este comité está formado en su mayoría por maestros, administradores y otro personal que tiene experiencia en la materia.

El maestro de su hijo debe compartir información con usted sobre los materiales

de instrucción del aula. Los maestros también deben informarle sobre cualquier sección particularmente sensible o posiblemente censurable de los materiales de instrucción. Los padres también pueden recibir un resumen del curso de estudios por parte del maestro de su hijo si lo solicita con anticipación.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre los materiales de instrucción, llame al maestro de su hijo, al director de su escuela o a la oficina de Currículo y Aprendizaje Profesional del distrito al (916) 686-7757.

ASIGNACIÓN DE MATEMÁTICAS PARA EL 9º GRADO

EGUSD se esfuerza por garantizar que los estudiantes reciban opciones educativas rigurosas y significativas. EGUSD está comprometido en brindar a los estudiantes de la escuela secundaria la oportunidad de tomar cursos de matemáticas recomendados para la admisión a la universidad. De conformidad con la Ley de Asignación de Matemáticas de California de 2015, los estudiantes del 9º grado están programados en cursos de matemáticas utilizando los siguientes criterios de asignación: Consideraciones de datos del 8º grado para la asignación de matemáticas del 9º grado:

- Curso y calificaciones de matemáticas de octavo grado
- Finalización satisfactoria de los requisitos previos de matemáticas de la escuela media
- Puntaje de matemáticas CAASPP
- Prueba de desafío (opcional)

Asignación 8º Grado	Asignación Ingresantes al 9º Grado
Matemáticas 8	Matemáticas I o Matemáticas IA/IB
Matemáticas I (C o mejor)	Matemáticas II
Matemáticas I (D)	Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas
Matemáticas I (F)	Matemáticas I

Según la norma de la Mesa Directiva 6152.1, si usted y su hijo no están de acuerdo con el curso de matemáticas en el que se ha asignado a su hijo, usted tiene derecho a apelar la decisión dentro de los 5 días escolares posteriores a la colocación inicial. Si elige apelar, se deben seguir los siguientes pasos:

- Dentro de los cinco días escolares posteriores a la colocación inicial, comuníquese por escrito con la administración escolar de su hijo con su decisión de apelar. La administración de la escuela tendrá cinco días escolares para responder a la apelación y tomar una decisión final.

Si no está de acuerdo con la decisión de la administración del sitio, se puede presentar una nueva apelación, por escrito, al Departamento de Educación Secundaria. El Departamento de Educación Secundaria tendrá cinco días escolares para responder a la apelación y tomar una decisión final. Si tiene preguntas sobre esta información, comuníquese con la administración de la escuela de su hijo.

EDUCACIÓN GENERAL SALUD SEXUAL

Cada año, las escuelas de EGUSD ofrecen una unidad de educación general sobre la salud sexual y prevención del VIH a los estudiantes en los grados 5, 7 y 9. El plan de estudios de salud sexual general del distrito aborda los objetivos de la Ley de Juventud Saludable de California de conformidad con el Código de Educación 51930-51939, que incluye proporcionar a los estudiantes el conocimiento y las habilidades necesarias para protegerlos de los riesgos que presentan las infecciones de transmisión sexual, el embarazo no deseado, el acoso sexual, la agresión sexual, el abuso sexual y tráfico humano, y como establecer relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. El programa educativo del distrito también promueve la comprensión de los estudiantes sobre la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano además de su desarrollo en actitudes y comportamientos saludables con respecto al crecimiento y desarrollo durante la adolescencia, imagen corporal, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, relaciones, matrimonio, y familia. La instrucción es médicamente precisa, imparcial, apropiada para la edad e incluye a todos los estudiantes. El plan de estudios es supervisado por el Comité Asesor de Educación General de Salud Sexual del distrito.

La instrucción general de salud sexual fomenta la abstinencia y reconoce a la familia como un contribuyente importante a la educación del estudiante, lo que incluye alentar a los estudiantes a comunicarse con sus padres, tutores u otros adultos de confianza sobre la sexualidad humana.

La salud sexual general es impartida por personal del distrito escolar o asesores en los grados primarios y secundarios. En la escuela media, la unidad se enseña en la clase de ciencias del séptimo grado. En la escuela secundaria, los estudiantes completan una unidad en Salud Sexual General como parte de su curso de Salud.

Si desea excluir a su hijo de la totalidad o parte del programa general de salud sexual, notifique por escrito al maestro de su hijo. Tenga en cuenta que la solicitud solamente cubre el año escolar actual. [E.C. 51930–51939]

Los padres / tutores tienen derecho a revisar con anticipación todos los materiales presentados en el aula de acuerdo con la ley estatal y a solicitar una copia de la Ley de Juventud Saludable de California. Los padres de estudiantes del nivel medio y secundario que deseen revisar con anticipación todos los materiales de salud sexual general deben comunicarse con la escuela de su hijo. Las dudas adicionales, incluso las solicitudes para revisar materiales del nivel primario se pueden abordar enviando un correo electrónico a HealthEducation@egusd.net.

Los padres serán notificados al menos dos semanas antes de la instrucción general de salud sexual en la clase de su hijo. Según la ley estatal, un padre o tutor de un alumno tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la educación general de salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con dicha educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). Una solicitud para que su hijo sea excusado debe presentarse a la escuela por escrito antes de la instrucción. [E.C. 51938]

NOTIFICACIÓN DE PELÍCULAS, VIDEOS, CONTENIDO DE MEDIOS DIGITALES Y TELEVISIÓN MOSTRADOS EN LA ESCUELA

La norma de la Mesa Directiva del distrito enfatiza el derecho de los padres a decidir qué películas, videos, contenido de medios digitales y televisión puede ver un estudiante. Según la norma de la mesa directiva 6162.1:

- El distrito limita los tipos de películas que se muestran y enfatiza la comunicación con los padres.
- Un comité de revisión del distrito compuesto por padres, maestros y administradores debe aprobar cualquier película clasificada como PG-13 que un maestro desee mostrar a los estudiantes en los grados 6-8 y cualquier película clasificada como R que un maestro desee mostrar a los estudiantes en los grados 9-12. El maestro debe demostrar una conexión válida entre la película y el plan de estudios.

Si un maestro planea mostrar una película que cae bajo esta norma y esa película ha sido aprobada por el comité de revisión del distrito, el título y una descripción de la película se incluirán en el programa de estudios. El plan de estudios incluirá un formulario para retener el permiso de los padres. Las copias del programa de estudios estarán disponibles durante las noches de regreso a clases. También se enviará a casa con los estudiantes.

Antes de mostrar una película aprobada por el comité del distrito, los maestros enviarán un aviso a casa. Se incluirá un formulario para retener el permiso de los padres. Se informará a los padres por escrito si se utilizan medios controvertidos o sensibles para la visualización de los estudiantes, independientemente de la clasificación de películas de la Motion Picture Association of America (MPAA, por sus siglas en inglés). Los padres que deseen retener el permiso de los estudiantes en los grados 6-8 para ver películas PG-13 o de los estudiantes en los grados 9-12 para ver películas con clasificación R durante todo el año escolar deben completar el formulario de "exclusión voluntaria" que se envía a casa con los estudiantes durante las primeras semanas de clases. Los estudiantes pueden negarse a ver una película aprobada por el comité del distrito, incluso sin un formulario firmado por los padres. Un padre puede programar una cita con anticipación para revisar un video "R" o "PG-13" aprobado por el distrito que se mostrará en el aula de su hijo comunicándose con el maestro. Cualquier estudiante que no vea una película tendrá derecho a una asignación alternativa apropiada y comparable.

- No se muestran películas clasificadas como X o NC-17 por la industria cinematográfica en ningún nivel de grado.
- No se pueden mostrar películas clasificadas R a los estudiantes en los grados K-8.
- No se pueden mostrar películas clasificadas PG-13 a los estudiantes en los grados K-5.
- Las películas cubiertas bajo la norma de la mesa directiva 6162.1 son aquellas clasificadas como PG-13 para los grados 6-8 y clasificadas como R para los grados 9-12.
- Los videos con clasificación R no se asignarán como tarea o crédito adicional en los grados 9-11.
- Cualquier video con clasificación R aprobado para tarea o crédito adicional del grado 12 solo se puede usar para ese propósito.

LA TAREA APOYA EL APRENDIZAJE DEL AULA

La tarea beneficia a los estudiantes enseñándoles buenas habilidades de estudio, disciplina y responsabilidad. También les da a los padres la oportunidad de participar en la educación de sus hijos. La tarea debe relacionarse con la instrucción en el aula, así como reforzar y ampliar el aprendizaje y promover el recordar de inmediato las habilidades básicas. Se asigna una cantidad mínima de tarea en cada nivel de grado. Los padres pueden solicitar una reunión para revisar los materiales de instrucción y discutir el plan de estudios del curso. [E.C. 49063(k) y 49091.14 y 20 U.S.C. 1232h(c) y (d)]

INSTRUCCIÓN HOGAR Y HOSPITAL

Se considerará que un estudiante con una discapacidad temporal que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, que está ubicado fuera del distrito escolar en el que reside el padre o tutor del alumno, ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Una vez que el padre haya notificado al distrito en el que se encuentra el hospital de la presencia del estudiante en el hospital calificado, el distrito tiene cinco días hábiles para notificar a los padres si la instrucción individualizada estará disponible. Si la determinación es positiva, la instrucción individualizada comenzará dentro de los cinco días hábiles.

La instrucción individual en el hogar de un estudiante debe comenzar a más tardar cinco días hábiles después de que un distrito escolar determina que el estudiante recibirá esta instrucción.

Cuando un estudiante que recibe instrucción individual está lo suficientemente bien como para regresar a la escuela, se le debe permitir regresar a la escuela a la que asistió inmediatamente antes de recibir instrucción individual, si el estudiante regresa durante el año escolar en el que se inició la instrucción individual.

Los estudiantes inscritos en instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial que reciben instrucción algunos días / horas a la semana, el estudiante tiene derecho a asistir a la escuela en su distrito escolar de residencia, o recibir instrucción individual proporcionada por el distrito escolar de residencia en el hogar del estudiante, en los días que no se recibe instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial, si el estudiante se encuentra lo suficientemente bien como para hacerlo.

Las ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a la discapacidad temporal del estudiante son justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. [E.C. 48206.3, 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, 48240 (c) y 48980(b)]

CUOTAS, DEPÓSITOS Y CARGOS A ESTUDIANTES

La Mesa de Gobierno reconoce su responsabilidad de garantizar que los libros, materiales, equipos y suministros necesarios para la participación de los estudiantes en el programa educativo. Ningún estudiante deberá pagar cuotas, depósitos u otros cargos por su participación en una actividad educativa que constituye una parte integral del programa educativo del distrito, incluso las actividades educativas curriculares y extracurriculares del distrito.

Según sea necesario, el distrito y sus escuelas pueden aprobar e imponer tarifas, depósitos y otros cargos que están específicamente permitidos por la ley. Para tales tarifas, depósitos y cargos legalmente autorizados, el distrito puede considerar la capacidad de pago de los estudiantes y los padres / tutores al establecer listas de tarifas y para otorgar exenciones o excepciones. El distrito, sus escuelas y programas también pueden solicitar legalmente donaciones voluntarias de fondos o propiedad, o solicitar la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos, por parte de estudiantes y padres / tutores.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

El plan de estudios de Elk Grove Unified School District se basa en rigurosos estándares estatales y puntos de referencia en matemáticas, lectura y escritura. Los estándares indican las habilidades que los estudiantes necesitan en cada nivel de grado. Los estándares ayudan a los maestros a preparar planes de lecciones y los padres monitorean el aprendizaje de sus hijos de las habilidades requeridas para ese nivel de grado.

Los estudiantes son promovidos al siguiente nivel de grado o, en el caso de la escuela secundaria, los estudiantes aprueban el curso con un 95% o más, demostrando la capacidad de los estándares abordados. Si un estudiante es identificado en riesgo de retención, se revisan varios factores que incluyen: evaluaciones de los maestros sobre el desempeño del estudiante en los estándares, calificaciones, puntajes de exámenes, asistencia escolar y otros indicadores académicos.

En primero, segundo y tercer grado, la capacidad en lectura es el factor principal para identificar a los estudiantes para la retención. Del cuarto al octavo grado, la identificación de la retención se basa principalmente en la capacidad en lectura, artes del idioma inglés y matemáticas.

El distrito se esfuerza por notificar a los padres lo antes posible si su hijo está en riesgo de retención. Los estudiantes en riesgo reciben oportunidades de instrucción para remediar los déficits, dando prioridad aquellos que han sido retenidos. Comuníquese con el director de su escuela si tiene dudas sobre la promoción o retención.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN EGUSD

Nosotros ofrecemos a cada estudiante una educación de alta calidad. Los requisitos de graduación del distrito superan los de la mayoría de los distritos escolares de California. Los requisitos de graduación representan el mínimo que los estudiantes deben tomar para obtener un diploma. Se anima a los estudiantes a inscribirse en cursos A-G que los preparan para el ingreso a la universidad.

REQUISITOS PARA COMPLETAR EL CURSO

- 4 años de Inglés
- 4 años de Matemáticas (incluso Matemáticas I) y 2 años de Ciencia o 3 años de Matemáticas (incluso Álgebra) y 3 años de Ciencia (Matemáticas debe tomarse y aprobar el curso en el doceavo grado)
- 3.5 años de Ciencia Social

- 2 años de Idioma Mundial o 1 año de idioma mundial y 1 año de Artes Finas
- 2 años de Educación Física y 1 semestre de Salud
- Debe demostrar competencia en la tecnología actual o aprobar un curso
- Debe demostrar competencia en oratoria pública o aprobar un curso
- Cursos electivos adicionales

NIÑOS MIGRATORIOS - RETENCIÓN DE RESIDENCIA

Niños migratorios cuyo padre o familiar inmediato es un empleado temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, según se define. [E.C. 48204.7 and 54441]

Los niños que actualmente migran, que están inscritos en un distrito escolar debido al empleo temporal o estacional de un padre o familiar inmediato en una actividad agrícola o pesquera, según lo define el Código de Educación 54441, deben ser permitidos a continuar en sus escuelas de origen, independientemente de cualquier cambio de residencia durante ese año escolar, mientras dure su condición de niños migratorios. Cuando el estado de un estudiante como niño migratorio cambia durante el año escolar, el distrito escolar debe permitir que los estudiantes del 9º a 12º grado continúen en sus escuelas de origen hasta que se gradúen. Además, los niños migratorios y sus padres / tutores deben ser informados del impacto que tendrá el permanecer en sus escuelas de origen con respecto a su elegibilidad para recibir servicios de educación migrante. [E.C. 48204.7]

RETENCIÓN DE RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES DE PADRES DETENIDOS O DEPORTADOS

Un estudiante cumple con los requisitos de residencia cuando se cumplen los dos requisitos siguientes:

- El padre del estudiante ha salido de California en contra de su voluntad y el estudiante puede proporcionar documentación oficial que demuestre la salida.
- El estudiante se mudó fuera de California como resultado de que sus padres salieron del estado en contra de su voluntad, y el estudiante vivió en California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado. El estudiante debe proporcionar evidencia de matriculación en una escuela pública en California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado.

Los padres deportados y / o los padres o tutores de un alumno sujeto a la subdivisión (a) pueden designar a otro adulto para que asista a las reuniones escolares y sirva como contacto de emergencia.

No se pueden requerir cargos o tarifas de ningún tipo, según lo permitido por la sección 48050 del Código de Educación, para la admisión o asistencia en estas circunstancias. [E.C. 48204.4.]

ESTUDIANTES EN FAMILIAS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO / INSCRIPCIÓN Y RETENCIÓN DE RESIDENCIA

Un estudiante que vive en el hogar de un miembro del servicio militar activo debe poder continuar asistiendo a la escuela de origen del estudiante por el resto del año escolar si la familia se muda. Un estudiante de una familia militar en servicio activo que está en transición entre grados escolares debe poder continuar en el distrito escolar de origen y en la misma área de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante está en transición a la escuela intermedia o secundaria, y la escuela designada para la matriculación está en otro distrito escolar, la agencia educativa local debe permitir que el estudiante continúe en la escuela designada para la matriculación en ese distrito escolar. La nueva escuela debe inscribir al estudiante de inmediato, incluso si el niño tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela a la que asistió, o si el estudiante no puede presentar la ropa o los registros que normalmente se requieren para la inscripción.

Si el servicio militar del padre / tutor finaliza durante el año escolar, entonces el estudiante puede permanecer en su escuela de origen por el resto del año escolar si está en los grados 1-8, o hasta la graduación si el estudiante está en la escuela secundaria.

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES QUE VIVEN EN HOGARES MILITARES EN SERVICIO ACTIVO; EX ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DEL TRIBUNAL DE MENORES; ESTUDIANTES SIN HOGAR Y JÓVENES DE CRIANZA; Y ESTUDIANTES INMIGRANTES Y MIGRANTES RECIÉN LLEGADOS

La ley estatal otorga a los estudiantes que viven en el hogar de un padre que es miembro en servicio activo de las fuerzas armadas, ex estudiantes de la escuela de la corte de menores, estudiantes sin hogar y jóvenes de crianza temporal, y estudiantes inmigrantes y migrantes recién llegados que participan en un programa de requisitos modificados "programa para recién llegados" bajo ciertas circunstancias. La ley estatal también requiere que un distrito escolar exima a dichos estudiantes de los cursos y otros requisitos que son adicionales a los requisitos declarados cuando un estudiante cambia de escuela después de su segundo año de escuela secundaria y no puede razonablemente completar los requisitos del distrito al final de su cuarto año según lo determine el distrito. Un estudiante que es elegible para la exención de graduación y sus padres deben:

Asistir a una reunión de determinación de exención de graduación con el consejero escolar y obtener las firmas del estudiante, padre, consejero escolar y del director, en el formulario de determinación de exención de graduación, indicando que todos los que han firmado están de acuerdo con el plan de graduación alternativo y documentando que el estudiante y el padre han sido informados de cómo el plan alternativo afectará la admisión a las escuelas postsecundarias.

Infórmese de la opción de permanecer en la escuela por un quinto año, y cómo el quedarse el quinto año afectará la admisión a la escuela postsecundaria.

REGISTROS DE ESTUDIANTES

Los registros de los estudiantes son confidenciales y se mantendrá la privacidad. Los padres y tutores de

estudiantes, estudiantes adultos de 18 años o más, estudiantes de 16 años o más o que hayan completado el décimo grado y

jóvenes sin hogar no acompañados de 14 años o más tienen derecho a revisar e inspeccionar sus registros escolares durante el horario escolar dentro de los cinco días posteriores a una solicitud enviada al director. Puede hacer que se hagan copias por un costo razonable por página.

Para compartir información confidencial del estudiante, los padres o tutores, o los estudiantes de estos grupos específicos deben dar permiso por escrito para autorizar la comunicación de la información, excepto en algunos casos, como cuando un estudiante se transfiere a otra escuela, el distrito recibe una citación legal o una orden de la corte o bajo las condiciones descritas en el Código de Educación 49076. A quienes se les concede acceso se les prohíbe divulgar información a otra persona o agencia sin permiso por escrito.

Los archivos se pueden revisar para identificar a los estudiantes elegibles para la opción de programas de escuela pública o servicios educativos suplementarios.

El Código de Educación y la norma de la Mesa Directiva / Reglamento Administrativo 5125 establecen los criterios bajo los cuales los funcionarios y empleados escolares pueden acceder, cambiar o eliminar información en un archivo. [CE. 49075, 49076]. Es posible que se le hagan copias a los registros y usted tiene derecho a presentar una solicitud por escrito ante el superintendente o su designado desafiando la información de los registros. [CE. 49076] Los registros de los estudiantes incluyen, entre otros, boletas de calificaciones, expedientes académicos, historial de disciplina, elogios, asistencia, información de evaluaciones, participación en programas (incluso Educación Especial y la Sección 504) e información de salud. Los registros se mantienen en el sitio escolar donde asiste

el estudiante. El distrito mantiene los registros de los estudiantes de acuerdo con el Título 5 del Código de Regulaciones de California, sección 432. Los registros "permanentes obligatorios" se archivan, los registros "provisionales obligatorios" y "permitidos", incluso los registros de estudiantes de educación especial y los registros de disciplina de los estudiantes, serán destruidos de acuerdo con norma y ley del distrito.

Un registro de acceso de las personas que han visto los registros se mantiene en la misma ubicación que los registros. [CE. 49064] El registro no tiene que estar firmado por: padres / tutores; estudiantes adultos, estudiantes de 16 años o más o que hayan completado el décimo grado, jóvenes sin hogar no acompañados de 14 años o más; otras partes que obtienen información del directorio aprobada por el distrito; otras partes que brindan el consentimiento por escrito de los padres / tutores o el consentimiento de un estudiante adulto de 18 años o más, o un joven sin hogar no acompañado de 14 años o más. En este caso, la notificación de consentimiento se archivará con el registro; funcionarios o empleados escolares que tengan un interés educativo legítimo.

El acceso a los registros de los estudiantes se otorgará a los funcionarios escolares (empleados o contratistas) dentro de Elk Grove Unified School District que tengan un interés educativo legítimo para cumplir con su responsabilidad profesional. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Un funcionario escolar puede incluir, entre otros, una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, maestro, instructor, miembro del personal de apoyo (incluso el personal médico o de salud y el

personal de la unidad de aplicación de la ley), una persona que sirva en la mesa directiva, o una persona o empresa con quien el distrito haya contratado para realizar una tarea institucional del distrito escolar (como abogado, auditor, consejero o terapeuta). Un funcionario escolar también puede incluir una empresa u otras partes que realizan un servicio o función institucional para la cual, en ausencia de sub contratación, el distrito o la escuela utilizarían sus propios empleados o tecnologías.

No se recopilará información o documentos relacionados con la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares, excepto según lo requiera la ley estatal o federal o según lo exija la administración de un programa educativo con apoyo estatal o federal. Los registros de los estudiantes no se compartirán con ninguna persona, agencia u organización con fines de aplicar la ley de inmigración sin el consentimiento de los padres, una orden judicial o una citación judicial. No se compilará ninguna lista, registro o base de datos basada en el origen nacional, etnicidad, creencia religiosa, práctica o afiliación del estudiante, ni se divulgará información del estudiante a las autoridades del gobierno federal con el fin

de compilar dicha lista, registro o base de datos para fines de aplicar la ley de inmigración. [E.C. 234.7; cf. 5145.13; Código Gubernamental 8310.3]

El distrito puede recopilar y mantener información de las redes sociales de cualquier estudiante, si se relaciona directamente con la seguridad escolar o la seguridad del estudiante. Los estudiantes tienen acceso a cualquier información obtenida de su actividad en las redes sociales y se les da la oportunidad de corregir o eliminar dicha información. La información recopilada de las redes sociales y mantenida en los registros de los estudiantes se destruirá dentro de un año después de que el estudiante cumpla 18 años o dentro de un año después de que el estudiante ya no esté inscrito en el distrito, lo que ocurra primero. [E.C. 49073.6]

El distrito puede contratar a una tercera parte para el almacenamiento digital, la administración y la recuperación de los registros de los estudiantes, para recopilar información de las redes sociales sobre un estudiante y / o para autorizar a un proveedor externo del programa software digital para acceder, almacenar y usar expedientes estudiantiles, siempre que el contrato cumpla con los requisitos del Código de Educación 49073.1 y otras leyes estatales y federales aplicables.

COMPARTIR INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA," por sus siglas en inglés), una ley federal y el Código de Educación de California requieren que el distrito en ciertas excepciones obtenga su consentimiento por escrito antes de compartir información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, el distrito puede compartir la "información del directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que

usted le haya informado al distrito de lo contrario de acuerdo con los procedimientos del distrito, incluso este aviso. En el caso de estudiantes que han sido identificados como niños o jóvenes sin hogar, no se puede compartir la información del directorio sin el consentimiento de los padres o tutores.

La información del directorio es información sobre un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o

una invasión de la privacidad si se compartiera. La información del directorio se define en la Regulación Administrativa 5125.1 y puede incluir: nombre del estudiante, número de teléfono del estudiante, dirección de correo electrónico del estudiante, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, nivel de grado, fechas de asistencia escolar, participación en actividades y deportes del distrito, peso y altura de miembros de equipos deportivos y honores y premios recibidos.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el distrito incluya este tipo de información en ciertas publicaciones de la escuela o el distrito, que pueden incluir, entre otros: anuarios, marco de honor u otras listas de reconocimiento, programas de graduación, listas de actividades deportivas o un cartel que muestre el papel de un estudiante en una producción teatral. La información del directorio también se puede compartir con organizaciones externas sin el consentimiento previo escrito de los padres o tutores. Además, la ley federal requiere que los distritos que reciben apoyo bajo la Ley Cada Estudiante Exitoso (Every Student Succeeds) del 2015 proporcionen a los reclutadores militares, los medios de

- Nombre; dirección
- Número de teléfono; dirección de correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Área principal de estudio
- Récord de participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos

El distrito puede compartir el número de identificación de estudiante de su hijo, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, siempre que no se use para poder acceder a los registros educativos sin un

comunicación, los funcionarios localmente elegidos y las instituciones de educación superior, con previa solicitud, los nombres, direcciones y listas de teléfonos de los estudiantes, a menos que los padres o tutores le hayan informado al distrito por escrito que no deseen que se comparta la información de su hijo sin su consentimiento previo por escrito.

El superintendente o su designado puede compartir información del directorio de estudiantes a representantes de escuelas o universidades públicas o privadas, ramas de las fuerzas armadas, oficinas de funcionarios públicos para propósitos de certificados o premios de reconocimiento y / o medios de comunicación de acuerdo con la norma de la mesa y el reglamento administrativo. [E. C. 49073]

El compartir información es opcional. Si usted no desea que el distrito comparta la información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito o que utilice la información del directorio en las herramientas de comunicación digital del distrito, como el sitio web del distrito, usted debe notificar al distrito al regresar una opción de exclusión completa, formulario que se envía al inicio del año escolar.

- Peso y altura de los miembros del equipo atlético
- Fechas de asistencia escolar
- Títulos y premios recibidos
- Escuela anterior más reciente a la que asistió

número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseña u otro factor que solo el usuario autorizado lo sabe. El número de seguro social de su hijo no se utilizará para este propósito.

La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía de su hijo, el estado de inmigración, el lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen nacional. El distrito no compartirá dicha información sin su consentimiento o una orden judicial.

DESAFIANDO LOS REGISTROS DEL ESTUDIANTE

Usted puede cuestionar el contenido del expediente del estudiante si cree que hay un error, una conclusión o inferencia sin fundamento, una conclusión fuera del área de competencia del observador, un comentario que no se basa en la observación personal de una persona nombrada con la hora y la fecha anotadas, o si el expediente del estudiante incluye información engañosa o viola los derechos de privacidad del estudiante. El superintendente o su designado responderá a la queja del padre / tutor dentro de los 30 días.

El superintendente o la persona designada determinará si respaldará o negará las acusaciones. Si su desafío se mantiene, se realizarán los cambios. De lo contrario, usted puede apelar a la mesa directiva escolar, que tiene la autoridad final. Si usted aún tiene una opinión diferente, usted puede incluirla en el expediente del estudiante. Las normas y procedimientos del distrito relacionados con los tipos de registros, expedientes, tipos de información retenida, personas responsables de mantener registros, información del directorio, personas y organizaciones que tienen acceso a la información de los estudiantes y procedimientos para cuestionar los registros, y las normas con respecto a la revisión y eliminación de los registros de los estudiantes, están disponibles a través del director o el archivista de registros de nuestro distrito al (916) 686-7753. Los padres / tutores tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos con respecto a cualquier supuesto incumplimiento por parte del distrito de cumplir con la sección 438 de la Ley de Disposiciones de Educación General. Si no está satisfecho con la forma en que el distrito manejó su caso, usted puede presentar una queja ante la Secretaría de Educación de los Estados Unidos. [E.C. 49063,49060, 49070; Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA); 34 C.F.R. Part 99]

Cuando un estudiante se transfiere al distrito escolar, se solicitará una copia de sus registros escolares a su distrito anterior o escuela privada. Los padres serán notificados de esta solicitud y tendrán derecho a revisar, cuestionar y recibir una copia del expediente del estudiante si así lo desean. [CE. 49068; 5 C.C.R. 438] El distrito enviará los expedientes de los estudiantes, incluso los expedientes académicos, expedientes disciplinarios de suspensión y / o expulsión, expedientes de salud y expedientes de educación especial (si corresponde) a otras escuelas que hayan solicitado los expedientes en los que el estudiante busca o intenta matricularse. [E.C. 49068; FERPA; 5 C.C.R. 438]

RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS/APELACIONES

Después de considerar toda la información relevante, el superintendente o la persona designada deberá respaldar o negar las alegaciones del padre / tutor. [E.C. 49070]

Si el superintendente o la persona designada niega las acusaciones, el padre / tutor puede apelar la decisión por escrito a la Mesa Directiva dentro de los 30 días. [E.C. 49070]

RETENCIÓN DE CALIFICACIONES, DIPLOMA O RÉCORDS

Cualquier distrito escolar cuya propiedad personal o inmueble haya sido deliberadamente cortada, desfigurada o dañada de alguna manera, o cuya propiedad se haya prestado a un alumno y no la haya regresado adrede ante la solicitud de un empleado autorizado para hacerlo, puede, después de otorgarle al alumno su derechos de debido proceso, retener las calificaciones oficiales, el diploma y los récords del alumno responsable por el daño, del alumno y / o su padre o tutor, hasta que el alumno o el padre o tutor haya pagado los daños. [E.C. 48904] Si un distrito escolar anterior ha retenido las calificaciones, el diploma o los récords de un alumno de conformidad con la Sección 48904, el distrito escolar al que el alumno se ha transferido también retendrá las calificaciones, el diploma o los récords del alumno según lo autorizado por esa sección, hasta que se reciba un aviso del distrito que inició la decisión de retener, que se ha suspendido la retención. [E.C. 48904.3]

Los cursos A-G de la escuela secundaria para el colegio y la universidad: El itinerario de cursos A-G refleja los requisitos mínimos de los cursos que los estudiantes deben cumplir para ingresar a una escuela de la Universidad de California o de la Universidad Estatal de California. Si bien, los cursos A-G solo los requieren estas universidades: UC y CSU, y muchas otras instituciones también requieren clases similares para la admisión. Además, las clases A-G proporcionan una base sólida sobre la cual los estudiantes pueden construir carreras.

Los cursos A-G requiere un patrón de al menos 15 unidades para la admisión de un estudiante como estudiante del primer año universitario por primera vez en los sistemas UC y CSU. Cada unidad equivale a un año de estudio en un área temática. Se requiere una calificación de C o mejor para que el curso cuente como un requisito de admisión a una escuela UC o CSU. Mientras los cursos A-G cumplen con muchos de los requisitos de graduación de nuestro distrito, hay algunas clases que los estudiantes deberán completar además de los cursos A-G para recibir un diploma.

No vacile en revisar los requisitos de graduación de EGUSD, los catálogos de cursos de EGUSD, las academias, los caminos vocacionales y los programas CTE de EGUSD para comenzar a preparar el camino educativo de su hijo hacia la universidad y las ideas de carreras futuras. Comuníquese con el consejero escolar de su hijo para obtener más orientación sobre la selección de cursos.

REQUISITOS DE ADMISIÓN A CSU & UC

La Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) tiene tres caminos de elegibilidad para los estudiantes del último año de la escuela secundaria que planean asistir:

- Elegibilidad solamente por examen: los estudiantes deben lograr puntajes altos específicos en sus pruebas de admisión a la universidad.

- Elegibilidad en el contexto local (ELC, por sus siglas en inglés): los estudiantes deben estar en el rango del cuatro por ciento superior de su clase que se gradúa en una escuela secundaria participante de California.
- Elegibilidad en el contexto estatal: los estudiantes deben completar un trabajo de curso específico y pruebas de admisión a la universidad y obtener el promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) y los puntajes requeridos de las pruebas.

Los siguientes enlaces del sitio web brindan más información sobre los requisitos de admisión de la Universidad de California:

- admission.universityofcalifornia.edu
- admission.universityofcalifornia.edu/freshman/requirements

El sistema de las Universidad Estatal de California (California State University, CSU, por sus siglas en inglés) tiene estándares/cursos A-G que deben cumplirse en cada una de las siguientes áreas:

- Cursos específicos de la escuela secundaria
- Calificaciones en cursos específicos y puntajes de exámenes
- Graduación de la escuela secundaria

El siguiente enlace del sitio web proporciona más información sobre los requisitos de admisión de la Universidad Estatal de California: <http://www2.calstate.edu/apply>.

ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS

Tenemos asociaciones con la Universidad Estatal de California, Sacramento (CSUS) y la Universidad de California, Davis (UCD) para aumentar el número de graduados de EGUSD que obtienen títulos. Parte del acuerdo es que los consejeros de UCD y CSUS están disponibles para los estudiantes de EGUSD. El distrito también trabaja en estrecha colaboración con Cosumnes River College, que ofrece clases para ayudar a los estudiantes de secundaria a prepararse para la universidad. La información sobre la asistencia financiera para la educación postsecundaria está disponible en cada escuela secundaria. Intérpretes y los materiales de ayuda financiera traducidos están disponibles para aquellas familias cuyo idioma principal no es el inglés.

COLEGIOS COMUNITARIOS / INSCRIPCIÓN DOBLE CSUS

Es posible que haya oportunidades disponibles para que los estudiantes calificados se inscriban en cursos ofrecidos por los colegios comunitarios locales o la Universidad Estatal de California, Sacramento, que se pueden impartir en el campus de la escuela secundaria o en universidades individuales. Los estudiantes deben comunicarse con sus consejeros para obtener más información y obtener la aprobación previa del director de la

escuela para la inscripción doble o las oportunidades de educación avanzada. Los estudiantes también pueden inscribirse en cursos universitarios articulados a través de su maestro de carrera técnica educativa (CTE, por sus siglas en inglés).

Esta plataforma de herramientas digitales para estudiantes y familias de California, SOÑAR la REALIDAD, (California Colleges Tool for Students and Families DREAM to

REALITY) en su sitio web: www.CaliforniaColleges.edu, con todo lo necesario, es un solo sitio para guiar a su hijo a través del proceso en la toma de decisión y planificación del colegio/universidad después de la escuela secundaria. Este sitio web de planificación universitaria y profesional ha sido adoptado por EGUSD para estudiantes en los grados 7-12. El sitio web proporciona herramientas para explorar cómo los intereses de los estudiantes pueden guiar la preparación académica para la universidad, la toma de decisiones profesionales y la planificación temprana financiera. Además, esta plataforma permite relaciones de colaboración con

programas de apoyo universitario y profesional y / o instituciones postsecundarias. Todos los estudiantes del 7º al 12º grado tienen una cuenta. Sin embargo, cada estudiante debe registrarse para acceder su propia cuenta en www.CaliforniaColleges.edu. Una vez que se registra cada cuenta, todos los titulares de derechos educativos también pueden crear una cuenta y obtener acceso al plan universitario y profesional individualizado de su hijo. Para obtener información específica sobre cómo registrarse como estudiante o titular de derechos educativos, consulte a su consejero o al líder de CCGI del sitio.

ORIENTACIÓN DE CONSEJEROS

Todos los estudiantes tienen a su disposición oportunidades de orientación académica y profesional. Los estudiantes pueden reunirse con consejeros en su escuela para discutir los requisitos de admisión a la universidad y / o para inscribirse en cursos de educación vocacional. [E.C. 51229 and 48980(1)]

Las citas con un consejero escolar están disponibles durante el día escolar. Comuníquese con la secretaria de consejería de su escuela para programar una cita. En muchas escuelas, los padres también pueden enviar un correo electrónico al consejero de su estudiante ingresando a Synergy. Una vez que se programe una cita, los estudiantes recibirán un formulario de cita para que salgan de la clase. Los padres pueden participar en sesiones de asesoramiento.

Los consejeros, así como los maestros, instructores, administradores o auxiliares de instrucción, no pueden, en base al sexo del estudiante, ofrecer orientación vocacional o del programa escolar al estudiante que sea diferente de la ofrecida a un estudiante del sexo opuesto en la consejería ni tampoco un consejero puede diferenciar las oportunidades profesionales, vocacionales o de educación superior sobre la base del sexo del estudiante asesorado. Cualquier personal del distrito que actúe en su capacidad como consejero en la carrera o selección de cursos para un estudiante deberá explorar afirmativamente con el estudiante la posibilidad de carreras o cursos que conduzcan a carreras que no son tradicionales para el sexo de ese estudiante. [E.C. 221.5(d)]

BECA CAL GRANT AL SOMETER EL PROMEDIO DE CALIFICACIONES (GPA)

La beca Cal Grant es una forma de ayuda financiera basada en la necesidad y el mérito distribuida por el estado de California disponible para los

estudiantes que asisten a la universidad. El Código de Educación 69432.9 considera a todos los estudiantes del doceavo grado de la

escuela secundaria (excepto aquellos que optan por no participar) para que sean solicitantes para la beca Cal Grant y requiere que los distritos escolares sometan electrónicamente el promedio de calificaciones por parte de la Comisión de Ayuda Financiera de California (California Student Aid Commission, CSAC, por sus siglas en inglés) para su consideración. Junto con el GPA, la presentación electrónica incluye otra información de identificación para ayudar a relacionar

a los estudiantes con su Solicitud Gratuita de Ayuda Federal, (FAFSA, por sus siglas en inglés). Un estudiante, o el padre o tutor del estudiante si el estudiante es menor de edad, que desee optar por no recibir la presentación electrónica debe notificar a su consejero escolar antes del 15 de septiembre de su último año. EGUSD envía los GPA a CSAC en o antes de la fecha límite del 1º de octubre de cada año.

PROGRAMAS DEL DISTRITO

PROGRAMAS EDUCATIVOS EDAD TEMPRANA Y DEL PREESCOLAR

Elk Grove Unified se compromete a brindar oportunidades para la educación temprana preescolar al ofrecer varios programas que ayudan a los niños de 3 y 4 años a prepararse para el kínder. Los programas se financian de diferentes fuentes y sus requisitos varían según la fuente de financiación.

Los programas de Head Start, Título I, y programas preescolares estatales son gratuitos a las familias que califican. Champions y CDI son programas preescolares de pago. Programas de juegos de padres y niños son programas de participación de padres y miembros de la familia para niños de 0-3 años.

PROGRAMA APROBADO TÍTULO I

El Título I es un programa federal que proporciona fondos a las escuelas de alta pobreza para ayudar a los estudiantes a alcanzar la competencia en los estándares / evaluaciones académicas estatales. Elk Grove Unified School District apoya muchas estrategias importantes para el éxito de los estudiantes con fondos del Título I, que incluyen preescolar, instrucción después de la escuela, intervención académica, capacitación profesional, participación y educación de los padres y el programa para estudiantes sin hogar.

Usted puede comunicarse con la escuela de su hijo o al Departamento de Mejora Escolar al (916) 686-7712 para obtener más información sobre el Programa Título I.

DETERMINACIÓN VÍA INDIVIDUAL AVANZADA (AVID)

La misión del programa AVID-Determinación Vía Individual Avanzada (AVID, por sus siglas en inglés) es cerrar la brecha de oportunidades al preparar a todos los estudiantes para la preparación universitaria y el éxito en una sociedad global. AVID se ofrece actualmente en todas nuestras escuelas medias y secundarias generales, así como en 21 escuelas primarias.

Además, agregamos el programa AVID Excel, en la escuela James Rutter Middle School, una rama del sistema AVID que se enfoca específicamente en nuestros estudiantes del idioma inglés. AVID es un programa escolar de apoyo académico para los estudiantes. En el nivel primario, los estudiantes en el programa AVID Elementary toman notas estructuradas, y responden y hacen preguntas de un nivel más alto que va más allá de las respuestas rutinarias. En el nivel secundario, durante un periodo al día, los estudiantes reciben el apoyo adicional: académico, social, y emocional que los ayudará a tener éxito en los cursos más rigurosos de su escuela. Los estudiantes de secundaria hacen solicitudes para participar en el programa AVID; si su hijo está interesado en participar en AVID, consulte el sitio web de la escuela para obtener la información de contacto de los coordinadores.

PROGRAMA ESTUDIANTES DEL INGLÉS (EL)

El objetivo de EGUSD es preparar a todos los estudiantes para una experiencia universitaria y profesional exitosa después de la graduación de la escuela secundaria. Para apoyar las necesidades únicas de los estudiantes de inglés (EL, por sus siglas en inglés) hacia esta meta, se proporciona instrucción del Desarrollo del Idioma Inglés (ELD, por sus siglas en inglés) estructurada e integrada por orden legal a todos los estudiantes EL de TK-12 en EGUSD. El enfoque de la instrucción está en la adquisición del idioma a través del uso de los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de California y en las estrategias de instrucción basadas en evidencia que han demostrado ser exitosas y diferenciadas para el nivel de capacidad del idioma inglés de cada estudiante en hablar, escuchar, leer y escribir. Mientras los estudiantes desarrollan sus habilidades fluidas en el idioma inglés, todos ellos reciben apoyo educativo para aprender el contenido básico de su nivel de grado en particular. Los padres o estudiantes que deseen obtener más información sobre el programa ELD de su escuela pueden comunicarse con la oficina administrativa de su escuela.

PROGRAMA ESTRUCTURADO DE INMERSIÓN EN INGLÉS (SEI)

Los estudiantes que obtienen una fluidez menos razonable reciben un programa de instrucción estructurado de estructurado (SEI, por sus siglas en inglés) y se les enseña en su mayoría en inglés. Es posible que se brinde ayuda en el idioma principal. A los estudiantes se les enseña ELD y otras materias básicas por maestros autorizados usando libros de texto y materiales suplementarios adoptados por el distrito. La instrucción se basa en ELD y los estándares de contenido de nivel de grado.

PROGRAMA CONVENCIONAL EN INGLÉS (ELM)

Los estudiantes que obtienen una fluidez razonable en inglés reciben un programa de instrucción convencional (ELM, por sus siglas en inglés). Maestros autorizados les enseñan ELD y otras materias básicas utilizando libros de texto y materiales suplementarios adoptados por el distrito. La instrucción se basa en ELD y los estándares

de contenido de nivel de grado. Los estudiantes reciben cualquier instrucción adicional necesaria para que puedan ser reclasificados como competentes fluidos en inglés.

La comunicación con los padres sobre el nivel de fluidez y la asignación de sus hijos se lleva a cabo anualmente. Para obtener

más información, usted se puede comunicar con el director de su escuela o con el coordinador del Departamento Servicios del Idioma inglés al (916) 793-2953.

Los padres pueden solicitar el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su hijo. (EC § 310(a).)

Si la escuela no ofrece un programa preferido, los padres pueden hacer una solicitud para establecer un nuevo programa de adquisición del idioma utilizando el formulario a continuación. Si la escuela recibe una cantidad suficiente de solicitudes, la escuela revisará la viabilidad

de la solicitud y brindará una respuesta a la comunidad escolar. Padres / tutores o empleados de EGUSD en nombre de los padres de los estudiantes de EGUSD, de conformidad con la Propuesta 58 de California: Educación para la Economía Global, pueden hacer su solicitud en: <https://goo.gl/forms/TfpMQIqKdeXE9AD42>.

Se proporcionan servicios de interpretación para asuntos relacionados con la escuela para los padres de los estudiantes de inglés. Para obtener más información, consulte con el director de su escuela o el coordinador de EL.

CURSOS DE HONORES, ASIGNACIÓN AVANZADA (AP) Y BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)

Los cursos de Honores y AP se ofrecen en el nivel secundario y se recomienda fuertemente a cada estudiante que se desafíe a sí mismo mediante la inscripción en cursos de Honores, Asignación Avanzada o Bachillerato Internacional. (programa de cursos nivel medio en Harriet Eddy MS o de diploma Bachillerato Internacional en Laguna Creek HS).

La finalización exitosa de cursos de Honores / AB / IB puede resultar en cálculos de puntos de calificación adicionales en el GPA del estudiante y en la obtención de créditos universitarios después de un desempeño exitoso en los exámenes AP / IB. Para obtener información sobre las clases de Honores, Asignación Avanzada o Bachillerato Internacional, comuníquese con el director o el consejero escolar de su escuela.

PROGRAMA EDUCATIVO NATIVO AMERICANO

El Programa de Educación para Nativos Americanos brinda servicios de educación complementaria para estudiantes nativos americanos y nativos de Alaska elegibles. Estos servicios incluyen: apoyo académico; presentación de clases culturales de nativos americanos durante el día regular, después de la escuela y durante el verano; sesiones e información universitaria / profesional; esfuerzos de comunicación con los estudiantes que no han cumplido con los requisitos del nivel de grado y están en riesgo de retención; y compromiso familiar. Para obtener más información, llame al Departamento de Mejora Escolar (916) 686-7712.

CAREER CONNECTED LEARNING: ACADEMIAS, CAMINOS & CURSOS EDUCACIÓN TÉCNICA

Career Connected Learning, aprendizaje conectado con la carrera vocacional de EGUSD ofrece oportunidades para que los estudiantes de EGUSD se preparen para la universidad, la carrera y la vida. Career Connected Learning ofrece un enfoque de aprendizaje vinculado que integra estudios académicos rigurosos, habilidades técnicas, experiencias relevantes del mundo real, oportunidades de aprendizaje basadas en el empleo y apoyo integral para ayudar a los estudiantes en desarrollar las habilidades y hábitos mentales del siglo XXI que necesitarán para tener éxito después de la graduación. Dentro de un enfoque de

aprendizaje vinculado, la educación secundaria ofrece conexiones claras con la educación / capacitación postsecundaria y la participación decidida de las empresas y la industria locales. Career Connected Learning involucra a los estudiantes a través de una combinación de cuatro componentes de Linked Learning:

- **Estudio Académico Riguroso:** Clases académicas aprobadas A-G que están integradas con temas profesionales y oportunidades de aprendizaje basadas en el empleo.
- **Carera Técnica Educativa Relevante (CTE):** Una secuencia de cursos CTE de tres a cuatro años relacionados con un área de enfoque profesional que presenta planes de estudio basados en proyectos e investigaciones y experiencias del mundo real como servicio comunitario, interacción con empresas e industrias y excursiones a universidades.
- **Apoyo Centrado en el Estudiante:** Desarrollo de relaciones sólidas y sistemas de apoyo en el ámbito escolar "escuela dentro de la escuela" de una academia, junto con habilidades necesarias del siglo XXI alineadas con el perfil de graduados de EGUSD.
- **Oportunidades Basadas en el Empleo:** Asociaciones con empresas locales y líderes de la industria que contribuyen con su experiencia hablando en clases, asesorando, organizando recorridos por la industria, prácticas laborales y de internado; y al participar en reuniones de asesoramiento

Ofrecemos Career Connected Learning en tres entornos: academias, caminos vocacionales y programas.

- **Academias:** Las academias profesionales brindan un nivel intensivo en la implementación del aprendizaje vinculado en un entorno de aprendizaje pequeño, como una escuela dentro de una escuela. Por lo general, las academias cuentan con una programación de cohortes para construir una comunidad de aprendizaje entre maestros y estudiantes y apoyar la integración del plan de estudios: los estudiantes serán programados en varios cursos académicos básicos comunes y en Carreras Técnicas Educativas (CTE, por sus siglas en inglés), mientras que los maestros pueden enseñar dos o tres cursos dentro de la academia. Todas las academias profesionales incluyen al menos un camino vocacional CTE y los maestros desarrollan proyectos adyacentes en torno a temas profesionales particulares.
- **Caminos Vocacionales:** California identifica 15 sectores industriales: categorías amplias que incluyen múltiples carreras interrelacionadas para Carreras Técnicas Educativas, desde Agricultura y Recursos Naturales hasta Transporte. Los 15 sectores están representados en EGUSD. Cada sector de la industria se divide a su vez en trayectorias más específicas. Por ejemplo, el Sector de Servicios Públicos incluye tres ramas: Respuesta a Emergencias, Prácticas Legales y Seguridad Pública. En EGUSD, un camino CTE es una secuencia coherente de cursos técnicos profesionales rigurosos, que comienzan en el noveno grado y, en última instancia, conducen a trayectorias postsecundarias, títulos de asociado, bachillerato, certificados reconocidos por la industria y / o licencias profesionales. Un camino vocacional CTE puede ser parte de una academia o existir independientemente de una academia. Todos los caminos CTE de EGUSD están alineados con un sector y vía de la industria estatal.

- **Programas:** Un programa CTE es un programa único de capacitación intensiva que consta de al menos 300 horas de estudio. En EGUSD, los programas CTE generalmente se ofrecen a través de Explore CTE y están abiertos a estudiantes de todo el distrito. Los programas CTE de EGUSD generalmente se ofrecen al comienzo del día escolar, al final del día escolar o después de la escuela para permitir que los estudiantes viajen hacia y desde su sitio de origen. La mayoría de los programas CTE brindan a los estudiantes la oportunidad de obtener una credencial reconocida por la industria o créditos universitarios transferibles.

Para explorar el programa Career-Connected Learning y las academias, caminos vocacionales y otros programas de EGUSD, visita el sitio web de EXPLORE en: www.EGUSDExplore.com.

ELK GROVE UNIFIED SCHOOL DISTRICT OFFERING EVERY STUDENT CAREER-CONNECTED LEARNING




Cosumnes Oaks HS

Architecture Design Engineering (ADE) Pathway, Broadcast Journalism Pathway, Culinary Arts Academy (CAA), Graphic Design Pathway, Medical Careers Pathway, Robotics & Programming Pathway



Franklin HS

Animation Pathway, Design Arts Pathway, Digital Media Pathway, Green Renewable Energy Engineering Network (GREEN) Academy, School of Technology, Media and Engineering (STEM) Academy - Computer Science



Pleasant Grove HS

Agriculture Pathway, Biomedical Pathway, Digital Media Pathway (DMA), Innovative Design Engineering Academy (IDEA)



Elk Grove HS

Automotive Technology Pathway, Culinary Arts Pathway, Sustainable Agriculture & Green Education (SAGE) Academy, Technology & Digital Arts (TDA) Academy



Laguna Creek HS

Computer Programming and App Development Pathway, Digital Photography & Graphics Arts Pathway, Fashion Design and Merchandising Pathway, Green Energy Technology Academy (GETA), Manufacturing Production Technology Academy (MPTA), Sports Career Academy (SCA)



Sheldon HS

Agriculture Pathway, Biotechnology (Biotech) Academy, Building Trades Pathway, Computer Science Object-Oriented Developer Empowerment (CODE) Pathway, Engineering Design Pathway, K-9 Studio Animation Pathway



Florin HS

Agriculture Technology (Ag Tech) Academy, Audio and Music Pathway (AMP), Automotive Technology Pathway, Culinary Arts Pathway, Information Technology (ITA) Academy, Law & the World (LAW) Academy, Engineering Pathway



Monterey Trail HS

Animation Pathway, Broadcasting Pathway, Business Opportunities for Student Success (BOSS) Pathway, Design and Technology Academy (DATA) – Engineering and Computer Science, Medical Assistant Program



Valley HS

Engineering Technology Pathway, Entrepreneurship and Innovation Services Pathway, Fire & Emergency Services Pathway, Graphic Design Pathway, HealthTECH Academy, Medical Assisting Programs



Daylor HS (Alt Ed.)

Construction Trades Pathway, Early Childhood Education Program



Rio Cazadero/Las Flores HS (Alt Ed.)

Phlebotomy Program, Video and Audio Productions Pathway



Excellence by Design



www.EGUSDExplore.com

Revised 6/21

SERVICIOS A ESTUDIANTES DISCAPACITADOS

Si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, usted debe informar a los funcionarios escolares. Su hijo será evaluado para determinar si es elegible para recibir instrucción o servicios especiales gratuitos.

El distrito desea localizar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sean sin hogar, bajo tutela del estado o inscritos en escuelas públicas o privadas. [E.C.56020 et. seq., 56040, 56301; 20 U.S.C. 1412; 35 C.F.R.300.111]

EDUCACIÓN ESPECIAL

La educación especial proporciona el apoyo continuo de educación especial como se describe en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA '04). Los estudiantes reciben apoyo de educación especial como se describe en su plan de educación individual (IEP, por sus siglas en inglés). Los programas incluyen servicios y apoyo para el autismo, (Aut), sordera/ceguera (DB), sordera, problemas de audición (DHOH), trastorno emocional (ED), incapacidad intelectual (ID), incapacidad ortopédica (OI), otra incapacidad de salud (OHI), múltiples incapacidades (MD), incapacidad de habla y lenguaje (SLI), incapacidad

específica de aprendizaje (SLD), lesión traumática del cerebro (TBI) e incapacidad visual (VI). El distrito notifica anualmente a los padres de los derechos relacionados con la identificación, proceso de referencia, evaluación, planificación de instrucción, implementación y revisión de educación especial y procedimientos para iniciar una referencia para la evaluación.

Los padres reciben esta información sobre educación especial en la reunión anual del IEP de su hijo. Llame al (916) 686-7780 para obtener más información sobre los servicios de educación especial.

INSTRUCCIÓN INDIVIDUALIZADA

El distrito proporcionará instrucción alternativa cuando sea posible si su hijo tiene una discapacidad temporal que le impide asistir a clases regulares. [E.C. 48206.3, 48208, 48980 (b)]

EDUCACIÓN ADULTA Y COMUNITARIA (EGACE)

EGACE ofrece clases gratuitas para adultos que deseen aprender inglés, prepararse para el examen de ciudadanía de EE. UU., y completar los requisitos de la escuela secundaria. En EGACE también se encuentran disponibles cursos y programas de formación profesional por pago para mejorar el crecimiento personal y profesional. Los servicios de empleo para

jóvenes de 18 a 24 años y adultos también están disponibles en Sacramento Works Job Center de EGACE, en el sur del condado.

Visite el sitio web de EGACE: blogs.egusd.net/egace o llame al (916) 686-7717 para obtener más información sobre los programas, servicios y cursos.

COMUNICACIÓN ESCOLAR

USO EDUCATIVO DEL INTERNET

EGUSD trabaja para asegurar que haya un acceso adecuado al internet en cada salón de clases del distrito a través de redes alámbricas e inalámbricas. Estas redes brindan acceso limitado al internet y recursos en línea que incluyen, entre otros, fuentes de información locales, nacionales e internacionales.

Cada usuario de EGUSD tiene la responsabilidad de respetar y proteger los derechos de todos los demás usuarios en nuestra comunidad física y en el internet. Se espera que los estudiantes actúen de manera responsable, ética y legal en el internet. El acceso de los estudiantes a los servicios del internet se proporciona bajo la supervisión del personal escolar. Los estudiantes aprenden el protocolo de la red y se espera que practiquen una ciudadanía digital positiva.

Como usuarios del internet y de los sistemas informáticos, los estudiantes y sus padres / tutores acuerdan en seguir las condiciones de este manual y la norma de la Mesa Directiva 6163.4. También acuerdan en eximir de culpa y eximir de cualquier responsabilidad a Elk Grove Unified School District, a la escuela patrocinadora, a sus subcontratistas y a los empleados. La escuela enviará información sobre esto a casa.

Cualquiera que utilice estos sistemas está sujeto a que todas las actividades, incluso el correo electrónico, sean supervisados por el sistema o el personal de seguridad. EGUSD ha tomado todas las medidas responsables para garantizar que el internet se use solo para propósitos consistentes con el plan de estudios. El distrito o la escuela no pueden evitar la disponibilidad de material en otros lugares del internet que pueda considerarse perjudicial o destinado a adultos. El distrito tampoco puede garantizar que no habrá retrasos, entregas incorrectas o interrupciones del servicio.

La información obtenida a través del internet del distrito es la responsabilidad del usuario. Se espera que cada usuario use su buen juicio y siga las pautas de uso aceptable del internet al hacer contacto electrónico con otros. Si algún usuario infringe las pautas, ese usuario puede perder todos los privilegios en la red y / o estar sujeto a las acciones disciplinarias o legales correspondientes. El uso de la red es un privilegio, no un derecho, y el privilegio de un estudiante puede ser revocado en cualquier momento por conducta inaceptable.

Conducta inaceptable incluye:

- Uso de la red para cualquier actividad ilegal.
- Usar internet para violar los derechos de autor u otros contratos.
- Usar la red para obtener beneficios económicos o comerciales. Degradando o interrumpiendo el rendimiento del equipo o del sistema.
- Vandalizar la red o los datos de cualquier otro usuario. Robar o dañar archivos o datos de cualquier otro usuario. Robar o dañar archivos o bases de datos mediante manipulación o piratería.
- Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades. Invasión de la privacidad de las personas.
- Revelar la dirección o los números de teléfono de los estudiantes si son menores de 18 años.

- Usar una cuenta de otro usuario sin autorización.
- Publicar comunicaciones personales sin el permiso del autor
- Publicar mensajes anónimos
- Colocar información ilegal en un sistema
- Usar lenguaje o imágenes abusivas u ofensivas en lugares con mensajes privados o públicos
- Enviar mensajes que contengan virus o programa maligno que probablemente resulten en la pérdida del trabajo o los sistemas del destinatario.
- Enviar "cartas en cadena" o mensajes de "difusión" a listas de particulares, y cualquier otro tipo de usuario, lo que provocaría congestión de las redes.
- Acceder o transmitir (electrónicamente) algún material que pueda considerarse dañino
- Acoso escolar o cibernético
- Instalar software en cualquier computadora que no tenga la licencia de uso adecuada y no esté autorizado por el departamento de los servicios de tecnología. Compartir su contraseña, usar la contraseña de otra persona o compartir la contraseña de otra persona.
- Conectar una computadora u otro dispositivo que no sea del distrito, incluso los dispositivos inalámbricos a la red.
- Dejar la computadora sin supervisión con tu clave activada
- Usar la computadora o la cuenta del maestro o del administrador
- Using an account owned by another user without authorization.
- Posting personal communications without the author's consent.
- Posting anonymous messages.
- Placing unlawful information on a system.
- Using abusive or otherwise objectionable language or images in either public or private messages.
- Sending messages that contain viruses or malware that are likely to result in the loss of recipient's work or systems.
- Sending "chain letters" or "broadcast" messages to lists of individuals, and any other types of user, which would cause congestion of the networks.
- Accessing or transmitting (electronically) any material that may be deemed harmful.
- Bullying and cyberbullying.
- Installing software on any computer that is not properly licensed for use and authorized by Technology Services. Sharing your password, using someone else's password or sharing someone's password.
- Attaching a non-District computer or other device, including wireless devices to the network.
- Leaving a computer unattended with your password entered.
- Using a teacher's or administrator's computer or accounts.

CIUDADANÍA DIGITAL

EGUSD se compromete a garantizar que todos los estudiantes aprendan lo que significa ser buenos ciudadanos digitales. Con eso en mente, el distrito ha adoptado un plan de estudios y programas para ayudar a los estudiantes a tomar buenas decisiones en el uso de las redes sociales y para capacitarlos para actuar de manera responsable, segura y ética en línea.

La siguiente información incluye detalles sobre algunas de las acciones que el distrito ha tomado para mantener seguros a nuestros niños en sus comunidades en línea:

- Mantiene un sistema filtrado de internet diseñada para cumplir con las pautas

de la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA, por sus siglas en inglés).

- Ofrece capacitación profesional para el personal escolar sobre las habilidades necesarias para hacer un uso seguro, legal y apropiado del internet en un entorno educativo.
- Proporciona un plan de estudios de ciudadanía digital / seguridad en

internet aprobado por el distrito para los grados K-12.

- Mantiene un sitio web de ciudadanía digital con amplios recursos para ayudar a padres e hijos a utilizar el internet de forma segura, eficaz y ética. blogs.egusd.net/digitalcitizenship
- Incorpora recursos de acoso cibernético en la iniciativa en contra del acoso escolar del distrito.

CREACIÓN DE PÁGINAS WEB Y REDES SOCIALES

El acceso al internet a través de EGUSD y la creación de una página web usando la red o servidor del distrito y como parte del programa educativo es un foro limitado, similar al periódico escolar, y el distrito ejercerá sus derechos dentro de la ley para regular el discurso dentro de ese foro. Por lo tanto, el distrito, el director o el maestro del aula pueden restringir el discurso de los estudiantes de conformidad con la sección 48907 del Código de Educación si el discurso es obsceno, difamatorio, ofensivo o que pueda incitar a los estudiantes y crear un peligro claro y presente para el funcionamiento de las escuelas, o de lo contrario interfiere con la misión educativa del distrito. El distrito no restringirá el discurso de un estudiante sobre la base de un desacuerdo con las opiniones que exprese un estudiante. Las páginas web se definen como páginas HTML reales, páginas de blogs, entradas de portal u otra representación / descripción en la World Wide Web.

Se cumplirá lo siguiente cuando el personal diseñe páginas web para mostrar, o utilice páginas web en el internet en conexión con su trabajo, o publique o permita la publicación de páginas web de estudiantes o trabajo de estudiantes:

- Las páginas web deben respaldar los objetivos del curso y ser informativas desde el punto de vista educativo.
- Los nombres y apellidos de los estudiantes, sin fotos, pueden publicarse en una página web de EGUSD o en una página web oficial de redes sociales, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión voluntaria en el archivo solicitando que su foto o nombre no aparezcan en las páginas web.
- Las imágenes (fotos, videos, etc.) de estudiantes sin nombre pueden publicarse en una página web de EGUSD o en una página web oficial de redes sociales, a menos que el estudiante tenga un formulario de exclusión en el archivo solicitando que su foto o nombre no aparezca en la página web.
- Para publicar imágenes de estudiantes junto con su nombre y apellido, se debe obtener el permiso por escrito del padre / tutor antes de que la fotografía de un estudiante se publique en una página web oficial de EGUSD o de redes sociales del distrito. La página debe ser aprobada por un administrador.
- Se debe obtener la aprobación del administrador antes de que se publique un video que incluya estudiantes y antes de que comience una sesión de videoconferencia con estudiantes. Se requiere que los videos sigan las mismas pautas en el uso de nombres e imágenes de los estudiantes.

- El trabajo del estudiante puede publicarse en una página web siempre que tanto el estudiante como su padre / tutor proporcionen un permiso por escrito.
- Se requiere que los periódicos estudiantiles electrónicos sigan estos mismos requisitos.
- Las direcciones de correo, direcciones de correo electrónico y / o números de teléfono de los estudiantes no se publicarán en ningún espacio web público o espacio web privado a menos que se obtenga el permiso por escrito del padre / tutor antes de que se publique la información. Una excepción a esto es en el caso de los Servicios de Tecnología y los Proveedores de Servicios de Aplicación (ASP, por sus siglas en inglés) aprobados por el gabinete del superintendente. Los datos de los estudiantes pueden cargarse o transferirse a un sistema ASP para satisfacer las necesidades del distrito o de la escuela si la aplicación / sistema, el proveedor ASP y las medidas de seguridad asociadas han sido aprobadas por el gabinete del superintendente y Servicios Tecnológicos.
- Cualquier uso de material con derechos de autor o propiedad intelectual de otros en sitios web / páginas oficiales debe ser autorizado por adelantado por el propietario del material o permitido por la ley aplicable (por ejemplo, uso justo de educadores). Es necesario moderar las páginas web de las redes sociales y los blogs que permitan comentar.
- Se espera que el material publicado en una página web del distrito cumpla con los estándares académicos de ortografía, gramática y precisión de la información. Se cumplirá lo siguiente con respecto a las páginas web de los estudiantes:
 - Los estudiantes recibirán instrucción sobre el diseño de páginas web.
 - Un maestro o administrador puede autorizar la publicación de páginas web de estudiantes (y / o trabajo de estudiantes) que apoyen los objetivos del curso o que sean educativas en una página web de Elk Grove Unified School District si el estudiante y el padre / tutor otorgan el permiso antes la publicación. Además, cualquier trabajo de un estudiante que contenga fotos o videos de otros estudiantes debe cumplir con los requisitos de este reglamento antes de su publicación.

NORMA OFICIAL DE COMENTARIOS EN LAS REDES SOCIALES DEL DISTRITO

Agradecemos las contribuciones de la comunidad a nuestras páginas oficiales de redes sociales (por ejemplo, publicar comentarios). Cada uno de nuestros sitios tiene la intención de informar e interactuar con nuestros estudiantes y sus familias, personal escolar, residentes y otras personas interesadas para proporcionar información actual y útil sobre los programas, actividades y operaciones del distrito. Dicha información será apropiada tanto para el público interno como externo. La intención de esta norma de comentarios con respecto a la participación en una página oficial de redes sociales es mantener un flujo de comunicación positiva e informativa mientras se protege la privacidad y los derechos de nuestra comunidad. Con estos objetivos en mente, publicar en una página oficial de Elk Grove Unified School District (EGUSD) constituye la aceptación de los siguientes términos de uso y protocolos:

Se anima a los participantes a enviar comentarios, preguntas e inquietudes; sin embargo, una página oficial de EGUSD es un sitio de discusión en línea moderado que constituye un foro limitado, cuyo contenido queda a discreción y control de EGUSD.

- EGUSD ejercerá sus derechos dentro de la ley para regular el discurso dentro de este foro limitado en la página oficial de Facebook;

- Toda publicación de comentarios en esta página queda a discreción de los administradores oficiales de la página de medios sociales de EGUSD;
- Los administradores de la página de medios sociales oficiales de EGUSD revisarán todas las publicaciones para asegurarse de que sean apropiadas, constructivas y cumplan con la norma de la Mesa Directiva de EGUSD y el Reglamento Administrativo 1113 con respecto al acceso y las prácticas de internet;
- Los administradores de la página oficial de redes sociales de EGUSD no restringirán el discurso sobre la base de un desacuerdo con la opinión expresada;
- Una vez publicados, los administradores de la página oficial de redes sociales de EGUSD se reservan el derecho de eliminar envíos que contengan lenguaje vulgar, ataques personales de cualquier tipo o comentarios ofensivos que se dirijan o desacrediten a cualquier grupo étnico, racial, de género o religioso; y
- EGUSD no permite la publicación de fotografías o videos por parte de nadie más que los administradores oficiales de la página de Facebook u otro personal específicamente autorizado de EGUSD.

Además, los administradores de la página oficial de redes sociales de EGUSD también se reservan el derecho de eliminar comentarios en la página oficial de redes sociales que:

- contengan correo basura, publicidad, solicitudes o incluir enlaces a otros sitios;
- están claramente fuera del tema y / o causan problemas;
- causen o es razonablemente probable que cause una interrupción sustancial en la escuela y el entorno educativo u operaciones de EGUSD;
- son obscenas, vulgares o sexualmente explícitas, incluidas palabras enmascaradas (***) , siglas y abreviaturas;
- violan la privacidad de una persona;
- abusen, acosan, acechan, amenazan, violan los derechos legales de otros;
- son difamatorios o calumniadores;
- es probable que incite a los estudiantes y crea un peligro claro y presente para el funcionamiento de las escuelas;
- interfieran con la misión educativa de una escuela del distrito o EGUSD;
- son respaldos por cualquier producto, causa, partido o candidato políticos, los cuales están prohibidos;
- son cartas en cadena, esquemas piramidales o mensajes fraudulentos o engañosos;
- promuevan servicios, productos u organizaciones o campañas políticas particulares;
- infringieran derechos de autor o marcas comerciales;
- contengan enlaces a sitios web inapropiados;
- defiendan la actividad ilegal; y / o

- violan las normas de EGUSD.

Tenga en cuenta que los comentarios expresados en una página oficial de redes sociales de la escuela o el distrito de EGUSD no reflejan las opiniones ni la posición de la escuela de EGUSD, EGUSD o sus empleados. EGUSD le agradece de antemano sus contribuciones a su (s) página (s) de redes sociales oficiales y por la ayuda para crear una comunidad en línea segura y vibrante. Para obtener más información, comuníquese con Comunicaciones al 916-686-7732 o envíe un correo electrónico al Departamento de Comunicaciones: egusdcom@egusd.net.

TELÉFONOS MÓVILES, LOCALIZADORES, DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN ELECTRÓNICA

Las escuelas pueden regular la posesión o el uso de cualquier teléfono celular, localizador o dispositivo de señalización electrónica mientras los estudiantes están en el campus, asistiendo a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y control de los empleados del distrito escolar. El distrito no es responsable por los dispositivos electrónicos personales robados, incluso si dicho dispositivo es confiscado de conformidad con las normas y procedimientos del distrito / escuela.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Si necesita ayuda con la traducción, envíe un correo electrónico a egusdtranslate@egusd.net, para programar una reunión de ZOOM o una llamada telefónica con un intérprete. Por favor, incluya su nombre y número de teléfono.

- Español: Si usted necesita apoyo en traducción, por favor envíe un correo electrónico a egusd-translate@egusd.net para programar una junta vía ZOOM o una llamada telefónica con un intérprete. Por favor incluya su nombre y número de teléfono.
- Hmoob: Yog koj xav tau kev pab txhais lus, thov sau email mus rau egusd-translate@egusd.net thiaj yuav teem tau sijhawm sablaj hauv ZOOM nrog rau tus neeg txhais lus lossis nws thiaj yuav hu tau xovtooj rau koj. Thov qhia koj lub npe thiab xovtooj.
- Ngôn Ngữ Tiếng Việt: Nếu bạn cần hỗ trợ dịch thuật, vui lòng gửi một email tới egusd-translate@egusd.net để lên lịch cuộc họp về ZOOM hay gọi điện thoại cho thông dịch viên. Vui lòng gồm có tên và số điện thoại của bạn.
- 中文: 如果您需要翻譯幫助, 請發送電子郵件至egusd-translate@egusd.net 以便安排 ZOOM 視頻會議或與翻譯員通話。請附上您的姓名和電話號碼

TRANSPORTE

SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los distritos escolares no están obligados a proporcionar un servicio de transporte general. Sin embargo, EGUSD ha optado por brindar un servicio limitado a lo largo

de los años a los estudiantes en áreas de servicio elegibles por una tarifa. Todos los estudiantes deben registrarse para viajar antes de abordar el autobús. No se

cobrarán tarifas a los estudiantes que califiquen debido a bajos ingresos o estatus de crianza, a los estudiantes de educación especial cuyo programa de educación individualizado proporcione servicios de transporte, o a los estudiantes que se trasladen por instrucciones del distrito entre los sitios escolares en las áreas elegibles. Sin embargo, los estudiantes aún deben registrarse para viajar y obtener un pase de autobús antes de abordar.

Comuníquese con los servicios de transporte sobre los estudiantes que pueden calificar para el transporte y cómo registrarse para los servicios. A continuación, se muestra la información requerida que todos los padres y estudiantes deben saber con respecto a la seguridad en el transporte, ya que los autobuses escolares son una parte integral del aprendizaje para las excursiones y las actividades planificadas fuera del campus. [E.C. 39381.5]

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

Cada conductor de autobús está capacitado para proporcionar instrucción a todos los estudiantes de preescolar, kínder y grados 1 a 12, que son transportados en un autobús escolar o en un autobús / camioneta de actividades estudiantiles, además de los procedimientos de emergencia y la seguridad de los pasajeros. La instrucción proporcionada incluye:

Al registrarse, los padres o tutores de todos los estudiantes que no hayan sido transportados previamente en un autobús escolar o en un autobús / camioneta de actividades estudiantiles escolares y que estén en preescolar, kínder y grados 1 a 6, incluso, recibirán información por escrito sobre la seguridad del autobús escolar. La información incluirá, pero no se limitará a, todo lo siguiente:

- Una lista de paradas de autobús escolar cerca de la casa de cada estudiante.
- Reglas generales de conducta en las zonas de carga de autobuses escolares.
- Instrucciones de cruce de semáforo en rojo.
- Zona de peligro del autobús escolar.
- Caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar.

Al menos una vez en cada año escolar, todos los estudiantes de preescolar, kínder y grados 1 a 8, incluso, que reciban transporte de casa a la escuela recibirán instrucción de seguridad que incluye, pero no se limita a, procedimientos adecuados de carga y descarga, incluyendo la escolta del conductor, cómo cruzar de manera segura la calle, autopista o camino privado, instrucción sobre el uso de sistemas de retención/cinturones de seguridad de pasajeros, como se describe en el párrafo, conducta adecuada de los pasajeros, evacuación del autobús y ubicación del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los pasajeros sentados junto a una salida de emergencia. Como parte de la instrucción, los alumnos deberán evacuar el autobús escolar a través de las puertas de salida de emergencia.

Las instrucciones sobre el uso de sistemas de retención/cinturones de seguridad de pasajeros, cuando se instala un sistema de retención de pasajeros, incluirán, entre otros, todo lo siguiente:

- Fijación y liberación adecuadas del sistema de retención de pasajeros
- Colocación aceptable de los sistemas de retención de pasajeros en los estudiantes.
- Momentos en los que los sistemas de retención de pasajeros deben abrocharse y desabrocharse.
- Colocación aceptable de los sistemas de retención de pasajeros cuando no están en uso.

Antes de la salida en un viaje de actividades escolares, todos los estudiantes que viajen en un autobús escolar o en un autobús / camioneta de actividades estudiantiles escolares recibirán instrucciones de seguridad que incluyen, entre otras, la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y uso de equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los pasajeros sentados junto a una salida de emergencia.



SECCIÓN III

NUESTROS SISTEMAS DE
VARIOS NIVELES DE APOYOS Y
BIENESTAR ESTUDIANTIL

NIÑOS SANOS, FUTURO SANO

Todos los estudiantes tendrán una oportunidad equitativa de aprender en un ambiente culturalmente receptivo, físico y emocionalmente saludable y seguro.

SALUD Y BIENESTAR

Nosotros adoptamos un enfoque integral para la salud en general reconociendo que los cuerpos y las mentes saludables contribuyen a un mayor rendimiento académico, una mejor asistencia escolar y un comportamiento positivo para un aprendizaje saludable. Al reconocer el vínculo entre la salud y el aprendizaje de los estudiantes, el distrito promueve la alimentación saludable y la actividad física, así como las oportunidades para que los estudiantes desarrollen aún más su bienestar social, emocional y psicológico. Los siguientes ocho componentes contribuyen a la salud y el bienestar de los estudiantes.

- Educación para la salud
- Educación física
- Servicios de salud
- Servicios de nutrición
- Salud mental y servicios sociales
- Ambiente escolar saludable y seguro
- Promoción de la salud para el personal escolar
- Participación de la familia y la comunidad

PÓLIZA DE SEGURO: COVERED CALIFORNIA

Por ley, la mayoría de las personas ahora deben tener una póliza de seguro médico o pagar una multa cuando presentan sus impuestos. A través de Covered California, un programa del estado de California, los residentes legales calificados de California y sus familias pueden comparar pólizas de seguro médico e inscribirse en el que mejor se adapte a sus necesidades y presupuesto. La asistencia financiera está disponible para las personas y familias que califiquen para ayudarlos a pagar las indemnizaciones del seguro médico.

Esto significa que el gobierno federal puede pagar una parte de la indemnización del seguro médico. Las personas y las familias también pueden calificar para los beneficios de Medi-Cal. El periodo de inscripción abierta para inscribirse en los planes de seguro médico de Covered California ocurre una vez al año. Una vez que finaliza el periodo de inscripción abierta, usted puede inscribirse en un plan de salud de Covered California solamente si tiene un evento de vida calificado que lo hace elegible para presentar una solicitud. Algunos ejemplos de eventos de vida que califican son: perder su cobertura de salud, casarse, mudarse fuera del área de cobertura de su plan, tener un bebé y cumplir 26 años.

Los padres indocumentados y no ciudadanos o residentes permanentes no deben temer que, al someter la solicitud en nombre de sus hijos o dependientes, que pueden ser elegibles para cobertura médica, resulte en la deportación u otras acciones relacionadas con la inmigración. Para obtener más indicaciones, lea el memorando del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas sobre la inscripción médica e inmigración en www.ice.gov/doclib/ero-outreach/pdf/ice-aca-memo.pdf en inglés y en www.ice.gov/espanol/factsheets/aca-memo-SP en español.

Visite www.covered-ca.com/individuals-and-families/getting-covered/special-enrollment para ver si usted califica. Para inscribirse durante este tiempo, usted debe presentar la solicitud dentro de los 60 días posteriores a su evento de vida que lo pudiera calificar para los servicios médicos. Visite CoveredCA.com para obtener más

información, comprar pólizas de seguro, escoger una que satisfaga sus necesidades e inscribirse en línea. Para obtener ayuda gratuita, confidencial y en persona, en su área, visite: www.CoveredCA.com/find-help o llame al (800) 300-1506 o Sacramento Covered al (916) 414-8333.

MEDICAMENTOS

De acuerdo con la Sección 49423 del Código de Educación de California y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, los estudiantes que tienen una discapacidad médica para la cual un médico ha recetado medicamentos para tomar durante el día escolar, ya sea de duración limitada o permanente, tienen derecho a solicitar ayuda del distrito para cumplir con su tratamiento, sus necesidades cuando el estudiante esté bajo el cuidado, custodia o control del distrito, incluso durante excursiones, eventos deportivos y otras actividades patrocinadas por el distrito fuera del campus.

Antes de que se pueda proporcionar asistencia con medicamentos, incluso si el estudiante tiene un Plan de Educación Individualizado ("IEP, por sus siglas en inglés") o un "Plan 504", un formulario de Autorización de Asistencia con Medicamentos ("autorización") debe ser ejecutado por al menos un padre / tutor legal y el médico o cirujano debidamente autorizado y bajo el cuidado del estudiante. Se requiere una nueva autorización al comienzo de cada año escolar y cada vez que haya un cambio en las instrucciones, como cambios en los medicamentos, la dosis, el horario o la frecuencia. El padre / tutor legal debe notificar inmediatamente al distrito de cualquier cambio en las instrucciones de los medicamentos.

Hasta que el distrito reciba una autorización actualizada, firmada por el padre / tutor legal y el médico o cirujano, el distrito continuará las instrucciones en la autorización existente a menos de que (a) haya evidencia de que la salud del estudiante puede estar en peligro por el uso continuo al seguir las instrucciones de los medicamentos, o (b) el padre / tutor legal proporciona una declaración por escrito de que la asistencia con los medicamentos debe cesar o suspenderse hasta que se pueda proporcionar la nueva autorización.

Todos los medicamentos deben ser proporcionados al distrito por un padre / tutor legal, y el distrito debe almacenar el medicamento y dispensarlo de acuerdo con las instrucciones del medicamento. Todos los medicamentos entregados al distrito deben estar en su forma original etiquetada (es decir, en el frasco de prescripción original, paquete sellado, etc.) como se recibió del médico, farmacéutico o tienda. La ley estatal establece que los estudiantes pueden llevar consigo y auto administrarse epinefrina auto inyectable recetada y medicamentos para el asma inhalados una vez que la escuela reciba la confirmación y autorización por escrito del médico, cirujano y padre / tutor del estudiante. [CE 49423 y 49423.1] Por lo tanto, a excepción de los inhaladores personales para el asma y las inyecciones auto administradas personales, un estudiante no puede poseer medicamentos de forma independiente durante el día escolar o mientras se

encuentre en la propiedad del distrito. Debido a preocupaciones de salud y seguridad, incluso el posible robo del medicamento o la posibilidad de que otros estudiantes compartan / usen el medicamento que luego puedan sufrir reacciones alérgicas inesperadas u otras reacciones negativas, no hay excepciones a este requisito. Un estudiante que posea personalmente un medicamento o que proporcione medicamentos a otro estudiante, puede enfrentar una acción disciplinaria.

Discapacidad médica significa cualquier condición mental o física que limite la capacidad de un estudiante para participar en actividades importantes de la vida, como comer, respirar, escuchar, hablar, aprender o cuidar de sí mismo, o que de otra manera esté sujeto a una discapacidad o condición médica para el cual un médico ha recetado un medicamento.

Medicamento significa cualquier medicamento recetado actual (sin caducarse), así como remedios de venta libre (como aspirina, descongestionantes, gotas para los ojos) y suplementos nutricionales / herbales.

Asistencia significa la administración de medicamentos al niño de acuerdo con las

instrucciones o instrucciones escritas de un médico, cuando el niño se presenta a la hora acordada o en respuesta a circunstancias urgentes o de emergencia. Salvo que se requiera legalmente, la asistencia puede ser proporcionada por un empleado del distrito que no sea una enfermera o un proveedor de atención médica capacitado o con licencia. Cualquier ayuda de emergencia proporcionada a un estudiante será informada de inmediato a los padres / tutores. Todos los informes adicionales de asistencia de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes vigentes y las normas y procedimientos del distrito. Todos los medicamentos deben ser recogidos por los padres dentro de los cinco días hábiles o el medicamento será destruido según las normas de seguridad al final del año escolar.

Los servicios de salud mental están disponibles a través del departamento Servicios de Apoyo y Salud a Estudiantes (Student Support & Health Services) al (916) 686-7568 para aquellas organizaciones que desean brindar servicios de salud mental a los estudiantes. [E.C. 49428] Las familias pueden acceder los apoyos de salud mental comunicándose con la agencia Care Solace en www.caresolace.com/site/egusdfamilies.

AVISO A LA ESCUELA DE CONDICIÓN NO EPISÓDICA

El padre o tutor legal de cualquier alumno de una escuela pública en un régimen de tratamiento continuo para una condición médica no episódica deberá informar a la enfermera u otro empleado escolar certificado designado sobre el medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o tutor legal del alumno, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y

puede asesorar al personal de la escuela con respecto a los posibles efectos de la droga en el comportamiento físico, intelectual y social del niño, así como en la medida de los posibles signos de comportamiento y síntomas de efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis. El superintendente de cada distrito escolar será responsable de informar a los padres de todos los estudiantes de los requisitos de esta sección. [E.C. 49480- 49480. Artículo 6]

RESPONSABILIDAD DE ENFERMERAS PRIVADAS

Los padres que brindan la responsabilidad de una enfermera privada para su hijo en la escuela deben notificar a Elk Grove Unified School District, al departamento servicios de salud del distrito (Health Services) al (916) 686-7568, y al sitio escolar asignado de su hijo, con el fin de cumplir con las pautas de procedimiento del distrito. Se proporcionará orientación específica al momento de la notificación para facilitar la prestación de este servicio.

EXENCIONES DE EXÁMENES FÍSICOS

Presente una declaración por escrito en la escuela rechazando tal examen si usted desea que su hijo sea exento de los exámenes físicos en la escuela. Sin embargo, cuando haya una buena razón para creer que su hijo está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se enviará a su hijo a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa, o la enfermedad no existe. [E.C.48980, 49451]

PROTECCIÓN DEL SOL

Los estudiantes, cuando estén al aire libre, pueden usar ropa protectora contra el sol, incluso, entre otros, sombreros. Los estudiantes también pueden aplicarse protector solar durante el día sin una nota o receta médica. [E.C. 35183.5]

PRUEBAS DE VISIÓN Y AUDICIÓN

Una enfermera escolar acreditada hará pruebas de la vista y la audición en los grados de kínder de transición, kínder, segundo, quinto y octavo. Una enfermera escolar acreditada o un audiólogo evaluará la audición de los estudiantes del octavo grado en las escuelas medias, a menos de que se presente a la escuela un certificado de un médico u optometrista que verifique las pruebas anteriores o una carta que indique que viola su fe en una creencia religiosa. [E.C. 49455, 49452]

SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

Elk Grove Unified participa en los programas nacionales de almuerzo y desayuno mediante los Servicios de Alimentos y Nutrición. Este departamento está comprometido en mejorar la salud nutricional y el éxito académico de los estudiantes y se le ha otorgado un premio de reconocimiento por Healthier US School Challenge del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (United States Department of Agriculture)

Para el año escolar 2021-2022, los Servicios de Alimentos y Nutrición ofrecerán comidas sin costo para los estudiantes inscritos en Elk Grove Unified School District, cuando asistan. Esta opción es posible gracias a una exención proporcionada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

El almuerzo se ofrece a diario en todas las escuelas y el desayuno se ofrece a diario en la mayoría de las escuelas. Las comidas

se analizan para garantizar que satisfagan las necesidades nutricionales de los estudiantes y las pautas dietéticas para estadounidenses en www.choosemyplate.gov.

Se considerarán adaptaciones de sustitución de alimentos para estudiantes con discapacidades o alergias alimenticias documentadas médicamente. Las familias deben obtener un formulario de Declaración Médica - Sustitución de Alimentos y / o Adaptaciones en la

cafetería u oficina de la escuela. El formulario debe estar firmado por una autoridad médica reconocida. Regrese los formularios completos a la cafetería de la escuela para que el dietista del distrito los revise.

Para obtener información adicional sobre solicitudes de comidas, elegibilidad, menús de desayuno / almuerzo y educación nutricional, comuníquese con Servicios de Alimentos y Nutrición al (916) 686-7735 o visite el sitio web: blogs.egusd.net/fns

PREVENCIÓN

EDUCACIÓN EN LA SALUD SEXUAL GENERAL Y PREVENCIÓN DEL VIH / SIDA

Se utilizará material educativo escrito y audiovisual en el plan de estudios de salud sexual general y prevención del VIH / SIDA de California. Estos materiales están disponibles para inspección antes del comienzo de la instrucción cuando usted lo solicite.

Usted tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no participe en el plan de estudios. También puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurarse de que todos los alumnos reciban instrucción general sobre la salud sexual por parte de personal debidamente capacitado en los cursos apropiados. Los maestros en este distrito están altamente calificados para brindar dicha instrucción.

Si un orador invitado da una presentación o hace una presentación en una asamblea, los padres recibirán las fechas y los nombres del orador / organización invitada al menos 14 días antes de las fechas de la presentación. Esta instrucción enfatizará la abstinencia sexual y la

abstinencia del uso de drogas intravenosas como el medio más efectivo para prevenir el VIH / SIDA y evitar la propagación de enfermedades sexualmente transmitidas. La instrucción también ayudará a los estudiantes a superar la presión de sus compañeros y a usar habilidades efectivas en la toma de decisiones para evitar actividades de alto riesgo.

Se notificarán a los padres por escrito y se les dará la oportunidad de revisar el material. Los padres pueden solicitar por escrito que su hijo no participe en ninguna o en todas las actividades anteriores. Se pueden solicitar copias de la norma de la Mesa Directiva 6142.1 y las Secciones 51938, 51933 y 51934 del Código de Educación del distrito comunicándose con el Departamento de Currículo / Aprendizaje Profesional al (916) 686-7757. Los códigos de educación también se pueden encontrar en línea en leginfo.legislature.ca.gov. [E.C. 51933, 51934, 51938]

PROGRAMAS EN PREVENCIÓN USO DE DROGAS, ALCOHOL, ESTEROIDES, Y TABACO

Los estudiantes atletas de secundaria y sus padres / tutores deben firmar un formulario de reconocimiento de que se adherirán a todas las normas del manual para padres de estudiantes atletas. Una de estas normas establece que los estudiantes atletas no usarán tabaco, drogas, alcohol, esteroides ni cualquier droga que mejore el rendimiento atlético. Los estudiantes y los padres deben firmar el formulario antes de que se le permita al estudiante atleta participar en cualquier competencia. Este formulario y norma se encuentran disponibles en línea en www.egusd.net. Este aviso se proporciona de conformidad con los requisitos de la ley estatal y federal como parte de los programas del distrito en prevención en el uso de drogas, alcohol y tabaco. La fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de tabaco o producto de nicotina en las instalaciones del distrito o como parte de cualquiera de sus actividades es incorrecta, dañina, y está estrictamente prohibida.

El distrito define "productos de tabaco y nicotina" como un cigarrillo, cigarro, pipa u otro producto o material para fumar encendidos o sin encender, tabaco sin humo en cualquier forma y cigarrillos electrónicos. Los "cigarrillos electrónicos" se definen como productos que funcionan con baterías u otros productos electrónicos diseñados para administrar nicotina, sabor y otros productos químicos al convertir la sustancia en un vapor que el usuario inhala, incluso, entre otros, dispositivos electrónicos para inhalar vapor, vaporizadores personales, dispositivos digitales de vapor, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y bolígrafos narguiles.

Todos los estudiantes acatarán esta norma de prohibición como condición de

asistencia escolar. Se investigará cualquier violación de los estándares de conducta, reglas y regulaciones del distrito o de la escuela o de las leyes estatales o federales con respecto a las drogas, el alcohol, el tabaco, y la nicotina. Los infractores estarán sujetos a ser procesados de acuerdo con la ley local, estatal y federal y la acción disciplinaria del distrito hasta e incluso la expulsión, y / o se les exigirá que completen satisfactoriamente un programa de asistencia por abuso de drogas, un programa para dejar de fumar o un programa de rehabilitación seleccionado por el distrito de conformidad con la ley.

Los estudiantes que se determinen que han usado o están en posesión de tabaco o productos de nicotina en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela pueden estar sujetos a medidas disciplinarias según la norma del distrito, del Código de Educación 48900 (h) y / u otras leyes aplicables. Los estudiantes que se determinan que han usado o están en posesión de productos en la escuela o actividades relacionadas con la escuela que pueden usarse para consumir y / o usar productos de tabaco o nicotina, incluso, entre otros, los "cigarrillos electrónicos" como se define anteriormente, pero que sí lo hacen, y no contienen tabaco, nicotina ni cualquier otra sustancia controlada, puede estar sujetos a disciplina bajo la norma del distrito, el Código de Educación 48900 (k) y / u otras leyes aplicables. [E.C. 48901]

Los programas de educación y prevención de drogas, alcohol y tabaco del distrito están diseñados para abordar las consecuencias legales, sociales y de salud por el uso de drogas, alcohol y tabaco y para proporcionar a las estudiantes técnicas efectivas para resistir la presión de

sus compañeros de usar ilícitamente drogas, alcohol o tabaco.

Se puede obtener información sobre cualquier programa de consejería, rehabilitación y reingreso, relacionado al uso de drogas, alcohol y tabaco, disponible para los estudiantes comunicándose con su escuela.

Esta información puede incluir programas patrocinados o mantenidos por varios grupos o agencias de la comunidad. El distrito no apoya ni respalda ningún programa, agencia o empresa específica. La información se proporciona solamente para ayudar a los padres y estudiantes que deseen información sobre los recursos disponibles.

PREVENCIÓN EN LA POSESIÓN DE DROGAS Y ARMAS DE FUEGO

Elk Grove Unified School District trabaja para educar a los estudiantes sobre los peligros de la posesión de drogas y armas a través de presentaciones individuales y en el aula por parte del personal de la escuela, el personal de la División de Seguridad/Protección y las agencias policiales locales.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

La prevención del suicidio es el esfuerzo colectivo de los recursos de la escuela y de la comunidad que trabajan juntos para apoyar a nuestros estudiantes. Salvar vidas a menudo comienza con hacer una pregunta. Elk Grove Unified School District cuenta con consejeros escolares, psicólogos, trabajadores sociales escolares y terapeutas de salud mental disponibles en nuestras escuelas. Ellos han sido capacitados para evaluar el pensamiento suicida y responder adecuadamente al nivel de amenaza identificado. La gran prioridad de Elk Grove Unified School District es garantizar la seguridad de los estudiantes en nuestras escuelas. Utilice a nuestros consejeros, psicólogos y terapeutas de salud mental como recursos, además de la información proporcionada en nuestro sitio web.

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

EGUSD tiene una norma en contra de la intimidación en todas sus formas. La seguridad de los estudiantes es una prioridad para el Elk Grove Unified School District y el distrito no permite ningún comportamiento que infrinja la seguridad o el bienestar emocional o físico de ningún estudiante. Elk Grove Unified ha desarrollado estrategias para la prevención e intervención del acoso escolar para ayudar a mantener a los estudiantes seguros y garantizar un ambiente saludable de aprendizaje. El distrito tiene una norma extensa de la mesa directiva sobre el acoso escolar que cubre una variedad de áreas, incluso el acoso cibernético, la prevención del acoso escolar, la intervención, las quejas e investigación, la disciplina y los mecanismos de ejecución.

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN PBIS

El programa PBIS (Apoyo e Intervención al Comportamiento Positivo, por sus siglas en inglés) al nivel escolar comienza con la premisa de que todos los estudiantes deben tener acceso a apoyos para prevenir el desarrollo y la exhibición de comportamientos problemáticos, incluso

la conducta de intimidación. Para evitar estigmatizar a cualquier estudiante, PBIS en toda la escuela enfatiza lo que hace un estudiante y dónde ocurre. En lugar de caracterizar negativamente a un estudiante como acosador, víctima, perpetrador o agresor, el énfasis está en caracterizar lo que hace el estudiante, por ejemplo, insultos, burlas, intimidación, agresión verbal y acoso cibernético. El comportamiento de intimidación siempre se describe en el contexto o entorno en el que ocurre, por ejemplo, el ciberespacio, el pasillo, el baile, la excursión, el autobús u otro "entorno."

APRENDIZAJE SOCIAL Y EMOCIONAL

El aprendizaje social y emocional (SEL, por sus siglas en inglés) es el proceso mediante el cual los niños y adultos comprenden y manejan las emociones, establecen y alcanzan metas positivas, sienten y muestran empatía por los demás, establecen y mantienen relaciones positivas y toman decisiones responsables. El programa SEL se basa en el entendimiento de que el mejor aprendizaje surge en el contexto de las relaciones de apoyo que hacen que el aprendizaje sea desafiante, atractivo y significativo.

Las habilidades sociales y emocionales son fundamentales para ser un buen estudiante, ciudadano y trabajador. Muchos comportamientos de riesgo (por ejemplo, consumo de drogas, violencia, acoso y abandono escolar) se pueden prevenir o reducir cuando se utilizan esfuerzos integrados de varios años para desarrollar las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes. Esto se logra mejor mediante una instrucción eficaz en el aula, la participación de los estudiantes en actividades positivas dentro y fuera del aula y con una amplia participación de los padres y la comunidad en la planificación, implementación y evaluación del programa.

La enseñanza SEL efectiva comienza en el preescolar y continúa hasta la escuela secundaria.

Elk Grove Unified ha adoptado las 5 áreas principales SEL, Aprendizaje Colaborativo Académico Social y Emocional (Collaborative for Academic and Social Emotional Learning CASEL, por sus siglas en inglés).

- **Conciencia de sí mismo:** conozca sus fortalezas y limitaciones, con un sentido bien fundamentado de confianza, optimismo y una "mentalidad de crecimiento." (autoconciencia, autosuficiencia, autodisciplina)
- **Autogestión:** maneje eficazmente el estrés, controle los impulsos y motive para establecer y alcanzar metas. (autoconciencia, autosuficiencia, autodisciplina)
- **Conciencia social:** comprender las perspectivas de los demás y sentir empatía con ellos, incluso aquellos de diversos orígenes y culturas. (participación comunitaria, comunicación y colaboración)
- **Habilidades de relación:** comunicarse claramente, escuchar bien, cooperar con los demás, resistir la presión social inapropiada, negociar los conflictos de manera constructiva y buscar y ofrecer ayuda cuando sea necesario. (integridad, alfabetización técnica, comunicación y colaboración, participación comunitaria)
- **Toma de decisiones responsables:** tomar decisiones constructivas sobre el comportamiento personal y las interacciones sociales basadas en estándares éticos, de seguridad y en normas sociales. (resolución creativa de problemas, comunicación y colaboración, integridad)

APOYO AL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

APOYO E INTERVENCIÓN AL COMPORTAMIENTO POSITIVO DEL ESTUDIANTE (PBIS)

Las intervenciones y apoyos de comportamiento positivo son una parte integral del compromiso de EGUSD con el aprendizaje y la salud del comportamiento de los estudiantes. PBIS es un enfoque proactivo para establecer los apoyos a las conductas y la cultura social necesarias para que todos los estudiantes en un sitio escolar logren el éxito social, emocional y académico. PBIS es un marco implementado al enseñar explícitamente los comportamientos esperados e involucrar a los estudiantes en la comunidad escolar, reconociendo los comportamientos apropiados, volviéndolos a enseñar y aplicando las prácticas restaurativas según sea necesario.

PBIS es un sistema basado en equipos e impulsado por datos que mejora la capacidad de las escuelas, las familias y las comunidades para responder a las necesidades únicas de cada estudiante. Este Sistema de Apoyos de Varios Niveles

(MTSS, por sus siglas en inglés) se enfoca en crear y mantener sistemas de apoyo universales / escolares (todos los estudiantes), focalizados (grupos pequeños) e intensivos (individuales) que mejoran los resultados académicos y sociales / emocionales para todos niños y jóvenes haciendo que los comportamientos específicos/planteados sean menos efectivos, eficientes y relevantes, y que el comportamiento deseado sea más funcional.

Cada escuela en Elk Grove tiene un equipo PBIS. Los miembros de la comunidad y la familia son miembros importantísimos de este equipo. Si le apasiona ayudar a crear entornos de aprendizaje de alta calidad, considere esta opción. Si desea saber más sobre PBIS en la escuela de su área o tiene preguntas, comuníquese con la administración del sitio.

ASISTENCIA ESCOLAR ES LA CLAVE PARA EL ÉXITO ACADÉMICO

El éxito académico de su hijo puede ponerse en peligro si se pierden demasiados días en la escuela primaria, media y la secundaria. Si su hijo debe faltar a la escuela debido a una enfermedad u otras razones importantes, primero comuníquese con la oficina principal y luego trabaje con su maestro para recuperar el tiempo perdido en clase. Pida asignaciones de tarea y haga una revisión adicional.

Además del componente académico, las ausencias de los estudiantes afectan directamente las finanzas del distrito. La mayoría de los fondos estatales se basan en cada día que un estudiante asiste a la escuela. El estado solo le paga al distrito por los días en que el estudiante está físicamente en clase. No paga por ausencias justificadas (o injustificadas), incluso si los padres proporcionan una nota de un médico.

EGUSD promueve activamente la asistencia regular a la escuela a través de una campaña de incentivos y promoción llamada Sin excusas - Va a la escuela. La campaña está diseñada para que los estudiantes sigan pensando: "Necesito ir a la escuela hoy". Los expertos están de acuerdo y coinciden que la asistencia regular a la escuela mejora el aprendizaje y la

experiencia educativa. Para obtener más información sobre la campaña, visite: blogs.egusd.net/attendance.

Los maestros construyen la educación de su hijo día a día, por lo tanto, es esencial asistir a la escuela todos los días. El éxito académico de su hijo puede ponerse en peligro si se pierden demasiados días en la escuela primaria, media y la secundaria. Si su hijo debe faltar a la escuela debido a una enfermedad u otras razones importantes, primero comuníquese con la oficina principal y luego trabaje con su maestro para recuperar el tiempo perdido en clase. Pida asignaciones de tarea y haga una revisión adicional.

DATOS SOBRE LA ASISTENCIA ESCOLAR

Datos del "Manual de mejora de la asistencia escolar" del 2000 de la Secretaría de Educación de California y datos de Elk Grove Unified School District:

- El absentismo escolar en el primer mes de clases puede predecir una baja asistencia durante el año escolar. La mitad de los estudiantes que faltan de 2 a 4 días en septiembre pierden casi un mes de clases.
- El absentismo escolar y sus efectos nocivos comienzan temprano. Uno de cada 10 estudiantes del kínder y primer grado está crónicamente ausente. La falta de asistir a la escuela puede influir en la capacidad del niño en leer con fluidez para el final del tercer grado o se les puede complicar.
- Para el sexto grado, la ausencia escolar crónica se convierte en un indicador principal de que un estudiante abandonará la escuela secundaria.
- Las investigaciones muestran que perder el 10 por ciento de la escuela, o aproximadamente 18 días en la mayoría de los distritos escolares, afecta negativamente el rendimiento académico de un estudiante. Eso es solamente dos días al mes y eso se conoce como ausencia escolar crónica.
- El impacto académico de faltar tantas veces a la escuela es el mismo independientemente si las ausencias son justificadas o injustificadas. Cuando los estudiantes mejoran sus tasas de asistencia escolar, también mejoran sus perspectivas académicas y sus posibilidades de graduarse.

ASISTENCIA ESCOLAR RELACIONADA A SERVICIOS MÉDICOS

De acuerdo con el Código de Educación, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante en el grado 7 al 12 con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. Los distritos escolares pueden otorgar tales excusas. [E.C. 46010.1]

NO ASEGURAR LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES

Cualquier padre o tutor que no garantice la asistencia escolar de su hijo puede ser culpable de una infracción y puede pagar multas de la siguiente manera: \$ 100 por la primera; \$ 250 por segunda; y \$ 500 por la tercera. Un padre o tutor puede ser asignado en un programa de educación para padres o en un programa de consejería en lugar de una multa. Una

violación intencional de una orden judicial que ordena que un estudiante debe estar inscrito en una escuela o programa puede significar una multa de \$ 1,000. [E.C. 48293]

AUSENCIAS ESCOLARES GENERALES

De acuerdo con el Código de Educación 48205 (a), un alumno deberá ser exento de la escuela cuando la ausencia sea:

- Debido a enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre con custodia, incluso las ausencias para cuidar a un niño enfermo por lo cual la escuela no requerirá una nota de un médico. Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos.
- Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del estudiante, siempre que la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
- Con el propósito de servir como jurado de la manera prevista por la ley.
- Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras: una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un funeral, la observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o una conferencia educativa en el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno ha sido solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
- Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado a trabajar, está de licencia o ha regresado inmediatamente desde la separación hasta una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas sobre esta base se otorgarán por un periodo de tiempo que se determinará a discreción del superintendente o su designado.
- Con el propósito de servir como miembro de una junta del distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
- Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos (AB 1593). Un estudiante en cuidado de crianza será exento debido a cambios de ubicación, comparecencias en la corte o actividades relacionadas ordenadas por la corte.
- Los estudiantes de 11º y 12º grado son elegibles para dos ausencias justificadas por año para visitas universitarias / militares siempre que cumplan con ciertos criterios y presenten el **formulario de solicitud de ausencia justificada para una visita universitaria / militar** dentro del plazo prescrito.

A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las asignaciones y pruebas que él / ella perdió durante la ausencia que se puedan proporcionar razonablemente y una vez que las complete satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, se le dará todo el crédito. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, que serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y asignaciones que el alumno perdió durante la ausencia.

Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias escolares en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatal.

La familia "inmediata", como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección 45194, excepto que las referencias a "empleado: se considerarán referencias al alumno". [E.C. 46014, 48205] Un alumno será exento de participar en instrucción o ejercicios religiosos mediante la notificación por escrito. Dichas ausencias no pueden exceder cuatro días por mes. Sin embargo, cualquier estudiante exento debe asistir a la escuela en el día escolar mínimo requerido para su grado.

SALIDA DE LA ESCUELA DURANTE EL ALMUERZO

La Mesa Directiva Educación de Elk Grove Unified School District ha establecido una norma de campus cerrado en todos los sitios. Los estudiantes no pueden salir del campus en ningún momento durante el día escolar. Esto es para proteger la salud, seguridad y bienestar de su estudiante y mantener la seguridad del campus. Le pedimos que no solicite permiso para que su estudiante salga del campus durante el día escolar para el almuerzo. [E.C. 44808.5]

MESA DE REVISIÓN ASISTENCIA ESCOLAR (SARB)

La Mesa de Revisión Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) revisa la asistencia y el comportamiento escolar problemático de los estudiantes. Los estudiantes pueden ser referidos a SARB por absentismo escolar habitual o asistencia escolar irregular. SARB puede involucrar al Fiscal de Distrito, el Departamento de Libertad Condicional del Condado y los Servicios Humanos y de Salud del Condado si se considera necesario en algún caso de algún estudiante.

DISCIPLINA PROGRESIVA Y PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS

Un estudiante puede ser disciplinado, suspendido o expulsado por actos enumerados en la disciplina progresiva y prácticas disciplinarias que estén relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra en cualquier escuela del distrito o dentro de cualquier otro distrito escolar, incluso, entre otros, cualquiera de los siguiente:

- Mientras se encuentre en los terrenos de la escuela.
- Mientras va o viene de la escuela.
- Durante el periodo del almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.
- Durante, mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

Por conducta que ocurre después del horario escolar y fuera de la propiedad del distrito, pero que es razonablemente probable que causa o cause una interrupción sustancial de una actividad escolar o asistencia. [EGUSD AR 5144.1]

ALTERNATIVAS, INTERVENCIONES Y DISCIPLINA PROGRESIVA

EGUSD tiene un conjunto definido y progresivo de intervenciones, remediaciones y consecuencias que las escuelas siguen cuando un estudiante se porta mal. El superintendente o director puede usar su discreción el proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión para abordar la mala conducta del estudiante. [E.C. 48900(v), 48900.5] [EGUSD AR 5144]

- Contacto con los padres: comunicación verbal o escrita con el padre o tutor
- Consejería: reuniones individuales o grupales del estudiante, que consisten en maestros, consejeros, administradores, padres y el estudiante para abordar el problema de comportamiento y desarrollar un plan de acción para corregir el comportamiento del estudiante.
- Responsabilidad personal: los estudiantes participan en actividades dirigidas tales como disculpas por escrito, restitución, servicio escolar / comunitario, habilidades de resolución de conflictos.
- Detención: los estudiantes participan en la modificación de la conducta por un periodo de 30 minutos a 1 hora durante el tiempo no instructivo.
- Servicio comunitario: se le puede asignar al estudiante trabajo realizado en la comunidad o en los terrenos de la escuela en las áreas de embellecimiento al aire libre, mejora de la comunidad o del campus y programas de asistencia para maestros, compañeros o jóvenes.
- Conferencia de padres: una reunión formal entre los padres o tutores y el personal de la escuela para discutir las necesidades del estudiante.
- Suspensión en la escuela: asignación del estudiante a una actividad supervisada separada durante el día escolar con la intención de corregir la actividad inapropiada.

RAZONES PARA LA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

Un estudiante no será disciplinado, suspendido o recomendado para expulsión a menos que el superintendente, una persona designada o el director de la escuela en la que está inscrito el estudiante determine que el estudiante ha violado una o más partes de un acto según lo definido por cualquiera de las siguientes subdivisiones identificadas en el Código de Educación 48900, incluso de:

- Actos de violencia [E.C. 48900(a)]
- Armas de fuego y objetos peligrosos [E.C. 48900(b)]
- Drogas y alcohol [E.C. 48900(c)]
- Ventas de sustancias controladas "Parecidas a" o Alcohol [E.C. 48900(d)]
- Robo o extorción [E.C. 48900(e)]
- Daño a la propiedad [E.C. 48900(f)]
- Robo o hurto [E.C. 48900(g)]
- Tabaco [E.C. 48900(h)]
- Profanidad, actos obscenos, vulgaridad [E.C. 48900(i)]
- Parafernalia de drogas [E.C. 48900(j)]
- Desafío o interrupción intencional de las actividades escolares [E.C. 48900(k)(1)]
- Posesión de propiedad robada [E.C. 48900(l)]

- Imitación de arma de fuego [E.C. 48900(m)]
- Asalto o agresión sexual [E.C. 48900(n)]
- Acoso de un estudiante testigo [E.C. 48900(o)]
- Prescripción de droga Soma [E.C. 48900(p)]
- Novatadas [E.C. 48900(q)]
- Acto de acoso escolar o acoso por medios electrónicos [E.C. 48900(r)]

* Consulte la tabla de códigos educativos relacionados con la disciplina para obtener más detalles.

Los estudiantes que cometan estas ofensas pueden ser suspendidos de la escuela y / o la persona designada por el superintendente pueda recomendar que el estudiante sea reasignado a un programa alternativo o expulsión y transferencia a un programa alternativo.

Los actos importantes de mala conducta deben informarse al administrador de la escuela inmediatamente después del incidente y pueden resultar en la expulsión inmediata de un estudiante de la escuela después de los procedimientos de debido proceso de suspensión.

La suspensión es el acto de remover a un estudiante del salón de clases por razones disciplinarias por un periodo de tiempo definido por un maestro o administrador de la escuela. Un director o su designado puede suspender a un estudiante por hasta cinco días. Un maestro puede suspender a un estudiante por el resto de la clase en la que ocurrió la mala conducta y por la clase del día siguiente. Una suspensión puede extenderse bajo ciertas condiciones.

Existen dos tipos de suspensión: suspensión en el campus y suspensión en el hogar. A los estudiantes que se les asigna la suspensión en el hogar no se les permite estar en o cerca del campus de la escuela, ni se les permite participar en ninguna actividad escolar durante la suspensión. Sin embargo, es posible que se les solicite que completen tareas y pruebas que se pondrán a su disposición a través de un intermediario.

La expulsión, según lo ordenado por la Mesa de Educación, es el retirar a un estudiante de todas las escuelas del de Elk Grove Unified School District por violar el Código de Educación de California.

La expulsión es por un periodo de tiempo definido, pero una solicitud de readmisión debe ser considerada dentro de un periodo de tiempo específico. La ley estatal establece el debido proceso y los derechos para apelar cualquier orden de expulsión.

Si el comportamiento de un estudiante es una amenaza para la seguridad, la salud o el bienestar emocional de otros, y los métodos previos de prevención e intervención no han tenido éxito, ese estudiante puede ser suspendido de acuerdo con la ley estatal y la norma del distrito.

La suspensión puede imponerse en la primera infracción si el superintendente, director o su designado determina que el estudiante violó el Código de Educación. 48900(a)-(e) o si la presencia del estudiante causa un peligro para las personas. [E.C. 48900.5]

Para todos los demás actos y conductas por los cuales un estudiante está sujeto a disciplina bajo el Código de Educación 48900 a 48900.7 y que no se enumeran o se tratan específicamente en el Código de Educación 48915 (a) o en 48915 (c), se puede recomendar la expulsión de un estudiante cuando otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en lograr una conducta adecuada, o cuando debido a la naturaleza

de la violación de la conducta del estudiante, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros. [E.C. 48915(b) y (e)]

EL PAPEL DE LOS PADRES Y TUTORES

Las reglas escolares están diseñadas para enseñar a los niños a ser responsables, respetuosos, y seguros. Los padres y tutores tienen un papel clave en el mantenimiento de entornos escolares seguros y acogedores que favorezcan el aprendizaje.

Se insta a los padres y tutores a revisar los estándares de conducta y las reglas del distrito y de la escuela con sus hijos al comienzo de cada año escolar, con un énfasis especial durante los años vulnerables de transición cuando los niños pasan de la escuela primaria a la media y de la media a la secundaria. Es importante reforzar el comportamiento positivo y reconocer a los niños por demostrar una conducta apropiada. Si los padres o tutores detectan un problema de conducta, ellos deben comunicarse con el personal de la escuela, quien se asociará con ellos para encontrar soluciones. Los manuales para padres / estudiantes están disponibles en línea en inglés, español, hmong y vietnamés.

Elk Grove Unified School District está comprometido con asociaciones fuertes entre el hogar y la escuela para establecer y hacer cumplir los estándares de conducta apropiada para los estudiantes. En caso de la mala conducta del estudiante, los maestros, la escuela o el personal del distrito se comunicarán con los padres primero, a menos que la infracción sea tan grave que exija la notificación a la policía.

Existe ayuda disponible para padres o tutores que estén lidiando con niños difíciles o fuera de control.

Los padres reciben herramientas para capacitarlos mientras trabajan para modificar el comportamiento difícil de sus hijos. Para obtener más información, visite la página web del Servicios de Apoyo y Salud a Estudiantes (Student Support and Health Services) en www.egusd.net/student-support-and-health-services.

REQUISITOS DE CONDUCTA PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes deben demostrar buena ciudadanía para participar en la ceremonia de graduación. Cualquier estudiante que haya recibido una suspensión fuera del campus de la escuela en el semestre de la primavera antes de la graduación será notificado por escrito que, si ocurre un segundo evento de suspensión fuera del campus, él / ella no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.

A cualquier estudiante del último año que reciba una suspensión fuera del campus dentro de los últimos 20 días de asistencia escolar antes de la fecha de graduación se le puede negar el privilegio de participar en la ceremonia de graduación, incluso si esa suspensión del campus es la primera suspensión fuera del campus del estudiante durante su último año. Si un estudiante recibe una suspensión fuera del campus que cae en el día de la práctica de graduación o de la ceremonia de graduación, ese estudiante no podrá participar en la graduación. A un estudiante del último año con una segunda suspensión fuera del campus se le negará el privilegio de participar en la ceremonia de graduación. Además, un estudiante

del último año no puede asistir a la ceremonia de graduación mientras esté suspendido fuera del campus, incluso si la suspensión fuera del campus es la primera para el estudiante durante el último año. Cada estudiante de secundaria y su padre / tutor recibirán una notificación anual de esta norma [B.P. 5127(a)]

PROHIBICIÓN EN POSESIÓN Y USO DE PRODUCTOS DE TABACO Y NICOTINA

La norma del distrito y el Código de Educación prohíben la posesión, uso, fabricación, distribución o dispensación de productos de tabaco y nicotina en la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela. El distrito define "productos de tabaco y nicotina" como un cigarrillo, cigarro, pipa u otro producto o material para fumar encendidos o sin encender, tabaco sin humo en cualquier forma y cigarrillos electrónicos. Los "cigarrillos electrónicos" se definen como productos que funcionan con baterías u otros productos electrónicos diseñados para administrar nicotina, sabor y otros productos químicos al convertir la sustancia en un vapor que el usuario inhala, incluso, entre otros, dispositivos electrónicos para producir vapor, vaporizadores personales, dispositivos digitales de vapor, sistemas electrónicos de suministro de nicotina y bolígrafos narguiles.

Los estudiantes que se determine que han usado o están en posesión de productos de tabaco o nicotina en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela pueden estar sujetos a medidas disciplinarias según la norma del distrito, el Código de Educación 48900 (h) y / u otras leyes aplicables.

Los estudiantes que se determinan que han usado o están en posesión de productos en la escuela o actividades relacionadas con la escuela que pueden usarse para consumir y / o usar productos de tabaco o nicotina, incluso, entre otros, los "cigarrillos electrónicos" como se define anteriormente, pero que no contienen tabaco, nicotina o cualquier otra sustancia controlada, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias según la norma del distrito, el Código de Educación 48900(k)(1), y/u otras leyes aplicables [E.C.48901]

ASOCIACIONES PARA HACER CUMPLIR LA LEY

La División de Seguridad/Protección trabaja en cooperación con el Departamento del Alguacil del Condado de Sacramento. Este departamento también trabaja en estrecha colaboración con la Policía de Elk Grove, la Policía de Sacramento, la Policía de Rancho Cordova y el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Sacramento. Cada región general de la escuela secundaria tiene un ayudante del alguacil asignado como oficial de recursos escolares (SRO, por sus siglas en inglés).

El oficial de recursos escolares trabaja con el personal de las escuelas secundarias, medias y primarias de cada región para hacer cumplir las leyes y asesorar a los jóvenes del distrito. Oficiales adicionales están dedicados a los sitios de educación alternativa, ayudan en las escuelas primarias y secundarias y también ayudan con los problemas de absentismo escolar.

ENTREVISTA DE UN ESTUDIANTE POR UN OFICIAL DE POLICÍA

Los agentes del orden público pueden entrevistar a los estudiantes mientras están en la escuela. En los casos en que esté involucrada la aplicación de la ley, el director o su

designado intentará minimizar la interrupción en la escuela y brindar privacidad al estudiante. Se requiere que los funcionarios escolares hagan todo lo posible para comunicarse con un padre o tutor en el momento en que un oficial del orden público solicite entrevistar a un estudiante, a menos que el oficial del orden no indique lo contrario. Por ejemplo, no se hará ninguna notificación en caso de abuso o negligencia de menores. El director o su designado pueden estar presentes para la entrevista si el oficial lo permite y con la aprobación del estudiante. [B.P. 5145.11]

ENTREGA DE UN ESTUDIANTE A UN OFICIAL DE POLICÍA

Si un oficial del orden público retira a un estudiante de la escuela, el director o su designado tomará medidas inmediatas para notificar a los padres o tutores, excepto cuando un estudiante haya sido puesto bajo custodia como víctima de sospecha de abuso o negligencia de menores. En tales casos, el oficial del orden público notificará al padre o tutor. [E.C. 48906; Código Penal 11165.6]

NORMA DE BUSCAR Y CONFISCAR

La norma de buscar y confiscar gobierna la autoridad del distrito para registrar a estudiantes individuales y su propiedad y la responsabilidad del estudiante de someterse a búsquedas. Según la norma de la Mesa Directiva de 5145.12, los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda cuando existe una sospecha razonable de que la búsqueda revelará evidencia de que el estudiante está violando la ley o las reglas de la escuela o el distrito.

Se pueden realizar inspecciones generales de las propiedades de la escuela, como casilleros y escritorios, de manera regular y anunciada. Cualquier artículo en un casillero se considerará propiedad del estudiante a quien se le asignó el casillero.

El director de la escuela o su designado puede registrar a la persona de un estudiante, el casillero del estudiante, la

mochila, el bolso u otras pertenencias si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, propiedad robada o de contrabando. [Caso de la Corte de los EE. UU.: New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325; B.P. 5145.12]

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal escolar, las escuelas pueden realizar al azar búsquedas de armas usando detectores de metales.

El distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para detectar la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la norma del distrito. Los perros pueden usarse en la inspección de casilleros, vehículos o propiedad personal, pero no pueden usarse para registrar a una persona.

* VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN

Las siguientes son matrices disciplinarias de intervención y consecuencia de nuestra disciplina progresiva relacionada con las violaciones del Código de Educación 48900.

CAUSANDO LESIÓN FÍSICA

Causó, trató de causar, amenazó en causar lesión física a otra persona.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente enSynergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 1-3 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente enSynergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Peleas extremas-contactar al director o Departamento de Servicios y Salud Estudiantil (SSHs* por sus siglas en inglés) • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ACTOS DE VIOLENCIA

Voluntariamente usó fuerza o violencia en otra persona, con la excepción de en defensa propia.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 1-3 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS

Poseyó, vendió, o de otra manera haya suministrado cualquier arma de fuego, navaja, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido permiso escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el artículo, lo cual es concordado con el director o el designado del director.

Código de Educación 48915(g)- como es usado en esta sección, "cuchillo" significa puñal, daga, u otra arma con una cuchilla puesta y afilada con el objetivo primario de apuñalar, una cuchilla compuesta para apuñalar, un arma con una cuchilla más larga de 3 ½ pulgadas, una navaja que se dobla con una cuchilla que se queda fija, o una navaja de afeitar con una cuchilla descubierta.

Código de Educación Código de Educación 48915(h)- como es usado en esta sección, el término "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como descrito en Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. *Si el estudiante poseyó, vendió, o de alguna otra manera suministró un arma de fuego, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(1)

*Si el estudiante blandiera una navaja hacia otra persona, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(2)

*Si el estudiante poseyó un explosivo favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c) y (h)

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Confiscar el objeto • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Dar el objeto al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 1-5 días • Consideración posible de una recomendación de expulsión 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Confiscar el objeto • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Dar el objeto al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Consideración posible de una recomendación de expulsión 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Confiscar el objeto • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Dar el objeto al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

POSESIÓN ILEGAL DE SUSTANCIA CONTROLADA

legalmente poseyó, usó, vendió, o de alguna otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada de las cuales están en lista en el Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.

*Si el estudiante estaba vendiendo una sustancia controlada ilegalmente, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915(c)(3)

Código de Educación 48915

(c)(3) - El director o el superintendente de las escuelas debe inmediatamente suspender, de acuerdo a Sección 48911, y debe recomendar la expulsión del estudiante que él o ella determine haya cometido alguno de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera del sitio escolar... vender ilegalmente una sustancia controlada en la lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • Suspensión de 1-3 días (mariguana y alcohol) • Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS* <p>Vendiendo Drogas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas • Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • 2 – 4 días de suspensión (mariguana y alcohol) • Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS* <p>Vendiendo Drogas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas • Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • Suspensión de 3-5 días (mariguana y alcohol) • Otras sustancias controladas –Contacte al director escolar o SSHS* <p>Vendiendo Drogas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 días de suspensión si el estudiante vende o vendió sustancias controladas • Recomendación para la expulsión si el estudiante vende o vendió una sustancia controlada <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela

VENTA DE O "PARECE SER" SUSTANCIA CONTROLADA O ALCOHOL

legalmente ofreció, organizó, o negoció para vender cualquier sustancia controlada, las cuales están en lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, ya sea vendida, entregada, o de cualquier otra manera proporcionar a cualquier otra persona un líquido, sustancia, o un material y representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o embriagante.

*Recordatorio: Si el estudiante está vendiendo ilegalmente una sustancia controlada, también podría ser una infracción del 48915 (c). Y si es el caso, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915 (c)(3).

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 1-3 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Dar la sustancia al elemento apropiado de policía • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ROBO O EXTORCIÓN

Cometió o trató de cometer robo o extorción.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 1-3 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

DAÑO A LA PROPIEDAD

Causó, trató de causar daño a propiedad de la escuela o privada.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

HURTANDO O ROBANDO

Robó o trató de robar propiedad de la escuela o privada.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

PRODUCTOS DE TABACO O NICOTINA

Poseyó, o usó tabaco, o cualquier otro producto conteniendo nicotina o productos de nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarras, puros, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, paquetes de tabaco masticable, y betel. Pero, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un estudiante de sus propios productos prescritos.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ACTOS OBSCENOS

Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

DROGAS - PARAFERNALIA

Poseyó ilegalmente u ofreció, organizó, o negoció ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Interrumpió actividades escolares o de otra forma voluntariamente desobedeció la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal de la escuela que esté participando en el desempeño de su trabajo.

NOTA:

- Los distritos escolares no pueden suspender estudiantes de kinder hasta el 8° grado por interrupciones o desobediencia voluntaria;
- Los distritos escolares no pueden recomendar la expulsión de ningún estudiante por interrupciones o desobediencia voluntaria, no importa el nivel de grado;
- Para estudiantes en el 9° grado al 12° grado, los distritos escolares no pueden suspenderlos por interrupciones o desobediencia voluntaria si es que es su primera ofensa; y
- Se permiten a los maestros a suspender a cualquier estudiante, no importa en qué grado esté, del salón de clases por interrupción o desobediencia voluntaria, ya sea la primera ofensa del estudiante o no.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 1-3 días (9° al 12° grado) • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • 2 – 5 días suspensión (9° al 12° grado)

POSESIÓN DE PROPIEDAD ROBADA

Conscientemente recibió propiedad de la escuela o propiedad privada robada.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo es permitida durante la "primera ofensa" si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días. • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 1-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

IMITACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Poseyó una imitación de un arma de fuego. Como es usado en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es considerablemente parecida en propiedades físicas a un arma de fuego existente y que pueda hacer creer a una persona razonable en concluir que la réplica es un arma de fuego.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • <i>"Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no hayasido tomada sobre el estudiante</i> • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ASALTO O AGRESIÓN SEXUAL

Cometió o trató de cometer una agresión sexual como es definido en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288^a, o 289 del Código Penal o cometió un ataque sexual como es definido en la Sección 243.4 del Código Penal.

Si el estudiante cometió o trató de cometer una agresión sexual, favor de referirse al Código de Educación de CA 48915 (c)(4)

Código de Educación 48915 (c)(4) – El director o el superintendente de las escuelas debe suspender inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, y debe recomendar la expulsión de un estudiante que él o ella determine que haya cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela... cometiendo o tratando de cometer una agresión sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometiendo un ataque sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • En consulta con el director - Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contacte al director de Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) • Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión • Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4) 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • En consulta con el director - Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contacte al director de Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) • Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión • Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4) 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • En consulta con el director - Reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contacte al director de Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) • Suspensión de 5 días y recomendación para expulsión • Referirse al Código de Educación de California 48915 (c) (4)

ACOSO A UN ESTUDIANTE TESTIGO

Acosó, amenazó, o intimidó a un estudiante quién es un testigo quejándose o un testigo en un trámite disciplinario de la escuela con propósito de prevenir que el estudiante sea un testigo o vengándose contra el estudiante por ser testigo, o en ambas situaciones.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo es permitida durante la "primera ofensa" si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

MEDICAMENTO RECETADO SOMA

ilegalmente ofreció, organizó la venta de, negoció la venta de, o vendió medicamento recetado Soma.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Confiscación de la substancia • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Confiscación de la substancia • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Confiscación de la substancia • Notificación a la policía dentro de un día escolar (Código de Educación 48902) • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Seguir los requisitos del Código de Educación de California para substancias controladas • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido • Contacte a su director o Servicios Estudiantiles de Apoyo y Salud (SSHS*) <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

NOVATADA

Participó en, o trató de participar en, novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre- iniciación en una organización de estudiantes o cuerpo estudiantil, aunque la organización o el cuerpo estudiantil sea o no sea reconocida oficialmente por una institución educacional que tenga la probabilidad de causar lesiones serias al cuerpo o degradación personal o deshonra resultando en daño físico o mental a un estudiante actual o futuro. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos de la escuela o eventos sancionados por la escuela.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela. • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

INTIMIDACIÓN

Participó en el acto de acoso escolar (bullying).

"acto electrónico" significa la creación y transmisión originada en o fuera de la escuela a través de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono celular, u otros dispositivos de comunicación, computadora, o localizador electrónico, de una comunicación, como es especificado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela, psicólogo escolar, trabajador social, personal de asistencia de bienestar de menores, u otro personal de apoyo escolar para la gestión de casos y asesoramiento. • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo es permitida durante "primera ofensa" si la presencia del estudiante causa un peligro a otras personas, en esas situaciones será suspendido de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48900(r)

Participó en un acto de acoso (bullying). Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

1. "Acoso" "Bullying" Significa cualquier acto o conducta física o verbal ya sea severa o dominante, incluyendo comunicaciones hechas en escrito o a través de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que ha tenido o puede ser razonablemente predicho que pueda tener el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Poniendo a un estudiante o estudiantes sensatos en temor de sufrir daño hacia ese estudiante, su persona o su propiedad.
 - (B) Causando a un estudiante sensato a que sufra un efecto prejudicial considerable en su salud física o mental.
 - (C) Causando a un estudiante sensato a que sufra una interferencia considerable con su desempeño académico.
 - (D) Causando a un estudiante sensato a que sufra una interferencia considerable con su habilidad de participar en o beneficiarse de servicios, actividades, o privilegios proporcionados por la escuela.
2. "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada en o fuera del sitio escolar, al decir dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitando a, un teléfono, un teléfono celular, u otros dispositivos de comunicación inalámbricos, computadora, localizador electrónico, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquier de los siguientes:
 - (A) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.
 - (B) Una publicación en una red social en una página de internet incluyendo, pero no limitado a:
 - i. Publicando o creando una página de quemar. "Página de Quemar" significa un sitio web de internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1).
 - ii. Creando una personificación creíble de un estudiante con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1). "Personificación Creíble" significa conscientemente y sin el permiso de un estudiante de hacerse pasar por otro estudiante con el propósito de acosar a otro estudiante, y tal acto condujera que el otro estudiante creyera, o haya creído que el estudiante era o es el estudiante que fue representado.
 - iii. Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en la lista del párrafo (1). "Perfil Falso" significa un perfil de un estudiante que existe o un perfil usando los parecidos o atributos de un estudiante que existe y no del estudiante que creó el perfil falso.
 - iv. (iii) Un acto de acoso sexual cibernético (bullying cibernético).
 - v. (I) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" significa la divulgación de, o sollicitación de, o provocación de divulgar, una fotografía u otra reproducción visual por un estudiante a otro estudiante o de un personal de la escuela a través de un acto electrónico que haya o que puede ser predicho que pudiera tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), incluso el párrafo (1). Una fotografía u otra producción visual, como es descrito arriba, debe incluir la representación desnuda, semidesnuda, o una fotografía explícita sexualmente u otra reproducción visual de un menor donde el menor puede ser identificable en una fotografía, producción visual, u otro acto electrónico.
 - vi. (II) Para los propósitos de esta cláusula, "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, retrato, o imagen que tenga cualquier valor serio, ya sea literario, artístico, educacional, político, o científico, o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) A pesar del párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no debe constituir conducta dominante solamente en la base de que haya sido transmitida en el internet o está actualmente publicada en el internet.
3. "Estudiante sensato" significa un estudiante, incluso, pero no limitado a, un estudiante de necesidades excepcionales, quién practique cuidado, habilidad, y criterio estándar en su conducta como para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

AYUDÓ O ACEPTÓ INFLIGIR LESIÓN FÍSICA

Un estudiante que ayuda o apoya, como es definido en la Sección 31 del Código Penal, el delito o el intento del delito de lesión física a otra persona puede ser sujeto a suspensión, pero no a expulsión, de acuerdo con esta sección, con la excepción de que el estudiante haya declarado en una corte juvenil de haber cometido, como un ayudante o asistente de un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones mayores al cuerpo o lesiones serias al cuerpo debe ser sujeto a disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días</i> 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • El estudiante solo está sujeto si el estudiante ha sido juzgado por la corte juvenil de haber cometido, ha ayudado o asistido, en un crimen de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes lesiones al cuerpo o graves lesiones al cuerpo

ACOSO SEXUAL

Motivos adicionales para suspensión o expulsión: acoso sexual.

Esta sección no aplica a estudiantes de kínder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días (4º grado a 12º grado) • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Hacer reporte a Servicios de Protección de Menores (CPS) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días (4º grado a 12º grado) • Posible consideración para la recomendación de expulsión

VIOLENCIA POR ODIO

Además de las razones establecidas en las Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante en cualquiera de los grados 4º al 12º, incluso, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está registrado determina que el estudiante ha causado, trató de causar, amenazó en causar, o participó en el acto de violencia por odio, como es definido en la subdivisión (e) de la Sección 233.

Esta sección no aplica para estudiantes de kinder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 2-4 días • Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

ACOSO, AMENAZAS O INTIMIDACIÓN

Motivos adicionales para suspender o expulsar: acoso, amenazas o intimidación

Además de los motivos especificados en Secciones 48900 y 48900.2, un estudiante matriculado en cualquiera de los grados 4° al 12°, incluyendo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha participado en acoso, amenazas, o intimidación intencional dirigido en contra del personal escolar o estudiantes del distrito, que sea lo suficientemente severo o perdura para tener el efecto actual esperado y razonablemente de interrumpir el material, trabajo, creando un desorden sustancial, e invadiendo los derechos del personal de la escuela o estudiantes al crear un ambiente educativo hostil o intimidante.

Esta sección no aplica a estudiantes de kinder al 3er grado.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar proceso debido Conferencia con estudiante Compilar declaraciones de otros testigos Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) Contactar a la familia/tutor Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar alternativas a suspensión Prácticas/Intervenciones Restaurativas Equipo de Estudio Estudiantil (SST) Referencia a consejero de la escuela Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes 	<p><i>involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i></p> <p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar proceso debido Conferencia con estudiante Compilar declaraciones de otros testigos Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) Contactar a la familia/tutor Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar alternativas a suspensión Prácticas/Intervenciones Restaurativas Equipo de Estudio Estudiantil (SST) Referencia a consejero de la escuela Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) Suspensión de 2-4 días Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días. 	<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar proceso debido Conferencia con estudiante Compilar declaraciones de otros testigos Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) Contactar a la familia/tutor Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Considerar alternativas a suspensión Prácticas/Intervenciones Restaurativas Equipo de Estudio Estudiantil (SST) Referencia a consejero de la escuela Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) Suspensión de 3-5 días Posible consideración para la recomendación de expulsión

AMENAZA TERRORISTA

a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un estudiante podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en donde el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas en contra de oficiales escolares o propiedad de la escuela, o ambas.

(b) Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" debe incluir cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza a cometer un crimen en el cual resultará en causar la muerte, lesión mayor a otra persona, o daño a propiedad excediendo la cantidad de daños de mil dólares (\$1,000), con el intento específico de que su declaración sea tomada como una amenaza, aunque no haya un intento de realizar la acción, la cual, en su apariencia y bajo las circunstancias en la cual es hecha, es evidente, incondicional, inmediata, y específica como para comunicar a la otra persona amenazada, la gravedad del intento y una posibilidad inmediata de realizar la amenaza, y por tal razón causa que la persona tema por su propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de propiedad de la escuela, o la propiedad personal de una persona amenazada o su familia inmediata.

PRIMERA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	SEGUNDA INTERVENCIÓN/ CONSECUENCIA	TERCERA, SUBSECUENTE CONSECUENCIA
<p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión solo permitida en "la primera ofensa" si la presencia del estudiante causa peligro a otras personas, en tales situaciones se suspende de 1-3 días • "Primera ofensa" se refiere a la primera documentación de la ofensa en el año escolar actual la cual califica como una violación del 	<p><i>Código de Educación 48900 y/o 48915, aunque acción disciplinaria exclusivista formal no haya sido tomada sobre el estudiante</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> <p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 2-4 días 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dependiendo de la severidad del incidente, al igual que las circunstancias extenuantes pertinentes sobre los estudiantes involucrados, días de suspensión podrían extenderse a 5 días.</i> <p>Acciones Obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar proceso debido • Conferencia con estudiante • Compilar declaraciones de otros testigos • Notificación a la policía (referir a AR 5144.3 y 5145.11) • Proporcionar acción correctiva: calmar al estudiante, tratar de identificar la raíz o causas secundarias del comportamiento, volver a enseñar/practicar habilidades de comportamiento identificado, facilitar el reingreso del estudiante • Repasar las alternativas pasadas de corrección (Código de Educación 48900.5) • Contactar a la familia/tutor • Repasar los comportamientos similares del pasado y documentar el último incidente en Synergy • Programar conferencia de reingreso si fue suspendido <p>Otras acciones posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar alternativas a suspensión • Prácticas/Intervenciones Restaurativas • Equipo de Estudio Estudiantil (SST) • Referencia a consejero de la escuela • Contactar a Servicios para Jóvenes de Crianza • Implementar el proceso escolar del Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles • Referencia a Centros de Apoyo Estudiantil para servicios fuera de escuela • Suspensión de 3-5 días • Posible consideración para la recomendación de expulsión

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 48915

48915. (a) (1) Excepto a cómo es proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de la escuela debe recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del sitio escolar, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no debería ser recomendada bajo las circunstancias o las alternativas de corrección pudieran corregir la conducta:

- (A) Causando una lesión física seria a otra persona, a menos de que sea en defensa propia.
- (B) Posesión de una navaja u otro objeto peligroso que no tenga un uso razonable para el estudiante.
- (C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enumeradas en lista en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con la excepción de sea uno de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa de la posesión de una cantidad menor de una onza de avoirdupois de mariguana, aparte de cánnabis concentrado.
 - (ii) La posesión de medicamento sin receta para el uso del estudiante por razones médicas o medicamento prescrito por un doctor para el estudiante.
- (D) Robo o extorción.
- (E) Ataque o agresión, cómo es definido en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado de la escuela.

(2) Si el director o el superintendente de las escuelas hacen una determinación como es descrita en el párrafo (1), se alienta a él o ella en hacerlo tan rápido como sea posible para asegurar que el estudiante no pierda tiempo de instrucción.

(b) Al recibir la recomendación del director o el superintendente de las escuelas, o por un oficial o un jurado administrativo asignado de acuerdo con la subdivisión (d) de la Sección 48918, el consejo del gobierno de un distrito escolar podría ordenar la expulsión de un estudiante al descubrir que el estudiante haya cometido un acto enumerado en la lista del párrafo (1) de la subdivisión (a) o en las subdivisiones, (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión de expulsar a un estudiante por cualquier de estos actos debe ser basado en el descubrimiento de uno o de los dos de los siguientes:

- (1) Otras formas de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente en tener conducta apropiada.
- (2) Debido al hecho del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante o de otros.

(c) El director o el superintendente de escuelas deben suspender inmediatamente, de acuerdo con la Sección 48911, debe recomendar la expulsión de un estudiante si él o ella haya determina que el estudiante ha cometido cualquier de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones de la escuela.

(1) Posesión, venta, o de alguna otra forma en proporcionar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica para un acto de posesión de un arma de fuego si es que el estudiante ha obtenido un permiso escrito previo para poseer el arma de fuego por parte de un empleado certificado de la escuela, lo cual es concordado por el director o el designado del director. Esta subdivisión aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si es que la posesión es verificada por un empleado del distrito escolar. El acto de posesión de una imitación de arma de fuego, como es definido en subdivisión (m) de la Sección 48900, no es una ofensa por la cual es obligatorio suspender o expulsar de acuerdo con esta subdivisión y la subdivisión (d), pero si es una ofensa por la cual, la suspensión, o la expulsión podría ser impuesta de acuerdo con la subdivisión (c).

- (2) Blandir una navaja hacia otra persona.
- (3) La venta ilegal de una substancia controlada enumerada en la lista del Capítulo 2 (comenzando con Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- (4) Cometer o tratar de cometer un ataque sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como es definido en la subdivisión (m) de la Sección 48900.
- (5) Posesión de un explosivo.

(d) El consejo del gobierno de un distrito escolar debe ordenar la expulsión de un estudiante al descubrir que el estudiante ha cometido un acto enumerado en la lista de subdivisión (c), y debe referir al estudiante a un programa de estudio que cumpla con todas de las siguientes condiciones:

- (1) Está preparado apropiadamente para acomodar a los estudiantes que exhiben problemas de disciplina.
- (2) No se proporciona en una escuela media, secundaria, preparatoria o cualquier primaria regular.
- (3) No es localizado en el sitio escolar de donde el estudiante en ese tiempo fue suspendido.

(e) Al recibir la recomendación por parte del director o del superintendente de las escuelas, o por un oficial o un jurado administrativo asignado de acuerdo con la subdivisión (d) de la Sección 48918, el consejo del gobierno de un distrito escolar podría ordenar la expulsión de un estudiante al encontrar que el estudiante haya cometido un acto enumerado en la lista de las subdivisiones: (f), (g), (h), (i), (k), (l), o (m) de la Sección 48900 o Sección 48900.2, o 48900.3 o 48900.4, y alguno de los siguientes:

- (1) Otras formas de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente en tener conducta apropiada.
- (2) Debido al hecho del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros.

(f) El consejo del gobierno de un distrito escolar debe referir a un estudiante que haya sido expulsado de acuerdo con la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumpla con todas las condiciones especificadas en la subdivisión (d). A pesar de que esta subdivisión, con respecto a un estudiante expulsado de acuerdo con la subdivisión (e), si el superintendente del condado de las

escuelas certifica que un programa alternativo de estudio no está disponible en un sitio escolar fuera de una escuela, media secundaria, preparatoria, o cualquier otra primaria regular. El estudiante podría ser referido a un programa de estudio que es proporcionado en una escuela media, secundaria, preparatoria, o cualquier otra primaria regular.

(g) Como es usado en esta sección "cuchillo" significa puñal, daga, u otra arma con una cuchilla colocada y afilada con el objetivo primario de apuñalar, una cuchilla compuesta para apuñalar, un arma con una cuchilla más larga de 3 ½ pulgadas, una navaja que se dobla con una cuchilla que se queda fija, o una navaja de afeitarse con una cuchilla descubierta.

b) Como es usado en esta sección, el término "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como es descrito en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. (Rectificado por Stats. 2012, Ch. 431, Sección 3. (AB2537) Efectivo en el 1° de enero, 2013.)



SECCIÓN IV

NUESTRAS EVALUACIONES, RESPONSABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ESCOLARES

MEDIDAS DE LA PROYECCIÓN

Todos los estudiantes se beneficiarán de la instrucción guiada por los resultados de la evaluación (formativa, interina y sumativa) y la evaluación programática continua.

TABLERO DE DATOS DE CALIFORNIA (CALIFORNIA SCHOOL DASHBOARD)

California School Dashboard es un sitio web administrado por el estado que presenta reportes fáciles de leer sobre múltiples medidas del éxito escolar y del distrito, que incluyen puntajes de exámenes, tasas de graduación, progreso de los estudiantes del idioma inglés, preparación universitaria / profesional, tasas de suspensión y tasas de ausentismo escolar crónico. El tablero es parte del sistema de responsabilidad escolar de California basado en la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés) del 2013, y está diseñado para brindarles a los padres y educadores información general para que ellos puedan participar en la toma de decisiones para mejorar el aprendizaje del estudiante.

REPORTE DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR (SARC)

Las escuelas públicas y privadas, las escuelas autónomas de California brindan información anual a la comunidad para permitir la comparación pública de las escuelas en cuanto al rendimiento académico de los estudiantes, el clima, los recursos y la demografía escolar. Se publican tanto en un formato largo y detallado, tal como un breve resumen ejecutivo para que los padres aprendan más sobre las escuelas de nuestra comunidad. El Reporte de Responsabilidad Escolar actual (SARC, por sus siglas en inglés) está disponible en el sitio web Elk Grove Unified School District: <http://www.egusd.net/academics/assessments/school-accountability-report-cards/>. El SARC de cada escuela resume datos sobre la misión, las metas y los logros de la escuela y destaca los programas únicos de la escuela. Además, la ley estatal requiere que el SARC contenga todo lo siguiente: datos demográficos, seguridad y clima escolar pertinente a la información del aprendizaje, datos académicos, tasas de finalización de la escuela, tamaño de las clases, información de maestros y personal escolar, descripciones del currículo e instrucción, información de preparación postsecundaria, datos fiscales y de gastos.

La ley federal, "cada estudiante tiene éxito," requiere que el reporte SARC contenga informes sobre el "progreso anual adecuado" de los estudiantes con respecto al logro de los estándares estatales del rendimiento académico; tasas de graduación en el nivel secundario; y hasta qué punto los maestros poseen credenciales completas.

Usted puede solicitar una copia impresa de estos informes visitando la oficina de la escuela de su hijo. Además, estos informes se han traducido al español, hmong y vietnamés en escuelas con grandes poblaciones de familias que hablan estos idiomas. Cualquier pregunta relacionada con SARC puede ser abordada por el director de la escuela de su hijo o comunicándose con el Departamento de Mejora Escolar al (916) 686-7712.

EXÁMENES DE CAPACITACIÓN ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO DE CALIFORNIA (CHSPE)

Los exámenes de capacitación escolar del nivel secundario (CHSPE, por sus siglas en inglés) brindan una oportunidad para que las personas elegibles demuestren su competencia en los requisitos básicos y obtengan el equivalente de un diploma legal de escuela secundaria de California. El CHSPE de pago se administra dos veces al año en aproximadamente 75 sitios en todo el estado. La inscripción actual en la escuela secundaria no es un requisito; sin embargo, en el momento en que se realiza la prueba, el solicitante debe ser: (1) de dieciséis años de edad; o (2) haber completado un año de inscripción en el décimo grado; o (3) habría haber completado un año de inscripción en el décimo grado al final del semestre durante el cual se administrará el próximo examen. Aquellos que aprueben el CHSPE reciben un Certificado de Aptitud, que es equivalente, por ley, a un diploma de escuela secundaria de California. Sin embargo, el Certificado de Aptitud no equivale al hecho de haber completado todo el trabajo del curso requerido para graduarse de la escuela secundaria. Para obtener información general, incluso la información de registro, llame (866) 342-4773 o visite el sitio web en www.chspe.net.

EVALUACIONES Y PRUEBAS

Los estudiantes de California toman varias pruebas estatales obligatorias. Estas pruebas brindan a los padres, maestros y educadores información sobre qué tan bien los estudiantes están aprendiendo las habilidades académicas básicas y cómo se preparan para la universidad. Los maestros utilizan esta información, junto con las evaluaciones formativas de seguimiento del progreso, para ayudarlos a preparar la instrucción según las necesidades de cada estudiante. Los resultados también se utilizan para fines de rendición de cuentas locales, estatales y federales.

APOYO ESCOLAR Y ACTIVIDADES DE MEJORA

Cada año, la Secretaría de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) notifica a los distritos con escuelas identificadas para recibir apoyo y mejora integral o apoyo y mejora específica como se requiere en la Sección 1111 (d) de la ley "cada estudiante con éxito," (ESSA, por sus siglas en inglés). Se alienta a los distritos y sus escuelas identificadas a utilizar el tablero de datos de escuelas de California para identificar las fortalezas y áreas de mejora del distrito y de la escuela en preparación para la implementación de los requisitos de mejora y apoyo integral durante el año escolar.

CSI, TSI Y ATSI

ESSA requiere que los estados identifiquen sus escuelas con rendimiento académico más bajo para diferentes niveles de apoyo. Las escuelas en California con rendimiento académico más bajo se identifican de las siguientes maneras:

- Apoyo y Mejora Integral (CSI)
- Apoyo y Mejora Específica (TSI)
- Apoyo y Mejora Específica Adicional (ATSI)

Cada una de estas categorías tiene diferentes criterios, requisitos y actividades para apoyar a las escuelas. Todas estas categorías de apoyo incluyen el desarrollo de un plan del sitio escolar con aportes de líderes escolares, maestros y padres de estudiantes. El plan debe incluir intervenciones basadas en evidencia en base a los resultados de una evaluación de necesidades. En Elk Grove Unified School District, estos requisitos se cumplen mediante el desarrollo anual de un Plan de Responsabilidad de Control Local del Sitio (LCAP, por sus siglas en inglés). Las escuelas pueden salir del programa CSI, TSI y ATSI anualmente si ya no cumplen con los criterios.

CAST (CALIFORNIA SCIENCE TESTS)

La prueba computarizada de ciencia, (Examen de Ciencia de California CAST, por sus siglas en inglés), mide la comprensión del estudiante en los estándares del programa de Ciencia, California Next Generation Science Standards (NGSS, por sus siglas en inglés). Este examen se administra en el 5º y 8º grado y una vez más en la escuela secundaria.

CAA (CALIFORNIA ALTERNATE ASSESSMENTS)

La prueba computarizada, (Examen Alternativo de California, CAA, por sus siglas en inglés) en artes del idioma inglés (ELA) y en matemáticas se administran a estudiantes con incapacidades severas de aprendizaje en grados 3-8 y en el 11º. Los temas de la prueba están alineados con los estándares estatales y se basan en los conectores de contenido principal. El CAA para Ciencias se administra en el 5º y 8º grado y una vez en la escuela secundaria.

De acuerdo con el Código de Educación de California 60615, los padres pueden presentar a la escuela una solicitud anual por escrito para excusar a su hijo de alguna o todas las evaluaciones CAASPP.

ELPAC (ENGLISH LANGUAGE PROFICIENCY ASSESSMENTS FOR CALIFORNIA)

El examen (Examen de capacitación del idioma inglés de California-ELPAC, por sus siglas en inglés) está alineado con los estándares del desarrollo del idioma inglés de California 2012. Este examen está compuesto de dos evaluaciones independientes en la capacidad del idioma inglés (ELP, por sus siglas en inglés): una para la identificación inicial de los estudiantes como estudiantes de inglés (EL, por sus siglas en inglés) y una segunda para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de capacidad del idioma inglés de los estudiantes y medir su progreso en aprendiendo inglés. En 30 días después de la inscripción en una escuela de California, un estudiante que hable un idioma primario que no sea el inglés, y que no haya tomado antes el ELPAC, y no haya sido clasificado antes como un aprendiz de inglés, recibirá la evaluación inicial ELPAC, según las respuestas proporcionada en la encuesta sobre el idioma del hogar. La evaluación inicial se utiliza para identificar a los estudiantes como aprendices de inglés que necesitan apoyo para aprender inglés o tal como capacitados en inglés. El ELPAC se compone de cuatro áreas: comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Los padres y tutores no pueden excluir a su hijo del ELPAC. Las leyes estatales y federales requieren que todos los estudiantes cuya lengua materna sea un idioma que no sea el inglés sean evaluados para identificar su capacidad en inglés.

Los estudiantes con discapacidades cognitivas de mayor severidad pueden ser evaluados utilizando el ELPAC alternativo, siempre que se haya especificado en el plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) del estudiante. Las evaluaciones ELPAC alternativas brindan una mayor flexibilidad y un mayor acceso para evaluar la capacidad del idioma inglés.

PFT (PHYSICAL FITNESS TEST-EXAMEN DE CONDICIÓN FÍSICA)

Esta prueba se utiliza para evaluar la aptitud física de los estudiantes en los grados 5, 7 y 9. Consiste en pruebas en seis áreas de aptitud: capacidad aeróbica, composición corporal, fuerza y resistencia abdominal, fuerza y flexibilidad de los extensores del tronco, fuerza de la parte superior y resistencia corporal y flexibilidad general. Los estudiantes se califican como "dentro de la zona de aptitud física saludable" o "Necesita mejorar - Algún riesgo" o "Necesita mejorar - Riesgo para la salud". Para aprobar el examen de condición física (PFT, por sus siglas en inglés), los estudiantes deben tener 5 de los 6 estándares de aptitud física "dentro" de la Zona de aptitud física saludable.

EXÁMENES DE ADMISIÓN LA UNIVERSIDAD

El distrito también apoya la preparación para los exámenes de ingreso a la universidad. Los exámenes PSAT 8/9, PSAT / NMSQT se ofrecen varias veces durante el año en varios lugares. La información y las oportunidades para los exámenes de asignación avanzadas (AP, por sus siglas en inglés), así como el SAT, ACT se ofrecen varias veces durante el año. Llame a la oficina de consejería de su escuela secundaria para obtener información sobre los requisitos, las fechas límite para registrarse y las fechas y lugares de las pruebas. Usted puede encontrar más información sobre los exámenes PSAT, SAT y AP en www.collegeboard.org.

- ACT (American College Testing)
- AP (Advanced Placement)
- PSAT (Preliminary Scholastic Aptitude Test)
- NMSQT (National Merit Scholarship Qualifying Test)
- SAT (Scholastic Aptitude Test)

2020-22-ASIGNACIÓN AVANZADA / CURSOS DE ASIGNACIÓN AVANZADA

Tomando cursos avanzados en la escuela secundaria pueden brindarte una ventaja permitiéndote que:

- Obtengas crédito universitario: tu puntaje AP podría otorgarte créditos universitarios incluso antes de que pongas un pie en el campus.
- Obtengas colocación avanzada: tu puntaje AP puede permitirle omitir cursos introductorios en la universidad.
- Ahorras dinero y tiempo: obtener crédito o una asignación específica puede ahorrar tiempo en tu programa universitario o incluso permitirte graduarte antes de tiempo.
- Destaca en las universidades: "AP" en tu expediente académico de la escuela secundaria les muestra a las universidades las clases que has tomado y el trabajo del nivel universitario que has hecho.

Más información sobre la asignación avanzada del 2020-22 (AP) puede encontrarse en el sitio web: <https://apstudents.collegeboard.org/what-is-ap>

APOYO FINANCIERO AP

Todas las escuelas secundarias ofrecen una amplia selección de cursos de honores y de colocación avanzada (AP). Algunas facultades y universidades otorgarán crédito a los estudiantes que obtuvieron buenos puntajes en una prueba de nivel avanzado.

La Subvención de Enriquecimiento Académico y Apoyo Estudiantil de EGUSD (ESSA: Título IV, Parte A) está disponible para los estudiantes que necesitan ayuda para cubrir los costos de los exámenes AP [E.C. 52240, 52242]

PRUEBAS / ENCUESTAS DE CREENCIAS PERSONALES

A menos de que la ley lo exija, a su hijo no se le dará ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de mercadotecnia que contenga preguntas sobre las creencias personales de su hijo o de sus padres o tutores sobre las prácticas polémicas, de salud mental, antisociales, comportamiento ilegal, auto incriminatorio o degradante, valoraciones críticas de otras personas cercanas a la familia, relaciones legalmente confidenciales como ministros o médicos, ingresos (a menos que se determine la elegibilidad en un programa o para recibir asistencia), sexo, vida familiar, moralidad o religión sin notificación previa y permiso por escrito del padre o tutor. Los padres tienen derecho a revisar cualquier encuesta o material educativo relacionado con la encuesta sobre cualquiera de los temas mencionados anteriormente. El distrito ha desarrollado pautas relacionadas con las encuestas y la información personal. [E.C. 51513, 60614; PPR, 34 C.F.R. 98; NCLB, 20 U.S.C. 1232h(b)]

PRUEBAS, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS CON RESPECTO A LAS ACTITUDES Y PRÁCTICAS SEXUALES DEL ESTUDIANTE

La ley también autoriza al distrito a utilizar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes del 7 ° al 12 ° grado, incluso pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes o las prácticas relacionadas del estudiante con respecto al sexo. El distrito debe notificarle por escrito antes de que se administre dicha prueba, cuestionario o encuesta y brindarle al padre/tutor la oportunidad de revisar los materiales y solicitar por escrito que su hijo no participe. Si una escuela recibe una solicitud por escrito del padre o tutor para que excuse a su hijo de esta actividad, el estudiante no puede estar sujeto a acción disciplinaria, penalización académica u otra sanción y se debe poner a disposición del estudiante una actividad educativa alternativa. [E.C. 51938(c) y 51939]



SECCIÓN V

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN
EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE Y
CÓMO SER VOLUNTARIO

AYUDANDO A LOS ESTUDIANTES Y A LAS FAMILIAS EN SU DESARROLLO

Todos los estudiantes se beneficiarán de los programas y servicios diseñados para informar y promover la participación de la familia y los socios comunitarios

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres y tutores son los maestros más influyentes de sus hijos. La participación continua de la familia en la educación de un niño contribuye en gran medida al rendimiento académico y a un entorno escolar positivo. Para maximizar el potencial de participación de la familia en el campus, cada escuela:

- Desarrolla programas y actividades que les permite a los padres / tutores participar activamente en la educación de sus hijos.
- Ayuda a los padres / tutores a desarrollar habilidades y entornos hogareños que apoyan el desarrollo de

sus hijos como miembros responsables de la sociedad.

- Proporciona a los padres / tutores técnicas y estrategias para mejorar el aprendizaje académico y socioemocional de sus hijos tanto en el hogar como en la escuela.
- Inicia una comunicación de dos avenidas, consistente y eficaz, entre el hogar y la escuela. Brinda capacitación profesional a maestros, administradores y otro personal escolar que fomenta una comunicación efectiva y culturalmente sensible con el hogar. [B.P. 6020 (a), E.C. 11500- 11506, L.C. 230.8]

CONSEJOS PARA AYUDAR A SU HIJO A TENER ÉXITO

El distrito anima a las familias en hacer preguntar sobre el progreso de sus hijos durante el año escolar. Los padres y tutores pueden solicitar reportes de progreso sobre qué tan bien le está yendo a su hijo en la escuela en vez de esperar uno cada trimestre. Comuníquese con el maestro o el director de su hijo para obtener información sobre el rendimiento académico de su hijo.

Las familias pueden hacer varias cosas para ayudar a los niños a tener éxito en la escuela:

- Pase tiempo en la escuela. Interactúe con los maestros y administradores.
- Asegúrese de que su hijo llegue a la escuela a tiempo. Sea voluntario en el salón de clases o en eventos escolares.
- Asista a las presentaciones de los estudiantes y las reuniones escolares, y participe en los comités de consejos y del plantel.
- Lea a su estudiante o animelo a leer de forma independiente.
- Insista en que sus hijos traten con respeto a los maestros, administradores, personal y otros adultos.

- Hable con su hijo sobre cómo obedecer las reglas de la escuela. Pregúntele a su hijo sobre su día escolar.
- Pídale que le digan algo que aprendieron en la escuela ese día.
- Limite el tiempo de pantalla de su hijo.
- Comuníquese con el maestro de su hijo cuando tenga alguna pregunta, inquietud o queja.
- Revise la mochila de su hijo con regularidad. Revise cuidadosamente la tarea de su hijo, las boletas de calificaciones, los boletines escolares y otra información de la escuela.
- Hable con sus hijos sobre las próximas pruebas. Animelos a hacer lo mejor que puedan en la escuela. Refuerce la importancia de la tarea.
- Hable con ellos acerca de entregar las tareas a tiempo.

La buena comunicación es esencial para el éxito de un estudiante. Se anima a las familias y a los estudiantes a hacer preguntas y discutir sus inquietudes con prontitud. Les damos la bienvenida a la participación en todos los niveles de nuestras escuelas y del distrito.

ParentVUE es un sistema electrónico que ayuda a los padres / tutores a mantenerse informados y conectados al proporcionar información diaria sobre la experiencia académica de su hijo. Los padres deberán registrarse para obtener una cuenta de ParentVUE utilizando un código de activación y las instrucciones disponibles en cada escuela o llamando a la Oficina de la Participación de la Familia y la Comunidad. Las instrucciones sobre cómo registrarse y actualizar la información en el sistema se incluyen en el folleto del código de activación. Comuníquese con la escuela de su hijo si pierde su código de activación o necesita renovarlo.

REUNIONES CON MAESTROS Y OTROS EMPLEADOS ESCOLARES

Por lo general, el director, los maestros, el consejero y otro personal de la escuela están disponibles antes y después de la escuela para brindar asistencia especial, responder preguntas y ayudar a resolver inquietudes. Se recomienda que usted programe citas con el personal escolar cuando sea posible, especialmente para los problemas que no se pueden resolver rápidamente. Comuníquese con el director o el equipo administrativo de la escuela si tiene preguntas o dificultades para comunicarse con el personal de la escuela.

RESOLVIENDO PREOCUPACIONES

Algunas veces, la falta de comunicación o la información incompleta pueden causar preocupación. Aclarar la situación con las personas inmediatamente involucradas crea oportunidades para desarrollar soluciones exitosas. Abordando estas situaciones en equipo ayuda a todos en solucionar los problemas. (BP 1312.1)

Para resolver preguntas, inquietudes o problemas con éxito, les pedimos a las familias y estudiantes que se:

- Reúnan informalmente con las personas involucradas. Exprese con calma los hechos que conoce y cuál cree que es el problema.

- Si la inquietud no se resuelve, analice el problema con el director de la escuela.
- Si la inquietud no se resuelve a este nivel, solicite ayuda del departamento o el director correspondiente relacionado con el problema y trabajaremos con usted y la administración de la escuela para resolver las inquietudes.

Si aún no está satisfecho con los intentos de resolver sus inquietudes, el director de un departamento específico puede solicitar que usted y el supervisor pongan sus inquietudes por escrito de acuerdo con los procedimientos apropiados del distrito.

Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF) y Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) La Ley de Presupuesto 2013-14 de California incluyó una legislación histórica que simplifica considerablemente el sistema de financiamiento escolar del estado. Los cambios exhiben la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés), que representa un cambio importante en la forma en que California financia las escuelas públicas. Bajo LCFF, California distribuye fondos a los distritos escolares por estudiante con ajustes basados en niveles de grado y características demográficas.

Las pautas estatales y las nuevas medidas de responsabilidad incluyen el desarrollo de un Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés) que requiere la participación de los padres y la comunidad antes de su adopción. El LCAP describe las acciones, servicios y gastos que apoyan el desarrollo de los estudiantes. El LCAP aclara cómo los programas / servicios se mejorarán de manera medible en cantidad o calidad, en proporción al aumento en la financiación. El LCAP es un plan de tres años que debe adoptarse antes del 1º de julio y actualizarse cada año. Visite el sitio web del distrito para obtener más información sobre LCFF y LCAP.

COMUNICACIÓN GENERAL PARA PADRES Y AVISOS MASIVOS DE EMERGENCIA

Con el esfuerzo de mejorar nuestras vías de comunicación, a nosotros nos gustaría compartir con usted una nueva aplicación de notificación llamada School Messenger que está diseñada para ayudarnos a mantenernos conectados con usted y le permite establecer sus preferencias en los mensajes que recibe, lo que ayuda a los padres a acceder a mensajes e información importante de acuerdo a su disponibilidad desde cualquier dispositivo que elijan.

School Messenger es un servicio de notificación que proporciona una bandeja de entrada para destinatarios donde los padres pueden acceder los mensajes de voz recientes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico y notificaciones automáticas desde cualquier dispositivo y en cualquier momento. School Messenger ofrece a los padres ocupados formas nuevas y poderosas de mantenerse conectados con la escuela o el distrito, y para aquellos padres con niños en diferentes sitios escolares, esta aplicación ayudará a identificar qué mensaje corresponde al niño apropiado.

Para ver cómo trabaja la función de preferencia, usted puede probar InfoCenter en este momento. Visite el sitio web go.schoolmessenger.com o descargue el formulario de la aplicación de InfoCenter en iTunes o Google Play.

OPTAR PARA RECIBIR MENSAJES DE TEXTOS

Los padres también pueden optar por recibir mensajes de texto. Para hacer esto, comuníquese con la oficina principal de su escuela para solicitar agregar o asegurarse de que su número de teléfono móvil preferido esté anotado en el registro de su hijo. Una vez que haya sometido su número de teléfono móvil en el registro de su hijo, para recibir un mensaje de texto generado a través de School Messenger, debe suscribirse a los mensajes de texto.

A continuación, se muestra la información sobre el servicio de mensajes de texto SMS de School Messenger. Una vez que su número de teléfono móvil esté conectado con el registro de su hijo y se haya suscrito o aceptado, usted recibirá alertas de información a través de este programa cuando la escuela elija SMS en un mensaje de difusión.

Cómo suscribirse y optar por recibir mensajes de texto para los usuarios de los Estados Unidos, usted puede participar en el servicio School Messenger a través del código corto 67587. Si desea recibir mensajes de su escuela o del distrito, usted debe responder afirmativamente con uno de las palabras clave de suscripción; envíe un mensaje de texto al 67587 con las palabras "aceptar/optar" o "suscripción."

Mensaje estándar y costos de tarifa pueden aplicar.

- Para recibir ayuda e información, escriba HELP al 67587.
- Para desconectarse en cualquier momento, escriba STOP al 67587.

Los proveedores participantes: AT&T, T-Mobile®, Sprint, Verizon Wireless, Alltel, Boost, U.S. Cellular™, MetroPCS y otros proveedores (Los operadores del sistema telefónico móvil no son responsables de los mensajes retrasados o no entregados.) schoolmessenger.com/txt.

APLICACIÓN ELECTRÓNICA TALKING POINTS

Talking Points es una aplicación gratuita que permite la comunicación de dos avenidas entre el hogar y la escuela. Todas las escuelas tienen acceso a usar esta aplicación para comunicarse con sus familias. Talking Points les permite a las familias enviar mensajes cortos a sus maestros o al director comunicándose en su idioma materno.

NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA DE PADRES

En el caso de que ocurra una emergencia en el campus de una escuela, la seguridad de los estudiantes es nuestra principal preocupación. Los padres serán notificados por teléfono, correo electrónico o una carta a casa dependiendo del nivel de la emergencia. Asegúrese de que la escuela de su hijo tenga su información de contacto de emergencia más actualizada.

SISTEMA AUTOMATIZADO DE EMERGENCIA

EGUSD tiene un sistema de telefónico automatizado a través de School Messenger para situaciones de emergencia. En caso de una emergencia, el sistema automático telefónico llamará a todos los números de teléfono que están enumerados en la información de contacto de emergencia del estudiante, así como al teléfono de la casa del estudiante. Se anima a los padres a actualizar los números de teléfono de la escuela frecuentemente. Las

preguntas sobre el sistema automático telefónico de emergencia pueden dirigirse al Departamento de Comunicaciones al (916) 686-7732 o communication@egusd.net.

PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO SYNERGY PARENTVUE

El distrito utiliza Synergy, de Edupoint, para su sistema de información estudiantil. Synergy tiene un portal para padres totalmente integrado llamado ParentVUE. Este portal está disponible en el sitio web o en la aplicación para teléfonos móviles.

Características de ParentVUE:

- Solamente un inicio de sesión – un inicio de sesión para cada padre, que permite el acceso a todos los niños asociados con ese padre o tutor, en todo el distrito en cualquier grado o escuela
- Información general – capacidad para ver asistencia escolar, cumplimiento de inmunizaciones, expedientes académicos, estado de graduación y más
- Capacidad de cambiar información – contactos de emergencia, médicos e información demográfica
- Calificaciones y resultados de pruebas en tiempo real – ver si sus hijos van por buen camino académicamente o pueden necesitar ayuda adicional
- Acceso al sitio web de la clase – saber lo que está sucediendo en el aula (s) de sus hijos
- Asignaciones – ver cuándo se publican nuevas asignaciones, alertas personalizadas: recibir notificaciones por correo electrónico sobre eventos escolares, asistencia escolar e incidentes disciplinarios
- Capacidad para mantenerse conectado con los maestros - comunicándose dentro de Synergy o por correo electrónico
- Portal Web y aplicación móvil– disponible para usarse desde cualquier lugar y en cualquier momento

Los padres deberán registrarse para obtener una cuenta de ParentVUE solamente una vez utilizando un código especializado. Los folletos con instrucciones están disponibles en la oficina principal de su escuela. El folleto incluirá un código especializado e instrucciones sobre cómo registrarse y actualizar la información en Synergy. Comuníquese con la escuela de su hijo si usted pierde su código o necesita reemplazarlo.

Para recibir información sobre Synergy, inscripción y guías de ParentVUE, favor de visitar el sitio web: www.egusd.net/students-families/synergy.

CENTROS DE CUIDADO DE NIÑOS Y DESARROLLO DE NIÑOS

Muchas escuelas primarias del distrito tienen contratos con agencias externas para ofrecer cuidado estudiantil de día extendido por una tarifa. La mayoría de las agencias operan programas antes y después de la escuela. Si está interesado en obtener más información sobre cómo inscribir a su hijo en estos programas, llame a los proveedores individuales a los números que se enumeran a continuación o al coordinador del distrito al (916) 686-7704.

CENTROS CON LICENCIA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DE NIÑOS – ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA

- **Catalyst Kids (formally Child Development, Inc.):** (916) 286-7865 www.catalystkids.org

Sitios escolares: Maeola R. Beitzel, Arthur C. Butler, Raymond Case, Elitha Donner, John Ehrhardt, Elk Grove Elementary, Elliott Ranch, Ellen Feickert, Robert J. Fite, Foulks Ranch, Franklin Elementary, Isabelle Jackson, Anna Kirchgater, Robert J. McGarvey, Barbara Comstock Morse, Pleasant Grove Elementary, Prairie, Joseph Sims, Stone Lake, Mary Tsukamoto, Zehnder Ranch

- **Champions Extended Learning:** (916) 714-2452 or (916) 687-3493
www.discoverchampions.com

Sitios escolares: Arnold Adreani, Edna Batey, Carroll, Helen Carr Castello, Arlene Hein, Roy Herburger, James A. McKee, Marion Mix, Sunrise, Irene B. West

- **YMCA:** (916) 688-8660 jmoore@ymcasuperiorcal.org

Sitios escolares: Cosumnes River

CUIDADO SUBSIDIADO DE NIÑOS

Las familias deben informarse sobre el cuidado subsidiado de niños en el centro de cuidado en el sitio escolar en la escuela primaria de su residencia. En algunos centros se encuentran espacios subsidiados disponibles de acuerdo a los ingresos y las necesidades. Todos los centros pueden proporcionar información sobre los espacios subsidiados disponibles a través de la lista de elegibilidad centralizada del condado de Sacramento administrada por Child Action, Inc.

COMUNICACIÓN DE LA LEY DE INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITO DE IMPUESTOS POR INGRESO DEL TRABAJO (EARNED INCOME TAX CREDIT INFORMATION ACT COMMUNICATION)

Aviso: El Código de Ingresos e Impuestos de California (RTC, por sus siglas en inglés) Sección 19853(b) requiere que las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) que operan un programa escolar nacional de almuerzos (NSLP, por sus siglas en inglés) notifiquen anualmente a los hogares sobre el Acto de Información del Crédito de Impuestos por Ingresos del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés.)

Según sus ingresos anuales, usted puede ser elegible para recibir beneficios del Crédito de Impuestos por Ingreso del Trabajo del Gobierno Federal (EITC federal). El EITC federal es un programa de crédito fiscal federal para reembolsar a personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC federal no tiene ningún efecto sobre ciertos beneficios sociales. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC federal no se utilizarán para determinar la elegibilidad para Medicaid, Seguridad de Ingreso Suplementario, cupones de alimentos, viviendas para personas de bajos ingresos o la mayoría de los pagos de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. Incluso si no deben impuestos federales, usted debe presentar una declaración de impuestos federales para recibir beneficios del EITC federal. Asegúrese de completar el formulario EITC federal en el folleto de la declaración de impuestos federales sobre la los impuestos. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC federal, incluso información sobre cómo obtener el Aviso 797 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (IRS, por sus siglas en inglés) o cualquier otro formulario e instrucciones

necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o visite el sitio web: www.irs.gov.

Usted también puede ser elegible para recibir beneficios Crédito de Impuestos por Ingreso del Trabajo de California (EITC de California) a partir del año fiscal 2015. El EITC de California es un crédito fiscal estatal de reembolso sobre los impuestos para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC de California se trata de la misma manera que el EITC federal y, por lo general, no se utilizará para determinar la elegibilidad para los beneficios de asistencia social según la ley de California. Para reclamar el EITC de California, incluso si no adeuda impuestos de California, usted debe presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos de California y completar y adjuntar el Formulario de EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre la disponibilidad de los requisitos de elegibilidad de crédito y cómo obtener los formularios necesarios de California y obtener ayuda para la presentación, comuníquese con el Consejo de Impuestos de Franquicia al 1-800-852- 5711 o visite el sitio web: www.ftb.ca.gov.

Para obtener información adicional, consulte la página web del EITC del IRS en: www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit. Si tiene preguntas sobre este tema, comuníquese con el IRS por teléfono al 1-800 829-3676 o a través de su sitio web en www.irs.gov. También puede comunicarse con la Consejo de Impuestos de Franquicia por teléfono al 1-800-852-5711 o visite el sitio web: www.ftb.ca.gov.

OTROS SERVICIOS DE DÍA EXTENDIDO

Algunas escuelas primarias ofrecen servicios de pago antes y / o después de la escuela proporcionados por un distrito local de parques y recreación en vez de o además de los servicios autorizados de cuidado de niños. Llame a un representante a los números que se enumeran a continuación para obtener más información.

- Cuidado de niños antes y / o después de la escuela: Recreation Services Cosumnes Community Services District (CSD): (916) 405-5300
- Sitios escolares: Florence Markofer, Stone Lake
- Southgate Recreation & Parks District: (916) 391-7622
- Sitios escolares: Maeola R. Beitzel, Mary Tsukamoto
- Solamente después de la escuela: Recreation Services Cosumnes Community Services District (CSD): (916) 405-5300

Sitios escolares: Arthur C. Butler, John Ehrhardt, Elk Grove, Ellen Feickert, Joseph Sims

CUSTODIA DEL NIÑO

Las escuelas de Elk Grove Unified School District siguen las decisiones de custodia de los hijos tomadas por los tribunales. Los directores no pueden modificar la decisión de un juez con respecto a la custodia de un niño. El padre o tutor debe proporcionar a la escuela los documentos legales completos si el acuerdo de custodia de los hijos ha cambiado.

CÓMO SER VOLUNTARIO

Los solicitantes interesados en ser voluntarios deben comunicarse directamente con la escuela para obtener información sobre las oportunidades de voluntariado disponibles. Todos los voluntarios deben ser autorizados por el distrito antes de participar en las actividades escolares.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS VOLUNTARIOS

EGUSD requiere que se tomen las huellas digitales de todos los candidatos voluntarios que trabajan con estudiantes como parte de una verificación de antecedentes penales. Incluso los voluntarios que trabajan bajo la supervisión directa de un empleado del distrito deben tomarse las huellas digitales.

El Departamento de Justicia de California (DOJ, por sus siglas en inglés) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) realizan la verificación de las huellas digitales. Ambas agencias proporcionan al distrito un registro de condenas previas o arrestos o citaciones pendientes. El distrito revisa este reporte con un interés específico en el historial de delitos, patrón de delitos, tiempo de los delitos y los delitos por drogas, delitos sexuales o delitos graves o violentos. Después de recibir y revisar los reportes de las huellas digitales, los candidatos voluntarios pueden ser autorizados como voluntarios, según el criterio del distrito, y deben estar autorizados o autorizados como voluntarios, antes de entablar contacto con los estudiantes. Esta es la misma verificación de antecedentes que los empleados del distrito deben pasar antes de ser contratados.

A los voluntarios no se les cobra por tomar las huellas digitales. El servicio está disponible en el salón 103-A en el Centro de Educación Robert L. Trigg, 9510 Elk Grove-Florin Road, Elk Grove, CA 95624. Para más información, llame al (916) 686-7795, ext. 67172 o visite el sitio web del distrito.

VOLUNTARIOS LIBRES DE TUBERCULOSIS

La ley de California requiere que los voluntarios que tienen contacto frecuente o prolongado con estudiantes deben tener un certificado que demuestre que están libres de tuberculosis. Antes de la asignación del voluntario inicial, un voluntario que tendrá contacto con los estudiantes deberá tener en el archivo de la escuela un certificado de un médico con licencia bajo el Código de Negocios y Profesiones o de una enfermera registrada, enfermera practicante o asistente médico que indique que un examen de tuberculosis dentro los últimos sesenta (60) días muestra que él / ella está libre de tuberculosis activa. El examen de tuberculosis consistirá en una prueba de tuberculina intradérmica aprobada. Solo se requerirá una radiografía de los pulmones si la prueba intradérmica es positiva.

Los voluntarios que continúen mostrando resultados negativos en las pruebas cutáneas de tuberculina deberán someterse a un examen de tuberculosis al menos una vez cada cuatro (4) años. Si tiene alguna pregunta sobre este requisito, comuníquese con el director o subdirector de su escuela.

RESPONSABILIDAD PROTECCIÓN DE MENORES

Los voluntarios no se consideran "informantes obligatorios" según la ley de California, pero los voluntarios deben estar al tanto de los requisitos tal como es para los empleados de la escuela para denunciar abuso de menores.

El personal escolar debe reportar:

- Casos sospechosos de infligir sufrimiento físico o mental a un menor,
- Casos sospechosos de lesiones físicas a menores por medios diferentes a los accidentales
- Casos sospechosos de abuso sexual

El personal escolar se define como maestro, oficial administrativo, supervisor de asistencia escolar y de bienestar de niños o empleado certificado del personal escolar asistiendo alumnos de cualquier escuela pública. Todo el personal escolar está obligado a denunciar casos de sospecha de abuso de menores. Si se entera de una sospecha de maltrato a menores, informe sus observaciones a su maestro supervisor o administrador del sitio.

USTED NOS PUEDE AYUDAR CON EL TRANSITO

Al seguir las instrucciones de la escuela, los padres y tutores pueden ayudar a proporcionar un flujo de tránsito fluido en nuestras escuelas durante los horarios de regreso por la mañana y por la tarde. Utilice las áreas apropiadas para recoger y dejar a sus hijos, siga las instrucciones del personal escolar y siga las leyes de tránsito en la escuela.

Los vehículos que están estacionados en doble fila, detenidos en los cruces peatonales o estacionados en zonas restringidas, como los que los autobuses escolares utilizan para abordar y desaboardar a los estudiantes crean condiciones inseguras para los estudiantes, los padres y los automovilistas. Estas condiciones crean condiciones difíciles para que los niños y otros conductores se vean entre sí mismos, lo que puede provocar accidentes y lesiones. Es mejor esperar unos segundos para un lugar más seguro para dejar o recoger a los niños que pararse donde los niños necesitan cruzar calles o detener el tráfico mientras recogen o dejan a los estudiantes en la calle.

Las situaciones de tráfico que usted experimenta en la escuela de su hijo también son parte del problema diario que nuestros conductores de autobuses escolares enfrentan todos los días mientras se encargan del viaje seguro de sus pasajeros. Por favor, no bloquee el camino de un autobús escolar con su vehículo ni conduzca junto al autobús tratando de llamar la atención del conductor.

CONSEJOS DE SEGURIDAD YENDO O SALIENDO DE LA ESCUELA

Hay varias medidas de seguridad que los padres y los estudiantes pueden tomar cuando van y vienen de la escuela. Hable con sus hijos sobre las siguientes medidas de seguridad:

- No hables con extraños, aun si saben tu nombre.

- Siempre camina directamente hacia y desde la escuela usando el mismo camino todos los días.
- Siempre camina o monta en bicicleta con un grupo de amigos.
- Corre directamente a la escuela o la casa si se te acerca un extraño.
- Notifica de inmediato a un funcionario escolar o padre.

RECORDATORIO DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO

La evidencia sugiere fuertemente que el almacenamiento seguro de armas de fuego es un componente esencial de cualquier estrategia eficaz para mantener a las escuelas y a los estudiantes seguros. Se ha determinado que aproximadamente 4.6 millones de niños estadounidenses viven en hogares con al menos un arma de fuego cargada y sin llave, y que cada año cerca de 350 niños menores de 18 años se disparan involuntariamente a sí mismos o a otra persona. Trágicamente, aproximadamente 590 niños mueren por suicidio con armas de fuego cada año, la mayoría de las veces con armas de fuego pertenecientes a un miembro de la familia. En los incidentes de violencia con armas de fuego en los terrenos escolares, el 79 por ciento de los tiradores activos son estudiantes actuales o recién graduados, y el 78 por ciento de los tiradores menores de 18 años obtuvieron sus armas en su propia casa, la casa de un familiar o de amigos. Las investigaciones muestran que las prácticas de almacenamiento seguro de armas de fuego están asociadas con una reducción de hasta un 85 por ciento en el riesgo de lesiones auto infligidas y no intencionales con armas de fuego entre niños y adolescentes.

En respuesta a los hechos alarmantes asociados con las armas de fuego y su acceso por parte de los niños y nuestros estudiantes, el superintendente de Instrucción Pública del Estado ha hecho una solicitud urgente a los distritos escolares para informar a sus comunidades escolares sobre las leyes relacionadas con el almacenamiento seguro de armas de fuego y ha puesto a disposición recursos con respecto a la seguridad de las armas en la página web de Prevención de la Violencia de la Secretaría de Educación de California. La Mesa Directiva también adoptó la Resolución No. 73, 2020-2021 que declara la importancia del almacenamiento seguro de armas de fuego y las medidas preventivas asociadas para aumentar la seguridad de los estudiantes y de la escuela.

LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA)

Elk Grove Unified School District se compromete a lograr plenamente el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y no:

1. Negar los beneficios de los programas, servicios y / o actividades del distrito a personas que han calificado para una discapacidad de acuerdo con una discapacidad.
2. Discriminar sobre la base de la discapacidad en el acceso o la provisión de programas, servicios, actividades del distrito y / o solicitud de empleo o empleo para personas que han calificado de acuerdo con discapacidades.
3. Proporcionar programas, servicios o actividades separados, desiguales o diferentes, a menos que los programas separados o diferentes sean necesarios para asegurar que los beneficios y servicios sean igualmente efectivos.

El distrito opera sus programas para que, cuando se vean en su totalidad, sean fácilmente accesibles o utilizables por personas con discapacidades. Les damos la bienvenida a las personas con discapacidades a participar plenamente en los programas, servicios y actividades que se ofrecen a los estudiantes, padres, tutores y miembros del público. Si usted necesita una modificación o acomodación relacionada con la discapacidad, que incluya apoyos o servicios auxiliares, para participar en cualquier programa, servicio o actividad que se ofrezca, comuníquese con el coordinador de ADA del distrito en el Departamento de Gestión de Riesgos al (916) 686-7775 al menos 48 horas antes del evento programado para que podamos hacer todos los esfuerzos razonables para acomodarlo. Si tiene una observación de una posible barrera de acceso o una queja sobre el acceso, comuníquese con el coordinador legal de ADA del distrito en: compliance@egusd.net. [Government Code Section 54953.2; Americans with Disabilities Act of 1990, Section 202 (42 U.S.C. Section 12132), (42 U.S.C. Section 12132, Section 35.106)]

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LAS OFICINAS DEL DISTRITO..... INFORMACIÓN GENERAL (916) 686-5085

DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN

Educación Adulta y Comunitaria..... (916) 686-7717	Educación Secundaria (7-12)..... (916) 686-7706
Educación Alternativa (916) 686-7709	Educación Especial (916) 686-7780
Educación Primaria (PreK-6) (916) 686-7704	Escuela de Verano (916) 686-7738
Programa Preescolar (916) 686-7595	

DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO

Oficina Mejora en Asistencia Escolar .(916) 793-2260	Participación de la Familia & Comunidad (916) 686-7568
Línea Directa Límites Escolares.....(916) 686-7755	Huellas Digitales..... (916) 686-7795
Servicios de Negocios(916) 686-7722	Servicios de Alimentos & Nutrición (916) 686-7735
Comunicación.....(916) 686-7732	Recursos Humanos..... (916) 686-7795
Currículo/Capacitación Profesional... (916) 686-7757	Depto. Mejoramiento Escolar (916) 686-7712
Servicios a Estudiantes de Inglés (916) 793-2953	Investigación & Evaluación..... (916) 686-7764
Equidad Educacional(916) 831-2041	Protección & Seguridad (916) 686-7765
Servicios Educativos(916) 686-7784	Servicios Apoyo/Salud Estudiantil..... (916) 686-7568
Edificios & Planificación(916) 686-7711	Transporte (916) 686-7733

DIRECTORIO TELEFÓNICO ESCOLAR

ESCUELAS PRIMARIAS

Arnold Adreani.....(916) 525-0630	Florin..... (916) 383-0530
Edna Batey(916) 714-5520	Foulks Ranch..... (916) 684-8177
Maeola R. Beitzel(916) 688-8484	Franklin..... (916) 684-6518
Arthur C. Butler(916) 681-7595	Arlene Hein (916) 714-0654
Carroll.....(916) 714-0106	Roy Herburger (916) 681-1390
Raymond Case(916) 681-8820	Isabelle Jackson (916) 689-2115
Helen Carr Castello(916) 686-1725	Samuel Kennedy (916) 383-3311
Cosumnes River.....(916) 682-2653	Anna Kirchgater (916) 689-9150
C.W. Dillard (916) 687-6121	Herman Leimbach (916) 689-2120
Elitha Donner(916) 683-3073	Charles E. Mack..... (916) 422-5524
John Ehrhardt(916) 684-7259	Florence Markofer (916) 686-7714
Elk Grove.....(916) 686-3766	Robert J. McGarvey (916) 793-3400
Elliott Ranch.....(916) 683-3877	James McKee (916) 686-3715
Ellen Feickert (916) 686-7716	Marion Mix.....(916) 509-8877
Robert J. Fite (916) 689-2854	Barbara Comstock Morse (916) 688-8586

ESCUELAS PRIMARIAS (CONT.)

Pleasant Grove.....	(916) 685-9630	Stone Lake.....	(916) 683-4096
Prairie.....	(916) 422-1843	Sunrise.....	(916) 985-4350
David Reese	(916) 422-2450	Mary Tsukamoto	(916) 689-7580
John Reith.....	(916) 399-0110	Union House	(916) 424-9021
Sierra Enterprise	(916) 381-2767	Irene B. West.....	(916) 683-4362
Joseph Sims.....	(916) 683-7445	Zehnder Ranch.....	(916) 793-3300

ESCUELAS MEDIAS

Katherine L. Albiani.....	(916) 686-5210	Joseph Kerr	(916) 686-7728
Harriet Eddy.....	(916) 683-1302	Elizabeth Pinkerton	(916) 683-7680
Edward Harris, Jr.....	(916) 688-0080	James Rutter	(916) 422-7590
Samuel Jackman.....	(916) 393-2352	T.R. Smedberg.....	(916) 681-7525
Toby Johnson	(916) 714-8181		

ESCUELAS SECUNDARIAS

Cosumnes Oaks	(916) 683-7670	Monterey Trail	(916) 688-0050
Elk Grove.....	(916) 686-7741	Pleasant Grove	(916) 686-0230
Florin	(916) 689-8600	Sheldon	(916) 681-7500
Franklin	(916) 714-8150	Valley.....	(916) 689-6500
Laguna Creek	(916) 683-1339		

ESCUELAS ALTERNATIVAS

Calvine High School	(916) 689-7502	Educación Adulta & Comunitaria.	(916) 686-7717
William Daylor High School	(916) 427-5428	Jessie Baker School	(916) 686-7703
Las Flores High School.....	(916) 422-5604	Elk Grove Charter School	(916) 714-1653
Rio Cazadero High School.....	(916) 422-3058	Academia Virtual EGUSD	(916) 399-9890

NÚMEROS TELEFÓNICOS ADICIONALES

Línea directa límites escolares

(916) 686-7755

CENTROS DE APOYO ESTUDIANTIL SAFE (STUDENT AND FAMILY ENGAGEMENT)

Prairie Elementary	(916) 422-1091	Protección y Seguridad EGUSD.....	(916) 686-7765
Reese Elementary	(916) 392-9081	Línea Directa Anónima (We-Tip)	1 (800) 78-CRIME
Valley High School.....	(916) 681-7577		

CENTROS DE APOYO ESTUDIANTIL EGUSD SAFE (STUDENT AND FAMILY EMPOWERMENT)

Usando el sitio escolar como un centro para la coordinación de servicios, los Centros SAFE de EGUSD ayudan a los estudiantes y a las familias a mejorar los resultados educativos, de salud y sociales. Los centros vinculan a los estudiantes y a las familias con recursos que abordan sus necesidades y objetivos con un enfoque de gestión de casos.

El personal del Centro SAFE ayuda a los padres, estudiantes y educadores a lo largo del distrito a identificar y explorar los recursos disponibles en la comunidad y en los campus escolares. El personal del centro hace referencias a las familias que necesitan ayuda a una variedad de servicios, incluso los bancos locales de ropa y alimentos, proveedores de servicios médicos y de consejería, y atención dental y de la vista.

Los centros SAFE colaboran con socios comunitarios para realizar programas y brindar servicios a las familias del distrito, que incluyen: Elk Grove Optimist / Kohl's Child Spree; Clínica Dental Smiles for Kids

(patrocinada por la Sociedad Dental del Distrito de Sacramento); Programas de higiene dental Early Smiles y Carrington College (educación y exámenes de higiene dental); Programa de cuidado de la vista Vision to Learn (exámenes de la vista y anteojos); programas de vacaciones "Celebre la temporada"; Covered Health Navigators (conexión con el seguro médico); y el Departamento de Asistencia Humana del Condado de Sacramento (consulta con Especialistas en Servicios Humanos).

Los Centros SAFE coordinan el Programa de Educación para Desamparados sin Hogar del Distrito y el Proyecto A.C.T. Los programas sirven a estudiantes y familias que se encuentran sin hogar. Los estudiantes tienen derechos de elegibilidad basados en las leyes federales y estatales que rigen la educación de niños y jóvenes sin hogar. Consulte la sección Programa de Educación para Desamparados sin hogar en este manual para obtener más información.